



En cas de contindre este document dades de caràcter personal objecte de protecció, estos es troben omesos o substituïts per asteriscos (*) o per PARTICULAR, en compliment de la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal.

Sesión núm. 4/2016 de 28 d'abril-ordinària

ESBORRANY DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE L'EXCEL·LENTÍSSIM AJUNTAMENT PLE CELEBRADA EL DIA 28 D'ABRIL DE 2016.

En la Ciudad de Castellón de la Plana, siendo las diecisiete horas y cinco minutos del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, se reúnen en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Excelentísima señora Alcaldesa doña María Amparo Marco Gual, los Ilustrísimos señores y señoras Tenientes de Alcalde don Enric Nomdedéu Biosca, don Antonio Miguel Lorenzo Górriz, doña Alicia Brancal Más, doña Patricia Puerta Barberá, don Enric Porcar Mallén, don Rafael Simó Sancho, doña Verònica Ruiz Escrig, don José Luis López Ibáñez y doña Sara Usó Alía y los señores y señoras Concejales doña Paz Beltrán Viciano, doña Begoña Carrasco García, don Xavier del Señor de la Gala, doña María España Novoa, don Carlos Feliu Mingarro, doña Cristina Gabarda Ortin, don Vicente Guillamón Terrado, don Francisco Javier Moliner Gargallo, don Manuel Gabriel Paduraru Ionete, doña Anna Peñalver Bermudo, don Juan José Pérez Macián, doña Salomé Pradas Ten, doña M^a Carmen Ribera Soriano, don Vicent Sales Mateu, don José Ignacio Vallejo Segura, don Vicente Manuel Vidal Safont y don José Antonio Zamora de Francisco para celebrar sesión ordinaria del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Asiste también la Secretaria General del Pleno Concepción Juan Gaspar, que da fe del acto y el Interventor General don José Medall Esteve.

Por la señora Presidenta se declara abierta la sesión y se procede a dar lectura y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016.

No habiendo manifestado los señores y señoras Concejales asistentes ninguna objeción a la redacción del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de



marzo de 2016, la señora Alcaldesa la declara aprobada.

PUNTO 2º.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y OTROS ASUNTOS MUNICIPALES.

En este punto por Secretaría se indica que se ha remitido a los grupos políticos municipales la relación de decretos de la Alcaldía-Presidencia y de las concejalías delegadas correspondientes al periodo comprendido entre el 18 de marzo de 2016 al 21 de abril de 2016 a efectos de lo establecido en el artículo 123.1 apartado a) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y éstos han estado a disposición de los señores y señoras Concejales, en Secretaría, junto con los demás asuntos de la sesión.

Especialmente hay que dar cuenta de ocho decretos de la Alcaldía y un acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

-Decreto número 2099/2016, de 29 de marzo de 2016 que resuelve la sustitución temporal de la Teniente de Alcalde doña Patricia Puerta Barberá del 5 al 14 de abril por el Teniente de Alcalde don Enric Porcar Mallén.

- Decreto número 2100/2016, de 29 de marzo de 2016 que resuelve delegar en don José Luis López Ibáñez, Delegado de Bienestar Social y Dependencia, la competencia para declarar situación de riesgo de menores y acordar medidas tendentes a corregir dicha situación.

-Decreto número 2102/2016, de 29 de marzo por el que se aprueba el expediente de incorporación de remanentes de crédito (expediente 1/2016) al Presupuesto 2016 por un importe de 1.681.758,87 euros.

-Decreto número 2243/2016, de 3 de abril de 2016 que modifica la delegación de competencias para la autorización de matrimonios civiles, incluyendo a la señora Concejala doña M^a Carmen Ribera Soriano y, en consecuencia, se delega indistintamente la autorización de matrimonios civiles en los concejales y concejalas siguientes: doña Sara Usó Alía, don Enric Porcar Mallén, doña Alicia Brancal Más, don Rafael Simó Sancho y doña M^a Carmen Ribera Soriano.

-Decreto número 2420/2016, de 9 de abril que designa a doña Inmaculada Araque Cervera, funcionaria del Negociado de Administración Municipal para desempeñar la



secretaría-delegada de la Comisión de Trabajo de Hacienda y Desarrollo Económico del Consejo Social de la Ciudad.

-Decreto número 2497/2016, de 13 de abril de 2016, que resuelve solicitar a la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo rural, la prórroga del Documento de alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Castellón de la Plana, emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental en fecha 26 de junio de 2014, por un periodo de dos años

-Decreto número 2559/2016, de 15 de abril de 2016, que dispone la sustitución temporal de la Alcaldesa, doña Amparo Marco Gual el 15 de abril y cuyas funciones serán ejercidas por el señor Vicealcalde, don Enric Nomdedéu Biosca.

-Decreto número 2751/2016, de 21 de abril de 2016 que dispone la sustitución temporal del Teniente de Alcalde don Rafel Simó Sancho del 29 de abril al 3 de mayo por la Teniente de Alcalde, doña Alicia Brancal Más.

-Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de marzo de 2016, por el que se designa como representante de este Ayuntamiento en la Red Mundical de Ciudades Amigables con las Personas Mayores, a la señora Concejala doña M^a Carmen Ribera Soriano.

La Corporación queda enterada de los asuntos recogidos en este apartado.

PUNTO 3º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL MOSQUITO TIGRE EN CASTELLÓN DE LA PLANA.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el expediente tramitado para aprobar la Ordenanza Municipal para la prevención y control del mosquito tigre en Castellón de la Plana cuyo



objeto es regular las medidas necesarias para evitar la proliferación descontrolada del mosquito tigre que serán de obligado cumplimiento para los interesados, y establecer un procedimiento sancionador para evitar conductas que permitan su reproducción causando un perjuicio a la ciudadanía, que tiene 10 artículos y se ha estructurado en una Exposición de Motivos, 10 artículos y una Disposición Final.

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado como Proyecto la citada Ordenanza, tal y como prevé el artículo 127.1a) de la LRBRL procede la aprobación inicial de la misma, según lo establecido en el artículo 123.1d) y con el procedimiento previsto para las Ordenanzas Locales en el artículo 49, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el artículo 25.2j) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local establece como competencia propia del municipio la protección de la salubridad pública, así como lo dispuesto en los artículos 6 y 32 de la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de la Generalidad, de Salud de la Comunidad Valenciana, que recoge como competencia de las entidades locales, la salubridad pública y define la protección de la salud como el conjunto de actuaciones, prestaciones y servicios dirigidos a prevenir los efectos adversos que los productos, elementos, procesos del entorno y factores ambientales de carácter físico, químico y biológico puedan tener sobre la salud y el bienestar de la población, respectivamente.

El proyecto de Ordenanza se sometió a la consideración del Grupo de Trabajo de Reglamentos del Consejo de Municipal de Participación Ciudadana, en la sesión celebrada el 8 de marzo de 2016, proponiéndose varias sugerencias o modificaciones que han sido informadas por la Jefa de la Sección de Información, Atención a la Ciudadanía y Participación Ciudadana.

El proyecto de Ordenanza Municipal para la prevención y control del mosquito tigre en Castellón de la Plana ha sido informado favorablemente por el Asesor/a Jurídico/a Letrado, el día 7 de abril de 2016.

El expediente no implica obligaciones de contenido económico para el Ayuntamiento, por lo que no está sujeto a fiscalización por parte de la Intervención General municipal.

A la vista de los citados informes, de conformidad con lo dispuesto en los



preceptos y demás normativa antes citada, a propuesta de la Junta de Gobierno Local y previo informe de la Comisión de Pleno del Área de Derechos y Servicios, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal para la prevención y control del mosquito tigre en Castellón de la Plana,

2º.- Exponerla al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto del Reglamento que se aprueba, publicándolo para su entrada en vigor. “

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce abstenciones, la señora Presidenta declara adoptado el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

A continuación, como explicación de voto interviene en primer lugar el señor Paduraru, quien dice que todos son conscientes de la necesidad de ampliar los medios y los métodos en la lucha contra el mosquito tigre, que puede ser un grave problema para la salud pública y puede tener una gran influencia en el flujo de turistas que existe en la ciudad. Si bien en el fondo del asunto están de acuerdo, sin embargo respecto a la forma y la redacción del propio artículo 7 de la ordenanza les llama la atención cuando textualmente señala “y en cumplimiento de sus funciones ordena a las personas obligadas a acceder a



cualquier lugar, instalación o dependencia ya sea pública o privada”. Entienden y se ha dicho, con el máximo respeto que la propia redacción de este artículo 7 conculca derechos básicos y fundamentales del ordenamiento jurídico. En consecuencia, su voto ha sido de abstención.

Seguidamente, interviene la señora Pradas, quien dice que el Grupo Municipal Popular está a favor de que haya una ordenanza para la lucha del mosquito tigre, una problemática que como transversal que es debe ser también combatida por parte de todas las administraciones, de forma coordinada y consensuada; pero se han abstenido porque consideran del todo inaceptable que ninguna de las propuestas o alegaciones que presentaron los representantes vecinales en el grupo de trabajo haya sido aceptada, muchas de ellas muy coherentes. Por ejemplo, los vecinos pedían introducir lo siguiente: “el Ayuntamiento de Castellón de la Plana deberá coordinarse con los municipios colindantes y con la Diputación con el fin de que el tratamiento sea eficaz”, pues alegación desestimada. Otra: “el Ayuntamiento realizará cursos de formación para la utilización de los productos para la erradicación de los mosquitos y larvas, los cuales se impartirán de forma gratuita y voluntaria para la ciudadanía de forma general y obligatoria para todas aquellas empresas contratadas o subcontratadas que realicen trabajos para el Ayuntamiento, así como a los responsables de llevar a cabo el control de estas normas” y alegación desestimada. Otra: Cuando dice que la actuación inspectora podrá acceder a cualquier lugar, instalación o dependencia ya sea pública o privada, los vecinos querían introducir lo siguiente “con el consentimiento del propietario”, alegación también desestimada.

Entienden que ninguna alegación aceptada es igual a ninguneo a los vecinos. El Equipo de Gobierno que tanto habla de transparencia y participación ha vetado con su rodillo la aportación que podrían haber incluido los vecinos en esta norma municipal que, por otra parte, tanto les afecta. Y ahí va su segundo motivo para haberse abstenido y es que a través de esta ordenanza se podrá multar a los vecinos de Castellón de la Plana con hasta 3.000 euros por lo que pueden decir que la ordenanza es de carácter exclusivamente coercitivo, no preventivo ni de colaboración con los vecinos. La ordenanza tiene un claro interés punitivo y sancionador, en vez de buscar una estrategia preventiva integradora o de colaboración, se busca un fin sancionador. De ahí que reitera su abstención.





Por otra parte, en ningún momento se incluyen o enumeran las medidas a adoptar por parte del Ayuntamiento, como por ejemplo una temporalización de las actuaciones, un calendario o las medidas preventivas y, en su caso, paliativas que adoptará ante la aparición del mosquito tigre. Entienden que solo denunciando o sancionando no es suficiente para combatirlo.

Por último desea decir que la propuesta de ordenanza puede ir en contra de la propiedad privada y a la intimidad. No se hace referencia ni se considera tampoco el medio ambiente. No se hace mención al sector agrario, ni a los huertos urbanos y del personal municipal sólo se implica la Policía Local con potestad inspectora y sancionadora pero no a los técnicos de sanidad, medio ambiente ni urbanismo para llevar a cabo, por ejemplo, acciones de prevención.

También desea decir que el Grupo Municipal Popular aún está esperando el informe contestación a las alegaciones presentadas a la ordenanza y por Secretaría se ha citado que hubieron alegaciones y sería todo un detalle que se las hicieran llegar, aunque ya saben que como a los vecinos también se las desestimaron todas.

Finalmente interviene la señora Ribera, quien dice lo siguiente:

“L'Ajuntament porta a aquest ple l'aprovació d'aquesta ordenança municipal amb la voluntat de sumar la col·laboració ciutadana en la lluita contra els mosquits. Aquesta ordenança permetrà pel bé comú poder actuar en zones privades en cas que els ciutadans i ciutadanes no duguen a terme les recomanacions que arreplega aquesta. Aquesta ordenança neix amb dos objectius. El més important, el de conscienciar, conscienciar a la ciutadania en la importància que tenen xicotets gestos com no acumular aigua en el plat dels tests, no deixar cap objecte en l'exterior on es puga acumular aigua; vigilar que les piscines no es queden mig buides, que es foraden els tests per a evitar que s'estanque l'aigua. I el segon objectiu és el de dissuadir després de comprovar que en el 80 per 100 d'avisos rebuts durant l'any 2015, es van detectar en sòl privat, on l'Ajuntament no pot actuar.



Necessitem regular el que fins ara són recomanacions perquè insistim que és necessària la col·laboració ciutadana per minimitzar la presència del mosquit tigre. És una espècie invasora, molt agressiva i que necessita molt poca aigua estancada per a proliferar. Aquesta ordenança arriba després que l'Ajuntament de Castelló haja reforçat el pressupost de lluita contra les plagues. Enguany, per primera vegada s'ha incorporat una partida de 20.000 euros destinats al pla especial de lluita biològica de plagues i 15.000 més destinats al tractament d'herbicides. Aquesta partida se suma als 46.612'57 euros del servei de control de les poblacions de mosquits en el terme municipal de Castelló de la Plana.

Hem presentat una ordenança de màxims que hem consultat a especialistes sobre el tractament de plagues com la del mosquit tigre i, a partir d'ara, és el moment d'incorporar les aportacions ciutadanes. Aquesta ordenança és també per a poder imposar sancions, com vosté deia. Sancions a tots els veïns i veïnes que no complisquen amb la neteja dels interiors de les seues vivendes. Són tres tipus de sancions: una sanció lleu, que seria de 60 a 750 euros; una sanció greu, que seria de 751 a 1.500 euros i una molt greu que seria de 1501 a 3.000 euros.

Us explique un exemple pràctic i real de com aquesta ordenança resoldrà aquests problemes, com el derivat per una bassa en desús que el propietari no ha volgut buidar i afecta a tots els veïns i veïnes de la urbanització Tossal, pel gran focus de mosquits que suposa i l'Ajuntament no pot actuar. Ara, amb aquesta ordenança tindrem la ferramenta per a resoldre aquesta situació que abans no podríem. Aquesta ordenança, similar a la d'altres municipis, com la de Benicàssim que també hi ha sancions imposades, ens servirà per a optar a les ajudes habilitades per la Diputació Provincial ja que la Diputació ens dóna un premi per tindre aquesta ordenança.

L'Ajuntament té un pla biològic ja que s'està treballant amb la Fundació Limne, la Conselleria de Medi Ambient i l' UJI per a desenvolupar un pla biològic per mitjà de la introducció d'espècies depredadores de larves de mosquit. També realitzaran xarrades, construcció de nius i seguiment i control d'aquestes espècies. Amb l'ordenança el Pla Biològic, la coordinació amb altres administracions i, sobretot, amb la consideració de totes i tots podrem anar plantant-li cara al greu problema del mosquit tigre. I realment, no podem fer política jugant amb la salut pública.”





PUNTO 4º.- PERSONACIÓN EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO 464/2015 ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE CASTELLÓN.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde, delegado de Derechos y Servicios, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Mediante Decreto de Alcaldía de 5 de junio de 2015 se dispuso declarar la caducidad del expediente iniciado por Decreto de 26 de abril de 2013, en virtud del cual se iniciaron los trámites para declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 17 UE-T y resolver la adjudicación del contrato suscrito con la mercantil MARBOPA PROMOCIONES, S.L., como adjudicataria del desarrollo y ejecución del mismo, y asimismo, proseguir con las actuaciones necesarias para la ejecución del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 17 UE-T.

Contra dicho acuerdo METRO 3 CASTELLON S.L. (empresa contratada por el Agente Urbanizador para la redacción de proyectos), interpuso recurso de reposición, el cual no fue admitido a trámite por este Ayuntamiento, al considerar que la citada mercantil no se encontraba en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que legitiman para la interposición de dicho recurso.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Castellón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 464/2015 promovido por METRO 3 CASTELLON S.L, contra la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía de 5 de junio de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123-1 m) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre que modifica la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la defensa de los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento en materia de su



competencia.

Por todo ello, visto el informe de la Asesora Jurídica de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Sección de Desarrollo Urbanístico de fecha 20 de abril de 2016 y el precepto indicado, se acuerda:

1º.- Darse por enterada de la interposición por METRO 3 CASTELLON S.L., del recurso contencioso-administrativo nº 464/2015, contra la no admisión a trámite del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía de 5 de junio de 2015.

2º.- Personarse y mostrarse parte el Ayuntamiento de Castellón de la Plana como demandado en el recurso referido ante el Juzgado lo Contencioso-Administrativo número dos de Castellón, mediante la representación conferida a los Procuradores de los Tribunales don Fernando Bosch Melis o don Alfonso Morales Hernández Sanjuan, indistintamente, bajo la Dirección Técnica de los Letrados de la Asesoría Municipal doña Mercedes Torán Monferrer, don Miguel Arrufat Pujol o don Gabriel Eixea Agustí, indistintamente, a fin de seguir en todos sus trámites, incidentes e instancias el repetido recurso contencioso administrativo, así como interponer en su día y en su caso, los recursos procedentes incluido el de casación.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE CONCESIÓN DE LA CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO ROJO DE LA GENERALITAT VALENCIANA A DON S. G. R., INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Visto el informe emitido, en fecha 9 de marzo de 2016, por el señor Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local proponiendo al Pleno del Ayuntamiento la





iniciación de expediente para la concesión a favor del miembro del cuerpo policial de este Ayuntamiento de Castellón de la Plana, don S. G. R., de la condecoración de la “Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo” prevista en el artículo 3.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana, por los hechos y circunstancias justificativas expuestas en dicho informe, debidas a su actuación del pasado 11 de diciembre de 2015, que estando libre de servicio y circulando por la carretera CV-159 de Castellón, realizó todas las acciones pertinentes y adoptó todas las medidas necesarias destinadas al aseguramiento de la zona donde había un vehículo siniestrado, al auxilio de una mujer semi arrodillada en medio de la carretera y al rescate de los tres niños que se encontraban en el interior del referido vehículo lleno de humo e incendiado, evitando con ello posibles situaciones de peligro.

Visto que el señor G. R. es funcionario de carrera de este Excelentísimo Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Escala Técnica, categoría Inspector, Subgrupo A2, y que no existe antecedente desfavorable alguno en su expediente personal de los previstos en el apartado 4 del artículo 1 del citado Decreto 124/2013, según lo informado en escrito de fecha 22 de marzo de 2016 por el señor Intendente General Jefe del Cuerpo de la Policía Local y datos obrantes en la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Excelentísimo Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 6/1999, de 19 de abril, de Policías Locales y de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana, y el Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por el que se regulan las distinciones y condecoraciones que se concedan por la Generalitat a los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de la Comunitat Valenciana:

Visto asimismo que concurren los supuestos exigidos para instar, en favor del citado funcionario, la iniciación del expediente de concesión de condecoración referenciado según informe jurídico favorable emitido al respecto



por el Jefe del Negociado de Selección y Situaciones Administrativas, de fecha 11 de abril de 2016, conformado por la Jefatura acctal. de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.

Por todo lo expuesto y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del referido Decreto 124/2013, en relación con el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; a propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado Gestión Municipal y Seguridad Ciudadana, se acuerda proponer a la Dirección General de la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a Emergencias de Presidencia de la Generalitat, la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Rojo de la Generalitat Valenciana, al funcionario de carrera, don S. G. R., Inspector de la Policía Local del Excelentísimo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana, en base a las circunstancias determinadas en el artículo 3.2 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell, por actos realizados con excepcionales cualidades de valor, en beneficio de la sociedad y que han evitado fundadas situaciones de riesgos personales o catastróficos, en reconocimiento de la actuación meritoria realizada el pasado 11 de diciembre de 2015, descrita en la parte expositiva del presente Acuerdo, y cuyo detalle y justificación se recoge en la propuesta emitida al respecto en fecha 9 de marzo de 2015 por la Jefatura de esta Policía Local.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES PARA EL AÑO 2016.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Por acuerdo plenario, de fecha 17 de diciembre de 2015, se aprobó la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castellón para el año 2016 con la



creación de 4 plazas de Operario de Servicios Múltiples, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

Vistas las propuestas del Gerente del Patronato Municipal de Deportes de Castellón, de fechas 16 de febrero y 13 de abril de 2016, relativas a la modificación de la plantilla de personal en los términos que se recogen en la parte resolutive del presente acuerdo y en base a las necesidades de dicho organismo autónomo informadas y justificadas en las mismas.

Habiendo sido objeto de negociación el expediente administrativo, en los términos legalmente establecidos, en sesión de la Mesa General de Negociación para materias y condiciones de trabajo comunes del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento celebrada en fecha 23 de marzo de 2016.

Y visto finalmente, el acuerdo de modificación de la plantilla de dicho organismo autónomo aprobada para 2016, adoptado por su Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de abril del presente, en ejercicio de la atribución conferida a tal objeto por lo preceptuado en el artículo 21.i) de los Estatutos reguladores de dicho organismo autónomo local, sin perjuicio de su posterior aprobación por el Ayuntamiento establecida en su artículo 46.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4, 89, 90.1, 123.1.h) y 130.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el 126, 127, 167 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 76 y la Disposición Transitoria Tercera de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, la normativa autonómica de desarrollo establecida por lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana y los Estatutos reguladores de este organismo autónomo.



Y visto asimismo el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria Delegada de dicho Patronato, de fecha 13 de abril de 2016, y el informe favorable de la Intervención Delegada, del 14 siguiente, así como el informe favorable del señor Jefe del Negociado de Selección y Situaciones Administrativas, conformado por la Jefatura accidental de la Sección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, del 19 de abril de 2016, y en virtud de lo preceptuado en el artículo 46.2) de los Estatutos reguladores de este organismo autónomo, en relación con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en cuanto al órgano competente, a propuesta del Sr. Segundo Teniente de Alcalde Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda:

1º.- Reclasificar en la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castellón para el año 2016, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 17 de diciembre de 2015, cuatro plazas de Operario de Servicios Múltiples, en cuatro plazas de Oficial de Servicios Múltiples, mediante la correspondiente amortización y creación de plazas, tal como sigue:

- Amortizar cuatro plazas de Operario de Servicios Múltiples, Subgrupo Agrupaciones Profesionales, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales.

- Crear cuatro plazas de Oficial de Servicios Múltiples, Subgrupo C2, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Personal de Oficios, Oficiales.

2º.- Reclasificar la plaza de Gerente, de naturaleza Personal Directiva Profesional, que queda sin adscripción a los subgrupos o grupos previstos para el personal funcionario de carrera, dotándola con una retribución anual que asciende a 41.463,96 euros a dividir en 12 mensualidades

3º.- Aprobar la modificación de la plantilla de personal del Patronato Municipal de Deportes de Castellón para el año 2016, con las creaciones, amortizaciones y reclasificaciones de plazas, en los términos expuestos, y que se concreta como Anexo I: Plantilla de funcionarios.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma,





resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores López, Lorenzo, Nomdedéu y Paduraru, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta transcrita en este apartado.

A continuación como explicación de voto interviene en primer lugar la señora Carrasco, quien dice que su abstención viene motivada en que, aunque están a favor de que se aprueben las cuatro plazas de oficiales que hoy viene al Pleno puesto que ya se inició su tramitación en la anterior legislatura, el Equipo de Gobierno ha aprovechado que el Pisuerga pasa por Valladolid para tratar de colocarles, y dice bien, colocarles un gerente nuevo. Porque la nueva plantilla del Patronato de Deportes tiene un objetivo claro y es colocar al frente del Patronato un comisario político que, por cierto, ya tiene nombre y apellidos, poco se equivocaría y está segura pero por respeto no lo dirá porque le parece una gran persona y un gran trabajador, igual que el Concejal de Deportes. Por eso, por respeto no lo va a decir; pero eso no quita que crea y que diga y afirme que mienten. Porque vendieron en el Patronato de Deportes que esto suponía un ahorro porque el Gerente iba a cobrar 41.000 euros que era una cifra por debajo de lo que estaba cobrando el actual Gerente del Patronato Municipal de Deportes; pero omitieron parte de la verdad y es que la realidad es que la plaza de Gerente, hoy en día, está ocupada por un funcionario de carrera de grupo A que tiene la plaza ganada en el propio Patronato Municipal de Deportes desde hace 20 años, una plaza de Director de instalaciones deportivas, plaza que nunca se ocupó, que aunque estaba dotada presupuestariamente lo que hacían era transferir dinero del capítulo 1 para capítulo 6 para gasto ordinario del Patronato de Deportes. Por tanto, nunca se ocupó. Así que ahora al nombrar un nuevo Gerente no ahorran absolutamente nada porque quien está tendrá que irse a su plaza y es una plaza que ganó hace muchos años en la que va a cobrar la nada despreciable cifra de 50.000 euros al año; por tanto, ahorro ninguno.



Sorprende además esta nueva plantilla que busca hacer más grande el Patronato Municipal de Deportes, hoy en manos de Compromís, cuando su propio Portavoz el señor Nomdedéu, que también lo era entonces, lleva defendiendo a capa y espada muchos años la fusión de los patronatos y la reducción de plazas. En su día defendía el señor Nomdedéu la necesidad de unir los Patronatos de Fiestas, Deporte y Turismo para racionalizar así los recursos ahorrando costes y creando una única estructura administrativa con un único interventor, un único secretario y un único gerente. Resalta esto último porque en el pleno de octubre de 2011, el entonces portavoz del Bloc, señor Nomdedéu presentó una moción para fusionar los tres patronatos. Moción a la que el Partido Socialista dió su apoyo defendiendo el ahorro de costes, eso es lo que motivaba la moción, sobre todo ahorro de personal. En aquella moción el señor Nomdedéu se amparaba en los principios de eficacia y eficiencia y aludía a la necesidad de simplificar la estructura administrativa evitando así que hubieran tres gerentes.

En enero de 2012 el mismo señor Nomdedéu declaró textualmente que insistía en la urgencia de fusionar administrativamente los patronatos. Entendía que había que unir los patronatos para mejorar la coordinación y reducir costes administrativos y defendía un único gerente. Pero eso era ayer cuando estaban en la oposición. Hoy han dado el segundo paso para ir en la dirección contraria de lo que predicaban. Y dice el segundo paso porque el primero fué colocar a la gerente de fiestas. No sólo no les parece urgente reunificar los tres patronatos sino que lo primero que hicieron fué nombrar a la gerente de fiestas del partido socialista y ahora nombran al gerente del patronato de deportes y no han nombrado al del patronato de turismo por vergüenza, porque como estos días está en boga lo del Plan Estratégico de Turismo y el plagio, cree que han decidido posponerlo.

Así que atrás quedan los discursos de simplificación y de eficacia y bienvenidos al donde dije digo digo Diego; bienvenidos a los reinos de taifas en los que cada partido de gobierno controla una parcela y coloca a los suyos como si esto fuera Juego de Tronos. Ya ven que es verdad lo de rescatar personas. De momento lo único que han hecho es rescatar un nuevo Coordinación General de Urbanismo, una plaza de planificación económica, un gerente de fiestas, hoy un gerente de deportes y ya verán como pronto rescatarán un gerente del patronato de turismo.





En este momento interviene el señor Porcar, quien dice lo siguiente:

“En primer lloc voldria agrair als grups de Castelló en Moviment, Ciudadanos, Socialista i Compromís el fet d'haver votat a favor i d'haver contribuït a tirar endavant aquest punt de l'ordre del dia en què es modifica, com s'ha parlat anteriorment, la plantilla del Patronat d'Esports.

En segon lloc explicar per què és necessari aprovar esta modificació. Bàsicament s'ha parlat de dos canvis. Primer, es creen estes quatre places d'operari, quatre places que es dedicaran a anar arreglant, posant a punt, anar adequant, és a dir, arreglar totes les instal·lacions esportives de Castelló, que en són moltes. Estem parlant d'un tipus d'instal·lacions que tenen molta activitat diària i tenen una activitat constant d'impacte, és a dir, que requerixen una atenció constant perquè no es degraden amb facilitat. De fet, són tan importants aquestes places que fa anys que es destinen quatre o cinc zeladors a realitzar estes funcions. El que estem fent ara per tant, és regularitzar esta situació ja que aquestos zeladors estaven fent feines que no eren les que corresponien al seu càrrec.

Per altra banda el que parlava la senyora Carrasco, la plaça de gerent. Una modificació amb la qual ens estalviarem 25.123'84 euros i guanyarem a més un tècnic que bona falta ens fa. Tot i això sense crear cap plaça, és a dir, cobrint la plaça que ja existia i que no s'havia cobert però era una vacant que ja estava en la plantilla.

Si l'únic inconvenient que tenen els senyors del Partit Popular és que abans la plaça de tècnic es pressupostava i al no cobrir-la i no utilitzar-se els diners destinats a eixa vacant, passaven al capítol dos per tal de fer front a altres despeses, els diré diverses coses. En primer lloc, això es tracta d'una mala praxi a nivell de gestió i en segon lloc, sense voler donar lliçons a ningú, que vostés saben de sobra la necessitat real de personal en el Patronat a tots els nivells i més concretament quant a tècnics ja que a dia d'avui tenim els mateixos tècnics que fa vint-i-cinc anys quan per aquell temps, quan es va fundar el Patronat d'Esports, que enguany celebra el vint-i-cinqué aniversari, tan sols hi havia quatre instal·lacions esportives a Castelló. Ara hi ha divuit i tan sols hi havia deu



treballadors i ara en són setanta vuit i és que ara, vint-i-cinc anys després, l'esport a Castelló ha agafat una importància cabdal, hi ha més clubs que mai i amb més modalitats esportives que mai. Tenim més escoles municipals esportives que mai; es fan més esdeveniments esportius que mai i és que a Castelló l'esport s'ha anat interioritzant i forma part del dia a dia de Castelló i vostés ho saben perfectament. De fet, part del mèrit i ho reconec, és vostre.

El que no acabe de comprendre és el perquè del seu vot quan coneixen de sobra la realitat del Patronat. Però si a pesar de tot vostés s'abstenen per eixe estalvi que diuen que vostés dedicaven a altres coses, els diré dues coses: en primer lloc, que els últims anys eixa plaça no estava dotada econòmicament i això és una altra mala praxi i si s'ho estalviaven per a destinar-ho a altres finalitats, per què a 2014 va haver-hi un remanent de 270.000 euros que finalment van haver de tornar a l'Ajuntament. Per què no l'utilitzaven per a fer altres coses com esdeveniments o activitats? Potser serà perquè l'únic que vostés volen siga obrir dubtes que no existeixen o debats estèrils; però, de fet, mira si saben vostés que és necessària eixa plaça de tècnic, de fet hi ha molts pobles amb menys habitants i tenen més tècnics que Castelló, que vostés van destinar durant diverses legislatures assessors al Regidor d'Esports en el Patronat d'Esports.

Nosaltres, en canvi, ho farem mitjançant un concurs que publicarem i que serà ben transparent on demanarem que siga un llicenciat en Ciències de l'Activitat Física i de l'Esport que tinga experiència en la gestió i estem valorant si ho fem demanant el Grup A1, etc., estem acabant de valorar. La qüestió, ho fem d'una manera transparent, vosté sap el nom. Jo encara no. Potser serà perquè l'únic que vostés volen siga fer mal obrint debats i dubtes que no existeixen i debats estèrils.”

Terminada la intervenció del señor Porcar, la Alcaldesa indica a la señora Carrasco que venir aquí a hacer un debate político siempre está bien; pero venir a verter mentiras sobre otras personas que además no se pueden defender porque no son miembros del Pleno aún es más indigno de un político. Ha dicho que sabe perfectamente el nombre de la persona que va a ocupar la plaza de gerente del Patronato de Deportes. Como le dice el Vicealcalde lo puede escribir y a ver si es verdad si coinciden, porque ella no sabe quien va a ser el gerente del Patronato de Deportes en estos momentos. Y aún más, la señora que en estos momentos es gerente del Patronato Municipal de Fiestas no





es miembro del Partido Socialista como la señora Carrasco ha dicho aquí por lo que le ruega que retire lo que ha dicho porque no es miembro del Partido Socialista, es funcionaria de esta Casa y que conoce perfectamente todo lo que supone Intervención y se necesita en el Patronato de Fiestas una persona que conozca sobre la tramitación administrativa y las reglas de Intervención. Es la persona que han considerado adecuada y además, como Equipo de Gobierno tienen todo el derecho y la legitimidad para elegir a los gerentes de los tres Patronatos de esta Casa como el Partido Popular hizo en su momento y ellos harán como Equipo de Gobierno lo que crean más conveniente.

Y puestos a hablar de plagio, ¿la señora Carrasco se atreve a subir ahí a decir que en su época no plagieron nada?

PUNTO 7º.- SOLICITUD A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE BALIZAMIENTO EN MARJALERÍA, CUYA INCLUSIÓN SE HA SOLICITADO DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016.

Se da lectura en extracto de una propuesta del Teniente de Alcalde delegado de Gestión Municipal, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2016, ha acordado solicitar a la Diputación Provincial la inclusión dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, de las obras del Proyecto de ampliación de balizamiento en Marjalería entrador Paralelo, Orión, Lince, Guillamón, la Marina impares, Camino Antrilles, Camino la Plana y Camino Viejo del Mar.

Las Bases para la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal. Año 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 22 de 20 de febrero de 2016, prevén que



los ayuntamientos soliciten la delegación de las facultades para contratar las obras incluidas en el Plan Provincial.

Vistos los informes favorables del Sr. Interventor General de fecha 20 de abril de 2016 y de la señora Secretaria General del Pleno que con fecha 18 de abril de 2016, ha prestado su conformidad al informe jurídico emitido en la misma fecha por la Jefa del Negociado de Contratación de Obras, con el conforme de la Jefa de la Sección de Patrimonio y Contratación; considerando los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), así como los artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL); en virtud de lo dispuesto en el artículo 123 LRBRL, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón, la delegación de las facultades para contratar las obras de ampliación de balizamiento en Marjalería entrador Paralelo, Orión, Lince, Guillamón, la Marina impares, Camino Antrilles, Camino la Plana y Camino Viejo del Mar, cuya inclusión dentro del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal para el año 2016, se ha solicitado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de abril de 2016.

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 8º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da lectura en extracto de una propuesta de la Junta de Gobierno Local, dictaminada favorablemente por la Comisión y en la que a la vista del expediente tramitado al efecto y de los informes que en el mismo se contienen, se propone la adopción del siguiente acuerdo:





“Visto el expediente tramitado para aprobar la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

El Pleno del Ayuntamiento por acuerdo adoptado en fecha 10 de septiembre de 2015, aprobó iniciar la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y de sus Comisiones y del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, para regular la intervención y participación de la ciudadanía en los Plenos de una forma más ágil y eficaz y la formación de un grupo motor o de trabajo para estudiar las distintas posibilidades de participación Ciudadana en los Plenos.

A tal efecto se constituye, el 16 de diciembre de 2015, un grupo de trabajo integrado por representantes de los diferentes grupos políticos municipales, que conscientes que la modificación de estos reglamentos municipales requiere un estudio, informe y deliberación que no puede acometerse de forma rápida en el tiempo, a propuesta de su Presidente, acuerda abordar en primer lugar la regulación de la intervención del público en los Plenos; que no se contempla en el articulado del actual Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y que si prevé el artículo 228.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece: “Terminada la sesión del Pleno, el Alcalde puede establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal. Corresponde al Alcalde ordenar y cerrar este turno.” ; para posibilitar esta participación en la mayor brevedad posible.

Como resultado de las reuniones del citado grupo de trabajo, en las que fueron invitadas a participar determinadas organizaciones ciudadanas de Castellón, se propone la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, mediante la introducción de un nuevo artículo 13 bis denominado, “Turno público de Ruegos y Preguntas”.

Este nuevo artículo cuya aprobación se propone; si con posterioridad, tras los informes jurídicos y dictámenes correspondientes fuere posible este turno



de intervención del público, formaría parte del orden del día de las sesiones ordinarias del Pleno en vez de como ahora se plantea que se realizará una vez finalizada la sesión del Pleno ordinario; por lo que en cierta medida es una regulación transitoria, para facilitar lo antes posible esta modalidad de participación ciudadana.

El texto de la modificación se ha sometido a la consideración del grupo de trabajo de ordenanzas y reglamentos de Participación Ciudadana que en sesión de fecha 6 de abril de 2016 que ha propuesto la eliminación en el apartado 2.4 de este artículo la mención relativa a que puedan rechazarse los ruegos y preguntas que puedan formularse a través de” otros canales municipales más apropiados”.

La intención de esta redacción en la cláusula 2.4 es que los ruegos y preguntas que se formulen a la Corporación Municipal sean asuntos de interés municipal y no asuntos de otra índole menor o más particular” que pueden tener fácil respuesta a través de otros canales de comunicación establecidos por este Ayuntamiento que son más adecuados tal como el Servicio de Mantenimiento de la Ciudad “SMC” o puedan articularse a través de la formulación de quejas y sugerencias ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones y otros buzones o correos de servicios municipales específicos o formularse en las Juntas de Distrito y no ser el Pleno el foro más adecuado y en base a estas consideraciones el Grupo de Trabajo reunido en sesión de fecha 13 de abril de 2016 acuerda mantener la redacción del apartado 2.4 de este artículo y no tener en esa recomendación del Grupo de Ordenanzas y Reglamentos.

La modificación del citado Reglamento Orgánico se redacta en base a la potestad de autoorganización y reglamentaria reconocida a las Corporaciones Locales en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Los artículos 70 bis 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 141.1. de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana (LRLCV) que disponen que los “Ayuntamientos deberán establecer y regular en normas de carácter orgánico procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local”.

El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, de fecha 27 de septiembre, de 2012 (BOP de Castelló, de 1 de enero



de 2013) dentro del Título II, relativo a los derechos de los ciudadanos, en el Capítulo II regula el derecho de participación en los órganos del Ayuntamiento (artículos del 11 al 15). Sin embargo el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón, no regula la participación de los ciudadanos en el Pleno mediante la formulación de ruegos y preguntas, posibilidad que se prevé en el artículo 228.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón se ha informado favorablemente por la Secretaria General del Pleno, mediante informe de fecha 13 de abril de 2016.

Por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado como Proyecto la citada modificación del Reglamento Orgánico, tal y como prevé el art. 127.1.a) de la LRBRL procede la aprobación inicial de la modificación de este Reglamento Orgánico por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, según lo establecido en el artículo 123.1.c) y 2. y con el procedimiento previsto para las Ordenanzas Locales en el artículo 49, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A la vista del citado informe de conformidad con lo dispuesto en los preceptos y demás normativa antes indicada, a propuesta de la Junta de Gobierno y previo informe de la Comisión de Gobierno Abierto y Participación, se acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, introduciendo en el Capítulo II del Título I del mismo, un nuevo artículo 13 bis – Turno público de Ruegos y Preguntas:

“Artículo 13 bis.- Turno público de Ruegos y Preguntas ante la Corporación Municipal.

Levantada la sesión plenaria ordinaria, se abrirá un turno de ruegos y



preguntas para que la ciudadanía pueda intervenir ante la Corporación Municipal planteando temas concretos de interés municipal, conforme a las siguientes disposiciones:

Primera.- Ámbito subjetivo

El derecho a intervenir se reconoce a todas las personas que están empadronadas, a las personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad profesional en el término municipal de Castellón de la Plana y las asociaciones constituidas para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, que tendrán la consideración de entidades de participación ciudadana, siempre que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

Segunda.-Requisitos de las intervenciones.

2.1. El número de intervenciones por sesión no excederá de diez.

2.2. Los ruegos y preguntas serán breves y concretos y no podrán contener más que la estricta formulación de una cuestión si es una pregunta o la formulación de una propuesta de actuación si es un ruego y deberán referirse a cuestiones relativas a asuntos de competencia o interés municipal.

2.3. Para facilitar el ejercicio de este derecho de participación ciudadana solo se podrá presentar un ruego o pregunta por solicitante y mes.

En caso que se formularan varios ruegos o preguntas en una misma solicitud, se atenderá únicamente a la primera de las solicitadas.

No podrá solicitarse intervenir de forma anticipada en este turno público en todas o algunas de sesiones ordinarias que se celebren al año. Se podrán rechazar por este motivo las solicitudes y también cuando se adviertan conductas que puedan limitar el ejercicio de este derecho al resto de la ciudadanía.

2.4. Podrán rechazarse los ruegos y preguntas que tengan una naturaleza genérica o indeterminada, aquellos que no se refieran a asuntos de competencia o interés municipal, los que sean de exclusivo interés personal de quienes los formulan o de cualquier otra persona singularizada, los que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica o técnica, los que puedan formularse a través de otros canales municipales más apropiados y aquellos que en su formulación profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.

Estas circunstancias se pondrán en conocimiento de los interesados antes de la





celebración de la sesión y aquellos que no sean de competencia plenaria se trasladarán al órgano municipal correspondiente, informando de ello al solicitante.

2.5. Cuando una solicitud sea aceptada o rechazada, no se podrá presentar otra sobre el mismo tema en el plazo de un año natural, excepto que sea complementada con nuevos datos de relevancia.

Tercera.- Presentación de solicitudes de intervención ante la Corporación.

Las personas que deseen intervenir en el turno público de ruegos y preguntas deberán de presentar una solicitud dirigida al/la Alcalde/sa Presidente/a en la que figuren:

3.1. La identificación completa de la personas o entidad solicitante con la indicación de una dirección de correo electrónico y expresa aceptación del mismo como medio de notificación, o en otro caso, con indicación del domicilio a efectos de notificación.

En el caso que la persona que presenta la solicitud sea distinta de la persona que va a participar en la sesión, deberá identificarse igualmente a esta segunda. Si se trata de un colectivo o asociación vecinal deberá indicar el nombre del representante que intervendrá, pudiendo designar también un suplente.

3.2. El ruego o la pregunta que desean formular con indicación expresa, en su caso, del concejal o concejala que desea que le conteste. Si no se especifica esta circunstancia se entenderá que se formulan a la Corporación.

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse: a) preferentemente de forma telemática a través de la página web municipal y en la dirección de correo que se habilitará al efecto y b) de modo presencial, en el Registro General del Ayuntamiento a través de cualquiera de las Oficinas Municipales de Atención Ciudadana.

3.4. Las solicitudes deberán de recibirse con una antelación mínima de dos días hábiles a la celebración de la sesión ordinaria de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación, o la que la sustituya, correspondiente al Pleno ordinario del mes.



El Ayuntamiento pondrá a disposición de la ciudadanía el calendario anual de sesiones ordinarias de esta Comisión y de sesiones ordinarias del Pleno que se publicará en la web corporativa municipal.

Cuarta.- Ordenación y selección de los ruegos y preguntas.

4.1 Las solicitudes de intervención ante la Corporación Municipal se ordenarán en la Secretaría General del Pleno por riguroso orden de entrada y se dará traslado de las mismas al/la Presidente/a de la Comisión Plenaria de Gobierno Abierto y Participación para conocimiento de los miembros de esta Comisión.

4.2. La Junta Municipal de Portavoces determinará, los ruegos y preguntas que se aceptan y los que no proceda admitir, en su caso, de acuerdo con criterios establecidos en la disposición segunda anterior, el miembro de la Corporación Municipal que contestará el ruego o la pregunta y cualquier otra cuestión que pueda plantearse en relación a las intervenciones.

4.3. Cuando el número de solicitudes admitidas para intervenir en la sesión ordinaria sean superiores a diez, las solicitudes que no sean seleccionadas por exceder de este número, entrarán en el listado de la siguiente sesión, de acuerdo con el mismo orden de entrada con carácter preferente sobre las previstas para ese mes.

Quinta.- Intervención en el turno de ruegos y preguntas.

5.1. Finalizada la sesión ordinaria del Pleno, el/la Presidente/a abrirá el turno público de ruegos y preguntas ante la Corporación Municipal.

5.2. Corresponde a la Presidencia ordenar y cerrar este turno.

5.3. Cada ruego o pregunta deberá de ser presentado por la persona que conste en la solicitud de intervención. En el caso de tratarse de un colectivo o entidad ciudadana, intervendrá en su nombre y representación un único representante del mismo. A tal efecto antes de comenzar este turno de intervenciones deberán acreditarse.

5.4. Cada intervención tendrá una duración máxima de tres minutos.

5.5. El/la Presidente/a ordenará las intervenciones que se produzcan entre las personas que formulen el ruego o la pregunta y la contestación, según corresponda por la Presidencia, por el concejal o concejala que ostente la competencia por razón de la materia o por el miembro de la Corporación a quien vaya dirigido expresamente.

5.6. La intervención comenzará con la lectura del ruego o la pregunta de la





solicitud que deberá ceñirse a la misma.

5.7. La contestación del ruego o de la pregunta será, con carácter general, de respuesta oral en la sesión, salvo que por alguna razón no resulte posible, en cuyo caso se contestará por escrito por correo electrónico al solicitante y se publicará en la página web municipal antes de la siguiente sesión.

5.8 No cabrá repreguntar ni el establecimiento de debate en los ruegos y preguntas ni en sus contestaciones.

5.9. No se permitirán expresiones descalificatorias, ofensivas o injuriosas hacia las personas o entidades y miembros de la Corporación Municipal correspondiendo al/a Presidente/a, en su caso, la potestad de retirar el uso de la palabra.

5.10. Las intervenciones se realizarán en la tribuna de oradores.

Sexto.- Publicidad.

6.1. El turno público de ruegos y preguntas se retransmitirá en directo por medios audiovisuales y se publicará la grabación en la página web municipal.

6.2. En la página web municipal se publicarán los ruegos y preguntas presentados y las respuestas recibidas. También se publicarán las solicitudes inadmitidas, el motivo de su rechazo y las contestaciones por escrito de aquellos ruegos y preguntas que no se hayan podido responder oralmente en la sesión.”

2º.- Exponerla al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3º.- Entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la propuesta. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la



propuesta transcrita en este apartado.

PUNTO 9º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL RELATIVO A LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015.

Por Secretaría se da cuenta en extracto del siguiente informe de la Intervención Municipal, de fecha 20 de abril de 2016:

“En fecha 31 de marzo de 2015 mediante Decreto de Alcaldía se aprobó la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del ejercicio 2014, que alcanzó un Remanente de Tesorería Ajustado positivo para Gastos Generales por un importe de 3.448.139,25 euros y una capacidad de financiación que ascendió a 26.321.115,91 euros.

La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario para el ejercicio 2015. Así se prevé que una vez atendidas las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto y amortizadas las operaciones de endeudamiento vigentes en el importe necesario para no incurrir en déficit, si la Corporación Local tuviera un saldo positivo, éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión, éstas sean financieramente sostenibles.

Mediante acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2015 se aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 2P/2015 por Créditos Extraordinarios por un importe total de 3.448.139,25 euros, constando en el mismo que se estima conveniente destinar dicho importe a la realización de inversiones financieramente sostenibles.

En fecha 16 de noviembre de 2015 mediante Decreto del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Gestión Municipal se aprobó el expediente de modificación de créditos por generación número 16/2015 como consecuencia de las aportaciones del superávit del Patronato Municipal de Deportes y del Patronato Municipal de Turismo por importe total de 171.632,00 euros, constando en el expediente que el destino de dicho superávit será la realización de inversiones financieramente sostenibles.

TOTAL IMPORTE A DESTINAR SEGÚN DISP. ADICIONAL SEXTA LO 2/2012 Y DISP. ADICIONAL
--





DECIMOSEXTA RDL 2/2004	
MODIFIC. CRÉDITOS 2P/2015 – CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS (INCORPORACIÓN REMANENTE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES DEL EXCMO. AYTO. DE CASTELLÓN)	3.448.139,25 €
MODIFIC. CRÉDITOS 16/2015 – GENERACIÓN CRÉDITOS (APORTACIÓN SUPERÁVIT PM DEPORTES – PM TURISMO)	171.632,00 €
AL	TOT 3.619.771,25 €



En los actos administrativos de aprobación de las modificaciones de créditos referidas se incluyó el detalle de las inversiones financieramente sostenibles a realizar.

Por parte de los diferentes órganos gestores se puso de manifiesto que:

- La inversión que se pretendía realizar por el Ayuntamiento tenía reflejo presupuestario en los grupos de programas relacionados en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 5 de marzo.

- Que ninguno de los proyectos de inversión tienen una vida útil inferior a cinco años.

- Que el gasto se imputa al capítulo 6 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento.

- Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte del Ayuntamiento. Según consta en las notas de régimen interior de la Dirección de Servicios Urbanos, Infraestructuras y Sostenibilidad y del Jefe del Negociado de Sistemas Físicos, de fecha 18 de agosto y 10 de noviembre de 2015 se estima que el coste de mantenimiento de las nuevas inversiones es similar al gasto actual de las mismas, no incrementándose de forma significativa el gasto corriente que de la ejecución de estos proyectos se ocasione.

En cuanto a las exigencias sobre sostenibilidad financiera establecidas en la disposición adicional decimosexta para todos los Proyectos de Inversión Financieramente Sostenibles por parte de los diferentes responsables de los programas presupuestarios se suscribieron las correspondientes memorias económicas específicas.

En el ejercicio 2015 se adjudicaron las 19 actuaciones de inversiones financieramente sostenibles referidas por un importe total de 2.815.018,93 € (IVA incluido), según el siguiente desglose:

DENOMINACIÓN	IMPORTE LICITACION	FECHA ADJUDICACIÓN	IMPORTE ADJUDICACIÓN
Contratación, mediante procedimiento abierto, de las Obras de ampliación de la capacidad de alivio	1.282.250,66 € + 269.272,64 € (IVA) (Total 1.551.523,30 €)	JGL 18/12/15	880.800,51 € + 184.968,11 € (IVA) (Total 1.065.768,62 €)





acequia de la Plana			
Contratación, mediante procedimiento abierto, de las Obras de incremento de alivio de la acequia de L'Obra, Fase 1, margen izquierdo del Río Seco (Plan Especial de la Marjalería, Castellón)	663.955,72 € + 139.430,70 € (IVA)(Total 803.386,42 €)	JGL 30/12/15	566.951,79 € + 119.059,88 € (IVA) (Total 686.011,67 €)
Contratación, mediante procedimiento abierto, de las Obras de renovación de la estación de bombeo Virgen del Carmen del Grao de Castellón.	264.242,50 € + 55.490,93 € (IVA)(Total 319.733,43 €)	JGL 18/12/15	221.276,67 € + 46.468,10 € (IVA) (Total 267.744,77 €)
Contratación mediante procedimiento abierto, del Suministro de dispositivos de red de área local.	19.065,24 € + 4.003,70 € (IVA) (Total 23.068,94 €)	DECRETO 16/12/15	15.269,00 € + 3.206,49 € (IVA) (Total 18.475,49 €)
Contratación, mediante procedimiento abierto, de las Obras de adecuación de la zona verde ZV-JL/081, Fase 1.	297.520,66 € + 62.479,34 € (IVA) (Total 360.000,00 €)	JGL 18/12/15	249.828,10 € + 52.463,90 € (IVA) (Total 302.292,00 €)
Contrato menor de las Obras de recuperación del sendero Hospital de Magdalena a Raca. Castellón de la Plana.	45.173,20 € + 9.486,37 € (IVA) (Total 54.659,57 €)	DECRETO 15/12/15	31.624,74 € + 6.641,20 € (IVA) (Total 38.265,94 €)
Contrato menor de las Obras de aparcamiento de autocaravanas en el Grao de Castellón	49.586,77 € + 10.413,22 € (IVA) (Total 59.999,99 €)	DECRETO 17/12/15	38.850,00 € + 8.158,50 € (IVA) (Total 47.008,50 €)
Contratación, mediante procedimiento abierto, de las Obras para la instalación de aseos públicos en playas del Grao de Castellón de la Plana.	82.644,64 € + 17.355,37 € (IVA) (Total 100.000,01 €)	DECRETO 30/12/15	73.512,41 € + 15.437,60 € (IVA) (Total 88.950,01 €).
Contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las Obras de instalación de calefacción el CEIP Obispo Climent de Castellón.	104.814,23 € + 22.010,99 € (IVA) (Total 126.825,22 €)	DECRETO 23/12/15	95.223,73 € + 19.996,98 € (IVA) (Total 115.220,71 €)



Contrato menor Proyecto de pavimentación patio de acceso al bloque de primaria del CEIP Manel García Grau	18.660,83 € + 3.918,77 € (IVA) (Total 22.579,60 €)	DECRETO 20/11/15	14.799,90 € + 3.107,98 € (IVA) (Total 17.907,88 €)
Contrato menor Adecuación de la instalación eléctrica del CEIP Herrero de Castellón de la Plana	17.354,72 € + 3.644,49 € (IVA) (Total 20.999,21 €)	DECRETO 25/11/15	15.695,66 € + 3.296,08 € (IVA) (Total 18.991,74 €)
Contrato menor Proyecto de las obras de reforma del núcleo de aseos en planta baja; reforma de vallado, puerta y rampas de acceso y reforma de vivienda del conserje y patio anexo del CEIP San Agustín de Castellón de la Plana	25.334,41 € + 5.320,23 € (IVA) (Total 30.654,64 €)	DECRETO 20/11/15	22.788,30 € + 4.785,54 € (IVA) (Total 27.573,84 €)
Contrato menor Reforma de núcleo de aseos en planta baja e instalación de aseo adaptado en el CEIP Maestro Antonio Armelles Doménech de Castellón de la Plana	20.202,78 € + 4.242,58 € (IVA) (Total 24.445,36 €)	DECRETO 25/11/15	18.465,35 € + 3.877,72 € (IVA) (Total 22.343,07 €)
Contrato menor Proyecto de reparación del pavimento del patio del CEIP Gaetà Huguet	21.852,44 € + 4.589,01 € (IVA) (Total 26.441,45 €)	DECRETO 25/11/15	14.997,00 € + 3.149,37 € (IVA) (Total 18.146,37 €)
Contrato menor Asfaltado de la zona de acceso y aparcamiento del CEIP Guitarrista Tárrega	9.820,63 € + 2.062,33 € (IVA) (Total 11.882,96 €)	DECRETO 19/11/15	7.881,00 € + 1.655,01 € (IVA) (Total 9.536,01 €)
Contrato menor Proyecto de remodelación de aseos de infantil en CEIP Fadrell	14.958,67 € + 3.141,32 € (IVA) (Total 18.099,99 €)	DECRETO 25/11/15	12.800,00 € + 2.688,00 € (IVA) (Total 15.488,00 €)
Contrato menor Sustitución persianas en el CEIP Juan Sebastián Elcano del Grao de Castellon	17.078,00 € + 3.586,38 € (IVA) (Total 20.664,38 €)	DECRETO 25/11/15	15.359,95 € + 3.225,58 € (IVA) (Total 18.585,53 €)
Contrato menor Pavimentación del patio del CEIP Illes Columbretes de Castellón de la Plana	23.162,32 € + 4.864,09 € (IVA) (Total 28.026,41 €)	DECRETO 28/12/15	18.414,04 € + 3.866,95 € (IVA) (Total 22.280,99 €)
Contrato menor Proyecto de reforma núcleo de aseos de infantil del CEIP Censal	13.868,07 € + 2.912,30 € (IVA) (Total 16.780,37 €)	DECRETO 30/12/15	11.923,80 € + 2.503,99 € (IVA) (Total 14.427,79 €)
	3.619.771,25 € (IVA INCLUIDO)		2.815.018,93 € (IVA INCLUIDO)





TOTAL IMPORTE A DESTINAR SEGÚN DISP. ADICIONAL SEXTA LO 2/2012 Y DISP. ADICIONAL DECIMOSEXTA RDL 2/2004	3.619.771,25 €
COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	2.815.018,93 €
TOTAL	804.752,32 €

Dando cumplimiento a la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se acordó mediante Decretos del Segundo Teniente de Alcalde Delegado de Gestión Municipal de fechas 29 y 30 de diciembre de 2015, amortizar anticipadamente préstamos según el siguiente desglose:

AMORTIZACIÓN TOTAL ANTICIPADA BANKIA S.A. (Decreto 29/12/15)	429.839,47 €
AMORTIZACIÓN TOTAL ANTICIPADA B. SABADELL S.A. (Decreto 29/12/15)	168.237,02 €
AMORTIZACIÓN ANTICIPADA PARCIAL BANCO SANTANDER S.A. (Decreto 30/12/15)	206.675,83 €
TOTAL	804.752,32 €



Hay que señalar a 31 de diciembre de 2015 la situación de las inversiones financieramente sostenibles ha sido la siguiente:

- Se han adjudicado las 19 actuaciones por un importe total de 2.815.018,93 euros

- El crédito definitivo de las referidas inversiones y que ha sido puesto a disposición de los órganos gestores de la corporación ha sido de 3.619.771,25 euros.

- Los gastos comprometidos han ascendido a 2.815.018,93 euros, lo que representa sobre los créditos iniciales un 77,77 por 100.

- No se han reconocido obligaciones a fecha 31 de diciembre de 2015.

A) COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES	2.815.018,93 €
B) AMORTIZACIÓN ANTICIPADAS DE PRÉSTAMOS	804.752,32 €
TOTAL IMPORTE A DESTINAR SEGÚN DISP. ADICIONAL SEXTA LO 2/2012 Y DISP. ADICIONAL DECIMOSEXTA RDL 2/2004 (A+B)	3.619.771,25 €

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, se informa que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en cuanto al destino del superávit presupuestario y realización de las inversiones financieramente sostenibles.

Deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación del presente informe junto con el expediente relativo a la Liquidación del Presupuesto del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana del ejercicio 2015.”

La Corporación queda enterada del informe recogido en este apartado.





PUNTO 10º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE 2015 DEL AYUNTAMIENTO Y DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES DE DEPORTES Y TURISMO.

Se da cuenta en extracto de tres decretos de liquidación del Presupuesto 2015, que dicen lo siguiente:

-Decreto Liquidación Presupuesto 2015. Ayuntamiento.-

“De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón correspondiente al ejercicio 2015 que contiene los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago, el Resultado Presupuestario, los Remanentes de Crédito y el Remanente de Tesorería.

Considerando que la Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191.3 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, visto el informe del Director del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” y de conformidad con el Decreto nº 4409/2015, de 6 de julio, de la Alcaldía por el que se reserva, entre otras competencias, la de aprobación de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento, adopto la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Castellón del año 2015, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/90 en relación al artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, una vez vistos los informes de la Intervención General Municipal sobre dicha Liquidación y el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de los criterios previstos en la Disposición Adicional Décimosexta del referido Texto Refundido sobre Inversiones Financieramente Sostenibles, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha



calculado teniendo en cuenta las Desviaciones de Financiación (cuyo cálculo se incorpora como Anexo) y que aparece como diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, corregido por las citadas desviaciones:

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	+ 166.304.561,96
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	- 146.735.490,97
3.-GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	0,00
4.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	+ 1.325.422,86
5.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACIÓN	- 1.190.689,44
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (1-2+3+4-5)	+ 19.703.804,41

C) El Remanente de Tesorería para cuyo cálculo se han seguido las estipulaciones marcadas por el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, cuantificándose en base a lo descrito en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 y produciéndose el resultado siguiente:

1 (+) .-FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	+ 18.978.461,91
2 (+) .-DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	+ 63.998.914,18
(+) DERECHOS PENDIENTE COBRO PRESUPUESTO CORRIENTE	23.600.194,04
(+) DERECHOS PENDIENTE COBRO PRESUPUESTOS CERRADOS	39.999.926,76
(+) PENDIENTE COBRO OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	398.793,38
3 (-) .-OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015	- 25.475.144,24
(+) OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO PRESUPUESTO CORRIENTE	9.240.373,44
(+) OBLIGACIONES PENDIENTES PAGO PRESUPUESTOS CERRADOS	556,40
(+) PENDIENTE DE PAGO OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	16.234.214,40
4 (+) .- PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	+ 320.461,70
(-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA	768.040,75
(+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES APLICACIÓN DEFINITIVA	1.088.502,45
I.-REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3+4)	+ 57.822.693,55
II. SALDOS DUDOSO COBRO	- 32.978.503,13
III.-EXCESO FINANCIACION AFECTADA (*)	- 2.213.942,29





IV.-REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	+ 22.630.248,13
---	-----------------

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la remisión por los Ayuntamientos de la información de la Liquidación del Presupuesto, viene publicando, en su aplicación de captura de datos alojada en la "Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las entidades locales", un formato de "Remanente de Tesorería Ajustado" que contempla los ajustes por el saldo de la Cuenta 413 y los acreedores por devolución de ingresos, habiéndosele incorporado por el Ayuntamiento de Castellón otros ajustes (VII, VIII y IX) atendiendo a circunstancias concretas que concurren en la Liquidación del año 2015 en los siguientes términos:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	+ 22.630.248,13
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO A FINAL DE PERIODO	- 177.686,58
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	- 142.629,95
VII.-SALDO DE CRÉDITOS COMPROMETIDOS PARA "INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES"(1)	- 2.815.018,93
VIII.-SALDO DE CRÉDITOS NO UTILIZADOS EN CAPÍTULO NOVENO (AMORTIZACIONES) EN CUMPLIMIENTO ACUERDO PLENARIO DE 13 DE JUNIO DE 2014. (2)	- 5.297.983,22
IX.- SALDO AFECTADO POR DESTINO AMORTIZACIÓN ANTICIPADA ENDEUDAMIENTO SEGÚN MANDATO LEGAL DEL REAL DECRETO-LEY 4/2013 (3)	- 25.000,00
X.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO (IV-V-VI-VII-VIII-IX)	+ 14.171.929,45

Segundo.- Que deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como del informe de la Intervención General Municipal sobre los criterios previstos en la Disposición Adicional Decimosexta del referido Texto Refundido sobre Inversiones Financieramente Sostenibles, de conformidad con lo establecido en el apartado 6º de dicha disposición.

Tercero.- Que la presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo



dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/90 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Ordenes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre y 2075/2014, de 7 de noviembre, procediéndose, asimismo, a su publicación en la “página web” del Ayuntamiento de Castellón (“www.castello.es”).”

-Decreto Liquidación Presupuesto 2015. Patronato Municipal de Deportes:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 en relación con el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2015.

La referida Liquidación ha sido propuesta por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión de fecha 22 de febrero de 2016 en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 apartado b) de sus Estatutos, elevándose para su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Considerando que dicha Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes a la Liquidación y a la verificación del cumplimiento del objeto de la estabilidad presupuestaria y regla del gasto del Interventor-Delegado del Patronato Municipal de Deportes de fecha 18 de febrero de 2016, el informe del Interventor General Municipal de fecha 30 de marzo de 2016 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia según lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el apartado décimoquinto del Decreto nº 4409/2015 de esta Alcaldía de 6 de julio, adopto la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes del año 2015, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2015, ascienden a 175.909,38 euros y 460.142,97 euros,





respectivamente.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:

Derechos reconocidos netos	5.943.466,48 €
Obligaciones Reconocidas Netas	6.166.078,03 €
Resultado Presupuestario (1-2)	-222.611,55 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales	255.517,48 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	32.905,93 €

C) El Remanente de Tesorería según el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Modelo Normal incorporado en la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por la Orden de 20 de septiembre de 2013 ofrece el siguiente resultado:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	+ 379.013,91 €
2 (+) Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	+ 175.909,38 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	140.380,02 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	24.923,63 €
De otras Operaciones no presupuestarias	10.605,73 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	- 460.142,97 €
De presupuestos de Gastos pto corriente	168.589,87 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	150.399,46 €
De operaciones no presupuestarias	141.153,64 €
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	-1.336,54 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-1.336,54 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación	0,00 €



definitiva	
I.- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2- 3+4)	+ 93.443,78 €
II.- Saldos de dudoso cobro	-16.909,39 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II)	+76.534,39 €

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la remisión por los Ayuntamientos de información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la “Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales”, un formato de “Remanente de Tesorería Ajustado” que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos en los siguientes términos:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	+76.534,39 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DE PERIODO	- 54.534,92 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	-123,72 €
5,75VII.- REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES AJUSTADO	+ 21.875,75 €

Segundo.- Que deberá darse cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Que la presente Liquidación se remitirá, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre.”

-Decreto Liquidación Presupuesto 2015. Patronato Municipal de Turismo:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 191.3 en relación con el artículo 192 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado





por Real Decreto Legislativo 2/2004, se presenta la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo correspondiente al ejercicio 2015.

La referida Liquidación ha sido propuesta por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Turismo en sesión de fecha 21 de marzo de 2016, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11.b) y 14 en relación con el artículo 37.2 de sus Estatutos, elevándose para su aprobación definitiva por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Considerando que dicha Liquidación se adapta a lo regulado en los artículos 191 de la mencionada norma y 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistos los informes del Interventor-Delegado del Patronato Municipal de Turismo, de fecha 16 de marzo de 2016, a la Liquidación, verificación del cumplimiento del objeto de la estabilidad presupuestaria y regla del gasto, así como el informe del Interventor General Municipal de fecha 30 de marzo de 2016 y teniendo en cuenta las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia según lo dispuesto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, y en el apartado décimoquinto del Decreto nº 4409/2015 de esta Alcaldía de 6 de julio, adopto la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Turismo del año 2015, según establece el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, en relación con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siendo los datos que contiene, entre otros, los siguientes:

A) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pagode carácter presupuestario a 31 de diciembre de 2015, ascienden respectivamente a 15.046,22 euros y 65.016,68 euros.

B) El Resultado Presupuestario que se recoge a continuación se ha calculado teniendo en cuenta la diferencia entre los derechos liquidados netos durante el ejercicio y las obligaciones reconocidas netas, así como por los gastos financiados con Remanente Líquido de Tesorería:



Derechos reconocidos netos	1.061.799,30 €
Obligaciones Reconocidas Netas	1.136.459,90 €
Resultado Presupuestario (1-2)	-74.660,60 €
Gastos financiados con remanente de Tesorería para gastos generales.....	88.922,19 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	14.261,59 €

C) El Remanente de Tesorería para cuyo cálculo se han seguido las estipulaciones marcadas por el artículo 191.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuantificándose en base a la Tercera parte, punto 18 Información presupuestaria, punto 18.6 Remanente de Tesorería de la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, y produciéndose el resultado siguiente:

1 (+) Fondos líquidos de Tesorería fin de ejercicio	+ 85.643,17 €
2 (+) Derechos pendientes de cobro en fin ejercicio	+ 15.046,22 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Corriente	15.046,22 €
De presupuestos de Ingresos Pto. Cerrado	0,00 €
De otras Operaciones no presupuestarias	0,00 €
3 (-) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio	- 86.427,82 €
De presupuestos de Gastos pto corriente	65.016,68 €
De presupuestos de Gastos pto cerrado	0,00 €
De operaciones no presupuestarias	21.411,14 €
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	0,00 €
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00 €
I.- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2- 3+4)	+ 14.261,57





€	
II.- Saldos de dudoso cobro	0,00 €
III.- Exceso de financiación afectada	0,00 €
IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)	
+14.261,57 €	

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para la remisión por los Ayuntamientos de información de ejecución trimestral del presupuesto, publica, en su aplicación de captura de datos alojada en la "Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales", un formato de "Remanente de Tesorería Ajustado" que contempla ajustes por el saldo de la cuenta 413 y los acreedores por devoluciones de ingresos en los siguientes términos:

IV.- REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	+14.261,57 €
V.- SALDO DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR A FINAL DEL PERIODO	- 4.652,03 €
VI.- SALDO DE ACREEDORES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS A FINAL DE PERIODO	0,00 €
VII.- REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES AJUSTADO	+ 9.609,54€

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, según determina el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Remitir la presente Liquidación, tras su conocimiento por parte del Pleno, al órgano de tutela de la Generalitat Valenciana y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 500/1990 en relación al artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los términos y plazos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre."



Seguidamente la Presidencia indica que, en relación con los puntos noveno y décimo, según acuerdo de la Junta de Portavoces va a procederse a una intervención por parte de algunos portavoces de distintos grupos:

En primer lugar interviene el señor Vallejo, quien dice que el informe de superávit demuestra que no ha habido una crisis que ha afectado a las instituciones sino que lo que ha habido ha sido una mala gestión que ha quebrado el sistema del bienestar. Y con el cambio de ciclo económico se han multiplicado los efectos negativos que vienen a demostrar que no había previsión alguna y esto es lo que ha llevado a estar intervenidos.

Siempre son reacios al cumplimiento de las leyes que consideran injustas y más cuando vienen provocadas por una modificación de la Constitución que se hizo a espaldas de los ciudadanos. En este caso la solución pasaba por dejar de despilfarrar el dinero público, como se ha podido comprobar.

Si se quiere eficiencia en la gestión hay que empoderar a los Ayuntamientos que son los que más fácil gestionan, son los más eficientes y más próximos a los ciudadanos y a sus necesidades. La exigencia del superávit por la Ley Montoro es lo que ha obligado a que exista este superávit. La propia Administración Local podría haber hecho esto antes y no tener que esperar a que lo impongan desde Madrid. Esto es lo que sería propio de un buen gestor de lo público y, desde luego, este no es el caso.

El paso siguiente será ajustar el Presupuesto a las necesidades de la ciudad y los compromisos a largo plazo enderezarlos para que realmente sirvan al propósito de mejorar la vida de los que pagan los impuestos.

Seguidamente interviene el señor Feliu, quien dice que tras un período difícil, la buena gestión del Partido Popular consiguió encarrilar las cifras económicas de este Ayuntamiento alcanzando superávit en 2013 y 2014. Y esa inercia positiva se pone de manifiesto con la liquidación del Presupuesto 2015 que heredó este equipo de gobierno del Partido Popular. Llegaron con tres eslóganes que repitieron hasta la saciedad: Castellón está sin pulso económico, Castellón está en emergencia social y el Partido Popular ha agotado el dinero. Tres mentiras con los pies muy cortos ya que la liquidación del Presupuesto les ha dejado en evidencia. Se ufanan de un superávit de 22 millones de euros





pero que se asienta sobre una Tesorería a 31 de diciembre de 19 millones de euros, algo nunca visto, nada menos que el 11 por 100 del presupuesto estaba en el banco.

Dicen que gracias a que han aumentado los ingresos y que han contenido el gasto, obvio; pero los ingresos han aumentado porque el pulso económico existía y de momento sigue existiendo. En 2015 se ingresaron 2'9 millones más de lo esperado por aumento en las liquidaciones de las plusvalías, por concesión de más licencias urbanísticas o por mayor ocupación de suelo; en definitiva, gracias a un aumento de la actividad económicas de esta Ciudad, mucho mejor de lo que cabía esperar. Y ¿por qué se han reducido los gastos? No por gestionar mejor sino por no ejecutar, porque en 2014 se ejecutó el 91'6 por 100 del Presupuesto y ahora sólo han ejecutado el 84'7 por 100. Ese 7 por 100 menos representa más de 12 millones que se ha quedado sin llegar a la ciudad, sigue en el banco. Si no querían usarlo lo mismo que ellos, podrían haber cambiado el uso mediante modificaciones de crédito. De hecho, cuando llegaron hicieron una modificación de crédito para aumentar la ayuda en emergencia social. Pues bien, el 55 por 100 de ese aumento no se ha gastado, es más, en las ayudas a mujeres en situación de vulnerabilidad han devuelto el 30 por 100 del dinero, de las becas a desempleados sólo han utilizado el 40 por 100 y los 12.000 euros destinados al comedor del Padre Ricardo se han quedado en el tintero. Parece ser que la situación no era tan crítica como pregonaban. Luego dijeron que habían agotado el presupuesto de Cultura y añadían 11.000 euros más; pero se han gastado menos del 15 por 100. No llega a 15.000 euros de eso 100.000. Y es que se dedican a cambiar y aumentar partidas por mero postureo y luego resulta que ni son realistas ni saben gestionar lo que pregonan.

En Castellón desgraciadamente sigue habiendo personas que lo pasan mal y a su lado ha de estar el Ayuntamiento pero sin alarmismo y sin demagogia. Los ingresos han demostrado que Castellón tenía y de momento tiene pulso económico. Este año ya tienen su presupuesto. Espera que sepan gestionarlo.



Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que el posturo no es tal. Han llegado apenas hace diez meses, han trabajado con un presupuesto que no elaboraron ellos pero que una gran parte ha sido gestionada por ellos. Han cerrado el presupuesto de 2015 con el mejor resultado presupuestario desde 2004. En 2015 tuvieron un 56 por 100 más de resultado presupuestario que en 2014. Sólo en 2012 se superó el resultado presupuestario, esos 19'7 millones de superávit de 2015. Y recuerda que en 2012 fueron necesarios 48 millones de euros ingresados por el gobierno de España a esta Administración para sacar adelante, aquello de la caja de las facturas, que no hacían más que crecer y crecer y que el gobierno de España tuvo que invertir dinero.

También desea decir que a 31 de diciembre, como decía el señor Feliu, tenían un fondo líquido de Tesorería que ascendía a 19 millones de euros, nueve veces más que en 2014, que gobernaba el Partido Popular y más que la suma de los fondos de 2010 a 2014, que también gobernaba el Partido Popular. La cuenta 413, el cajón de los desastres, que recoge las obligaciones no incorporadas al presupuesto a final del año, tiene el saldo más bajo desde que se creara este concepto en 2006: 178.000 euros. ¿Recuerdan la cifra? 2006, no en plena crisis sino en 2006. Evidencia el compromiso por una gestión ágil y respetuosa con los proveedores. Para hacerse una idea de cómo se gestionaba por el Partido Popular, en los años previos a la crisis, en 2006 y 2007 la cuenta 413 estaba en torno a 17 millones de euros a finales de año, es decir, terminaban su presupuesto con 17 millones de euros pendientes de asignar a los proveedores. El periodo medio de pago a los proveedores pasó durante este año 2015 de 13'36 días en enero a 6'49 en diciembre. Durante 2015 también se han liquidado derechos por un importe neto de 166 millones de euros que han supuesto un 95'9 por 100 de las previsiones definitivas. Dos millones más que en 2014 y trece millones más que en 2013, efectivamente por la mejora de las condiciones económicas.

Los gastos financieros a largo y corto plazo en 2015 han sido de 1'5 millones de euros, muy por debajo de los cinco millones en torno a los que se situó entre 2012 y 2014. En cuanto a los intereses generados durante este año, las operaciones de Tesorería se ha disminuido también de forma muy notable. Y en función de todos estos datos, se ha obtenido el mayor remanente de Tesorería para gastos generales ajustado desde 2007. 14'2 millones de euros que supone multiplicar por 4'2 el resultado de 2014 y por 74 veces el





resultado de 2013. El remanente de 2015 es el doble de la suma de los ocho años anteriores, es similar a los remanentes de los años 2004 y 2005, hay que ver lo que ha llovido y cuanto posturero.

Este remanente les va a permitir invertir 8'7 millones de euros para inversiones financieramente sostenibles, 5'4 millones de euros para amortizar créditos gravosos y dejar la deuda a finales de 2016 en torno al 50 por 100. Y 5'3 millones de euros para disponer de un fondo de liquidez que agilice el periodo medio de pago a proveedores.

Estos son los datos con los que han trabajado, con los que han cerrado el presupuesto de 2015 y van a seguir trabajando. Desea agradecer aquí a los empleados públicos y a los responsables del área de economía y del resto de áreas de gestión municipal por el trabajo que durante este año han desarrollado y el año anterior para que el presupuesto se saldara de este modo. No cree que los responsables de economía de este Ayuntamiento que siguen siendo los que estaban cuando estaba el Partido Popular, fueran entonces comisarios políticos. Ni ellos ni ninguno de los funcionarios de esta Casa.

PUNTOS 11º, 12º Y 13º.- APROBACIÓN DE LAS RELACIONES DE OBLIGACIONES NÚMEROS 2 REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES), 3REC/2016 (EJERCICIO 2016) Y 4REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES).

En este momento la Presidencia indica que se proceda a lectura y debate conjuntos de los puntos undécimo, duodécimo y decimotercero del orden del día, aunque la votación será individualizada para cada uno de los puntos, a la vista de lo cual, por Secretaría se da lectura en extracto de tres propuestas del Teniente de Alcalde de Gestión Municipal, dictaminadas favorablemente por la Comisión en las que, a la vista de los expedientes tramitados al efecto y de los informes que en los mismos se contienen, se proponen la adopción de los siguientes acuerdos:

PUNTO 11º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 2 REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES).- “Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de



obligaciones número 2 REC/2016 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Base 20 de Ejecución del Presupuesto.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y visto los informes del “Negociado de Facturación” de fecha 15 de abril de 2016 y la “fiscalización previa limitada” de la Intervención General Municipal de fecha 18 de abril, ambos de carácter favorable, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos:

Aprobar la Relación de obligaciones número 2 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 15 de abril de 2016 que está formada por 8 páginas y asciende a un total de 33.839,20 euros, la cual empieza por “CLEMENTE PIANOS SL” por la cantidad de 191,18 euros y termina con “CDAD PROP RONDA MIJARES 14” por el importe de 1.162,99 euros.”

PUNTO 12º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 3 REC/2016 (EJERCICIO 2016). “Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 3 REC/2016 (ejercicio 2016) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados





por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad” de fecha 13 de abril de 2016 y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fecha 18 de abril de 2016, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos:

Aprobar la relación de obligaciones número 3 REC/2016 (ejercicio 2016) de fecha 13 de abril de 2016 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 267.347,09 euros, la cual empieza por “MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL SA” por la cantidad de 53.211,22 euros y termina por “UTE SEMAFOROS CASTELLON (TELVENT SA COVOP)” por el importe de 14.913,40 euros.”

PUNTO 13º.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBLIGACIONES NÚMERO 4 REC/2016 (EJERCICIOS ANTERIORES).- Visto el expediente de “Reconocimiento Extrajudicial de Créditos” formado por la relación de obligaciones número 4 REC/2016 (ejercicios anteriores) que se tramita de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Base 20 de Ejecución del Presupuesto, la sentencia número 302 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Castellón de fecha 12 de septiembre de 2007, así como en el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica con fecha 6 de agosto de 2008 y que se propone para su aprobación por parte del órgano plenario, de acuerdo con la reiterada doctrina del Tribunal Supremo que intenta evitar el “enriquecimiento



injusto” de la Administración por prestaciones efectuadas, en el ejercicio corriente o de cerrados, no debidamente adquiridas.

A la vista de las facturas tramitadas para su aprobación, una vez comprobados por parte del “Negociado de Facturación” los requisitos formales de los documentos (especialmente el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación) y las operaciones aritméticas incorporadas a los mismos y constando la conformidad al gasto por parte del personal municipal del Área Gestora y del Concejal responsable y, no obstante, el informe desfavorable del “Negociado de Facturación” de fecha 15 de abril de 2016 y la “fiscalización previa limitada” con resultado de reparo de la Intervención General Municipal de fecha 18 de abril, que se incorporan al expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a propuesta del Concejal Delegado de Gestión Municipal, se acuerda aprobar la siguiente relación de gastos:

Aprobar la Relación de obligaciones número 4 REC/2016 (ejercicios anteriores) de fecha 15 de abril de 2016 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 240.113,05 euros, la cual empieza por “AULOCE, SA” por la cantidad de 3.831,67 euros y termina con “REPARTO MARCO SL” por el importe de 15.799,97 euros.”

Tras la lectura de las tres propuestas, interviene en primer lugar el señor Vallejo, quien dice que están ante el reconocimiento de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento donde detectan objeciones por parte de los técnicos. El gobierno tendrá que explicar porqué los contratos finalizados no han salido a concurso en su momento; pero las empresas que han realizado los trabajos no pueden quedarse sin cobrar por cuestiones administrativas. Otra cosa es que los trabajos sean los adecuados. Ya pidieron el año pasado rigurosidad en los requisitos para el pago de facturas mediante una moción que no se aprobó por estar pendiente un nuevo Reglamento de Contratación y después de hacer el seguimiento de los documentos de pago que emiten las empresas se hace difícil para cualquiera revisar el cumplimiento de la obra o servicio contratado.

Durante el ejercicio 2015 confiaron en el buen hacer de los técnicos encargados de supervisar la actividad contratada, pero la transparencia les obliga a dar la posibilidad de





que cualquier ciudadano pueda hacer esta comprobación de manera sencilla en caso de que piense que algún servicio no se está realizando en regla.

Insisten en garantizar el cumplimiento de la ejecución de los contratos, que es lo que hace eficiente la inversión pública y agilizar los trámites de contratación desde la Administración es otra parte que impedirá que los técnicos tengan que hacer estas objeciones. El objetivo es desarrollar la actividad del Ayuntamiento de manera transparente y ágil y garantizar que cualquier desvío sea fácil de detectar con la simple revisión de la documentación del expediente y las facturas.

A continuación interviene el señor Pérez Macián, quien dice que el pecado de los señores Lorenzo, Nomdedéu y señora Marco no es hacer lo que están haciendo sino hacer lo que decían que no harían. Justo lo que decían que no harían, justo lo que tantas y tantas veces les reprocharon en su labor de gobierno. Estos reconocimientos son un procedimiento irregular por más luz y taquígrafos que quieran colocar. Estos reconocimientos se deben a situaciones en las que se carece de contrato o bien porque ha expirado el anterior o porque no se ha licitado el siguiente o porque se ha producido un exceso de cuantía en ese contrato. Va a decirles que no nuevamente. Esta asignatura de la gestión económica la van a suspender siempre por más argumentos que quieran dar. “Estas facturas no han sido debidamente adquiridas. Los expedientes de reconocimientos extrajudiciales que traigan de facturas irregulares se votarán en contra y deben tener en cuenta que el pago no depura en absoluto las responsabilidades en las que se puede haber incurrido. No todos actúan igual y así no se gestionan los impuestos.” Todo esto se lo dijo Peris, el exconcejal socialista que en los últimos años asumió la portavocía de Hacienda desde la oposición y contra el gobierno del Partido Popular, el entonces portavoz de Hacienda de la señora Marco.

Y se lo dijo hace justo un año. Sólo semanas antes de que la señora Marco se sentara en el sillón que ahora ocupa. Y ahora desde ese sillón y no desde la oposición, sino desde la responsabilidad de gobierno la señora Marco



trae reconocimientos extrajudiciales de crédito nacidos enteramente y por completo de su gestión. Dos de ellos se informan desfavorablemente por la Intervención Municipal y por la Dirección de Gestión Presupuestaria; los dos los trae su gobierno municipal con reparos de Intervención, en definitiva, traen a aprobación y someten al voto dos reconocimientos extrajudiciales de crédito con reparos e informados desfavorablemente.

¿Recuerdan aquello que le dijo Peris? ¿verdad que no es necesario que lo repita? Pues sólo con hacer suyas las palabras que a él le dijo Peris, armaría un discurso que quizá merezcan, pero por responsabilidad política e institucional no arrojará sobre la gestión de la señora Marco. No utilizará los reproches que sí que les dedicaron a ellos ni votarán en contra estos reconocimientos. Siempre dijo y mantuvo que se trata de un procedimiento absolutamente legal, regulado y que se pone a disposición de las Administraciones y que éstas han de utilizar cuando es necesario. Así lo hizo el Partido Popular cuando gobernó y así lo están haciendo y harán los que gobiernan pero ello no les libera del pecado de hacer aquello que tanto criticaron y dijeron que no harían.

No obstante, pone de manifiesto que los reconocimientos extrajudiciales que hoy se traen al Pleno se reparan por motivos tan habituales y conocidos como facturas careciendo de contrato, facturas fuera de contrato por hacer expirado el anterior, facturas porque se está a la espera de una futura licitación y facturas producidas por un exceso de cuantía de un contrato. Lo habitual y lo corriente, en una línea absolutamente continuísta. Ya lo dijo en el pasado pleno y lo mantiene. De esta seguirán viendo como llegan decenas durante el tiempo que gobiernen. Pero quiere resaltar que en estos reconocimientos extrajudiciales informados desfavorablemente se contemplan dos objeciones; es decir, dos reparos que llaman especialmente la atención y que consideran especialmente graves. Dos reparos que suponen una triste novedad que ensombrece más si cabe su gestión. Lee literalmente el informe técnico que así lo recoge. Dice el informe: “se incluyen facturas en las cuales no se ha seguido el procedimiento de contratación establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de julio de 2015, que delega competencias en los miembros del Gobierno Municipal y según el cual en los gastos superiores a 5.000 euros, IVA excluido, han de solicitarse, al menos, tres presupuestos”

Esto no se ha cumplido. El gobierno que preside la señora Marco ni siquiera cumple con aquello que él mismo se impone a sí mismo. Un auténtico despropósito. Una





prueba más del postureo que practican. Mucho hablar y poco hacer. En segundo lugar, se incluye, además, y así lo dice el informe de reparo, “gasto que incumple lo que se dispone en la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas que regulan la contratación de las pólizas de seguro de este Ayuntamiento, ya que las actualizaciones por altas y bajas requieren la adopción del correspondiente acto administrativo”. Y sí que les parece grave que el gobierno incumpla lo que establecen los pliegos de contratación.

La soberbia, la arrogancia, se considera el primero y original de los pecados capitales y motivador de todos los demás. Indica a los miembros socialistas que su pecado no son los reconocimientos extrajudiciales de crédito que traen y seguirán trayendo. Su pecado es la soberbia con la que tantas veces reprocharon y censuraron a unos para acabar haciendo aquello mismo que fué objeto de sus reproches y sus censuras.

Seguidamente interviene el señor Lorenzo, quien dice que tiene su aquel que en estos días, con la que les está cayendo al Partido Popular, encima hable de soberbia y arrogancia, de buena gestión y de hacer bien las cosas....

Los partidos que están en el gobierno no han criticado el instrumento de aprobación de los reconocimientos extrajudiciales sino la obscenidad de la utilización que ha hecho el Partido Popular de un procedimiento legal que convirtieron en la norma para saltarse el control de la Corporación a su gestión política. Recuerda al señor Pérez, que está en el Ayuntamiento durante muchos años, que entre el año 2002 y 2014, 200 millones de euros en 19.300 facturas fueron reconocidas en reconocimientos extrajudiciales de crédito. No fueron todos en la época de la crisis y lo recuerda otra vez. Entre 2004 y 2007, fueron 44 millones de euros reconocidos extrajudicialmente, así que menos lecciones...

Efectivamente en este primer cuatrimestre de 2016 el gobierno municipal ha presentado reconocimientos extrajudiciales de crédito por valor de 626.412 euros en 125 facturas que corresponden en un 43 por 100, casi la mitad, a facturas de este mismo año 2016. El 45 por 100 del total de esos 626.000 euros corresponden a un REC favorable de 34.000 euros, 49.000 euros de un



cánon de vertido de aguas de 2013 remitido a esta Casa por la Dirección General de Aguas del Gobierno de España en noviembre de 2015 y que no fué pagado entonces por extemporáneo y que ha sido pagado ahora y a 200.000 euros de facturas correspondientes al suministro de gas natural en colegios públicos cuyo contrato ahora se está cerrando porque en esta Casa nunca ha existido un contrato de gas natural para la atención de los colegios públicos, se iba pagando sistemáticamente con reconocimientos extrajudiciales de crédito y a facturas de suministro eléctrico a dependencias municipales que, como sabe bien el señor Pérez porque así se lo recordaba el señor Peris, eran facturas que se han ido acumulando porque no existe un contrato porque los técnicos deciden que es más interesante para los intereses municipales seguir pagando de esa manera. Es decir, casi la mitad del reconocimiento tiene una explicación bien sencilla.

Insiste en que piden disculpas a la ciudad y los ciudadanos y aseguran que van a mejorar su gestión para que los reconocimientos vayan disminuyendo. Simplemente hay que fijarse en un dato: en el primer cuatrimestre de 2015 se reconocieron 1.969.000 euros. En 2014, 1.112.000 euros. En 2013, 4.720.000 euros. Este equipo de gobierno en el primer cuatrimestre 600.000 euros. Es verdad que no todo lo hacen bien. Es verdad que son los reyes del postureo, es verdad, todo eso es cierto; pero gracias al apoyo, a la ayuda y al trabajo del personal de esta Casa y a la determinación de este gobierno van a seguir trabajando, con posturas o sin ellas, para que esta Administración responda cada vez mejor a las necesidades de la ciudadanía.

Y decir que en tiempos tan lejanos como en 2002, tres millones de euros en reconocimientos; en 2003, seis millones de euros; en 2004, siete millones de euros; en 2005, nueve millones de euros; en 2006, diez millones de euros; en 2007, dieciocho millones de euros; en 2009, veinte millones de euros; en 2010, dieciséis millones de euros.... Cree que no vale la pena seguir. Ellos de momento, todavía están en los 600.000 euros en este primer cuatrimestre.

A continuación vuelve a intervenir el señor Pérez Macián, quien dice al señor Lorenzo que él lleva en el Ayuntamiento todo el tiempo que los ciudadanos han decidido que así sea. El señor Lorenzo tampoco es novato en esto de la política porque lleva





probablemente el mismo tiempo o más que él; pero es cierto que acaba de llegar a este Ayuntamiento y ya se ha hecho mayor, ya es de otra época.

El señor Lorenzo no puede armar un discurso de censura y crítica económica a los gobiernos del Partido Popular de este Ayuntamiento sin retrotraerse diez o quince años atrás. Lo vieron en la pasada sesión plenaria y lo seguirán viendo, están seguros de ello. Tanto el señor Lorenzo como sus compañeros de bancada no son absolutamente nadie si tratan de armar un discurso mirando tantos años atrás. Debe ser valiente y armar un discurso echando la vista sólo dos años atrás. Hablar de los años 2002, 2003 es de otra época. Se ha hecho mayor. ¿Por qué no es capaz de armar un discurso igual echando la vista atrás a los dos últimos ejercicios? Es incapaz porque se queda sin discurso.

Aquí la realidad es que el Equipo de Gobierno en los primeros tres meses del año, porque es el pleno de abril y se ven las cuentas del trimestre, llevan ya más de medio millón de euros, según ha dicho 600.000. En tres meses de gobierno de gestión completamente suya llevan 600.00 euros que no está nada mal para haber comenzado con tantas ganas y habiendo venido con la demagogia de los reproches, no está nada mal. Seguirán hablando más sin duda en el futuro de la situación a la que irán encontrándose en estos debates.

Aquí la única realidad es que toman acuerdos en la Junta de Gobierno y no son capaces de cumplirlos. Acuerdan imponiéndose unas normas que van a traer más transparencia, que cuando tengan que hacer contrataciones superiores a cinco mil euros pedirán tres presupuestos. Y luego, son incapaces de cumplirlo. Y eso es lo que les dice la Intervención en los informes que hoy forman parte de los reparos de estos reconocimientos. Ante la evidencia resulta que los servicios que contratan los distintos negociados, utilizan para posturar y salvar un poco la situación, una frase tipo que está claro que se les ha encargado a todos ellos diciendo que se informa que no se ha seguido el procedimiento establecido en el punto segundo del párrafo tal, del acuerdo de la Junta de Gobierno del 3 de julio, dada la urgencia de ejecutar dicha actuación.... Claro, como a ellos les pasaba; pero por desconocimiento del cambio de procedimiento



con actos administrativos en las contrataciones menores por importe superior a cinco mil euros; pero, eso sí, se informa que a partir de ahora se procederá tal y como establece dicho acuerdo.

Esto aparece en unos servicios en castellano, en otros en valenciano, pero la fórmula es exactamente la misma. Es decir, la sinceridad de los porqués está claro que no es tal sino que viene instigada por quien ha dictado el parrafito para que le sirva al gobierno de parapeto. Pueden comprender que con esta gestión no merecen el reconocimiento de su apoyo.

Finalmente interviene el señor Lorenzo quien dice al señor Pérez que supura... no sabe bien qué. No ha entendido si lo que estaba diciendo era una enmienda a la totalidad a los años del señor Gimeno y del señor Fabra como alcaldes de esta Ciudad. Si se avergonzaba de aquel tiempo, si decía que esos eran los tiempos de Mari Castaña y no sabe bien lo que quería decir. El señor Pérez ya estaba entonces pues es tan viejo como él. No tan grande pero sí igual de viejo.

Él ha argumentado y se ha parado en 2010 por no cansar a la audiencia. No hace falta retroceder ni diez, ni doce, ni quince, ni veinte años aunque habría para retroceder veinticuatro; pero es que los datos del año pasado, del anterior y del anterior son absolutamente obscenos. Y saben perfectamente que quienes provocaron el endeudamiento masivo de este Ayuntamiento no fueron otros señores que pasaban por aquí. Fue el Partido Popular y no otros aquí los que tenían la caja llena de facturas sin pagar. No eran otros los que convirtieron el recurso del endeudamiento externo en la práctica habitual para afrontar las políticas públicas. No eran otros a los que el señor Montoro intervino hace tres años. Era el gobierno del Partido Popular, por eso ¿de qué habla? ¿cómo es posible que tenga la desfachatez de hablar no sabe qué años y de que se han hecho mayores?

Le parece absolutamente impropio, bueno, propio de su manera de actuar en política pero impropio de que hablen de esta manera en esta Casa. No va a recurrir a datos porque el señor Pérez los conoce sobradamente. Y conoce sobradamente lo que pasó en esta Casa en el año 2012 y 2011. Lo saben los señores Pérez, Moliner y Sales porque estaban entonces; la señora Carrasco aparecía por aquí. Le parece excesivo.





La gestión de este Ayuntamiento se hace ahora y no sabe si antes se hacía igual, con la voluntad de cumplir escrupulosamente con las normas que dicta la Ley, con la voluntad de cumplir con su compromiso de atender las necesidades de la Ciudad y con la voluntad escrupulosa de ayudar a la ciudadanía de Castellón a construir un futuro que permita seguir creando historia para esta ciudad. Sabe que el Partido Popular también lo quiso hacer; pero lo que hizo fue convertir aquellos sueños suyos en la peor de las pesadillas para la gente de esta Ciudad.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación individualizada para cada uno de los tres puntos. En primer lugar se procede a la votación del punto undécimo del orden del día.

Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán, Brancal y Carrasco, señor del Señor, señora España, señores Feliu, Guillamón, López, Lorenzo, Moliner y Nomdedéu, señora Peñalver, señores Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vidal y Zamora y votan en contra

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta correspondiente al punto undécimo del orden del día sobre aprobación de la relación de obligaciones número 2 REC/2016.

A continuación se procede a la votación del punto duodécimo del orden del día. Celebrada la votación, resulta que votan a favor las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta correspondiente al punto



duodécimo del orden del día sobre aprobación de la relación de obligaciones número 3 REC/2016.

Finalmente se procede a la votación del punto decimotercero del orden del día. Celebrada la votación, resulta que votan a favor as señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora.

Por consiguiente, por quince votos a favor y doce votos en contra, la señora Presidenta declara aprobada la propuesta correspondiente al punto decimotercero del orden del día sobre aprobación de la relación de obligaciones número 4REC/2016.

En este momento, la Presidencia indica que va a procederse a la votación de la urgencia de los doce puntos que se incluyen en el apartado de despacho extraordinario. Celebrada la votación, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en ese momento votan favorablemente, por lo que la Presidencia proclama adoptado el acuerdo de declarar de urgencia dichos asuntos a efectos de resolverlos en esta sesión.

PUNTO 14º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS PARA LA ADAPTACIÓN DE PARQUES INFANTILES.

Se da lectura en extracto de una moción de Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El derecho al juego está reconocido en la Declaración de los Derechos del Niño adoptados por la Asamblea General de la O.N.U. el 30 de Noviembre de 1959, principio 7: “El niño deberá disfrutar plenamente de juegos y recreaciones; la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho”.

Las Leyes sobre los derechos de las personas con discapacidad, de la infancia y de la adolescencia también contemplan que los menores dispongan de áreas recreativas adaptadas.

Entendemos de obligado cumplimiento que los parques infantiles deban reunir condiciones de accesibilidad y adaptarse a la nueva normativa comunitaria vigente en





materia de parques infantiles (UNE-EN 1177 y 1176)

Pero la accesibilidad no debe quedarse en el mero acceso a la instalación sin barreras arquitectónicas, sino que debe contemplar la presencia de juegos infantiles adaptados que fomenten la diversidad funcional.

Deseamos que desde este Ayuntamiento, se fijen buenas prácticas de accesibilidad motora, visual y cognitiva para que en la renovación de todos los parques infantiles se puedan aplicar las mejoras necesarias para que todos los niños jueguen juntos en los mismos parques infantiles.

Es necesario crear espacios de juego en ambientes de igualdad, sin generación de ámbitos de exclusión y donde se pueda promover la comunicación e interrelación entre todos los niños. Y esto debe ser una realidad con la incorporación de elementos integradores existentes en el mercado que permiten el disfrute de todos los niños, sin ningún tipo de exclusión.

Aceptar el juego como la situación más idónea para que el niño crezca y aprenda, implica dotarle de un marco que le brinde la necesaria libertad para entregarse a sus fantasías y para vivirlas en sus juegos, implica tener en cuenta además de aspectos didácticos los organizativos de espacio así como el tiempo y los materiales. El hecho de que los pequeños compartan el juego con otros con capacidades diversas genera en la sociedad mayor tolerancia a la diferencia y aceptación.

La sociedad debe velar por el cumplimiento del derecho del niño a jugar y las administraciones deben garantizarlo. La creación de nuevas y adecuadas construcciones arquitectónicas y parques infantiles, fomentará actitudes positivas que favorecerán el desarrollo afectivo, físico, intelectual y social de los niños.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Grupo Ciudadanos Castellón, el Pleno acuerda:

1º.- Llevar a cabo de forma progresiva la adaptación de los parques infantiles incorporando los elementos integradores citados en la parte expositiva.

2º.- Garantizar que los parques infantiles de nueva creación contarán con columpios y zonas adaptadas de juego.



3º.- Garantizar que las ampliaciones de los parques existentes incorporarán elementos que faciliten la convivencia de todos los niños, incluyendo los que padece cualquier tipo de discapacidad.

4º.- Garantizar que en las reposiciones o mantenimiento de los parques infantiles se tendrá en cuenta la adaptación progresiva que figura en el primer punto.

5º.- Impulsar y promover la inclusión social, favorecer la comunicación y la interrelación social de los niños, familiares, cuidadores y resto de la sociedad civil.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que los veintisiete señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la moción transcrita en este apartado.

Seguidamente, como explicación de voto, interviene en primer lugar la señora Gabarda, quien dice que quiere agradecer a todos los grupos políticos municipales por dar soporte y apoyo a esta iniciativa que lo único que trata es de fomentar los espacios inclusivos en los parques infantiles de la Ciudad. Esta medida además de beneficiar a los más pequeños con alguna discapacidad a disfrutar de juegos como el resto de niños en los parques infantiles, también formenta valores en el resto de la sociedad. Todos creen necesaria la educación en valores y esta iniciativa forma parte de esta parte educativa.

Es importante e indispensable la adaptación del mobiliario infantil de las zonas de juego para fomentar valores de comprensión e inclusión de los más pequeños. Permitirá que los niños conozcan de primera mano las distintas realidades que puede afrontar un niño de su misma edad y contribuirá con un granito de arena a la construcción de una sociedad un poco más justa que no deje a nadie atrás.

No obstante, quieren hacer hincapié en una cuestión: tan importante es la adaptación como su mantenimiento. Hay que destinar todos los recursos necesarios en seguridad para que la inversión que se ha hecho ya en el Parque de Ribalta y que se extenderá a todos los parques de Castellón gracias a esta iniciativa, no caiga en saco roto y perdure en el tiempo.

Seguidamente, interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:



“Dins d'un model de ciutat accessible cobren especial importància els parcs infantils per exercir una significativa labor social. Potencien la socialització i la comunicació entre xiquetes estimulants el desenvolupament i aprenentatge a través del joc, que és una necessitat comú de totes les xiquetes amb o sense diversitat funcional. Al jugar juntes les xiquetes aprenen les similituds i la normalització, poden veure les aptituds de les altres i això serà la llavor d'una societat sense prejudicis.

Les zones de jocs infantils de nova instal·lació o de remodelació haurien de comptar amb una proporció adequada d'elements accessibles que permeta la participació, interacció i el desenvolupament d'activitats per part de totes les xiquetes, considerant les franges d'edat a què estiguen destinades. Ja existeixen en el mercat una variada gamma de jocs adaptats: balancins engransadores, tobogans, cases de jocs... que possibilitaran unes adequades instal·lacions. La ruta que porta la zona de jocs i les circulacions entre els diferents elements també hauria de ser accessible així com el transport públic, les places d'aparcaments, les cabines de bany públiques. Fins ara, els models de ciutat rara vegada han tingut en compte la diversitat funcional. La normalització passa per modificar estos models i fer ciutats accessibles. Per tot això donem suport a la moció d'adaptació de parcs infantils. A la nostra ciutat ja comencen amb alguns jocs accessibles però encara queda un llarg camí per recórrer per tal d'aconseguir una ciutat lliure de barreres tant per a grans com per a menudes.

En els pressuposts participatius es van quedar fora les propostes d'algunes associacions de remodelació de parcs infantils. Seria una bona opció incloure-les ara amb la perspectiva d'accessibilitat dins de les inversions sostenibles per l'excedent pressupostari de 2015.”

A continuación interviene la señora España, quien dice lo siguiente:

“Hem votat a favor de la moció perquè este grup sempre donarà suport a la inclusió i l'accessibilitat i qualsevol iniciativa que es presente en este ple a favor de les persones i més si parlem de xiquets. Però sí que li anem a recordar a la senyora Gabarda que feia ja anys que esta ciutat va començar el



seu camí cap a una vila més accessible i pensada per a tots.

De fet, la superació de barreres urbanístiques com el soterrament de la via, el desdoblament de la Nacional, de la Plataforma única que avui és el Centre, de l'impuls del Tram com un sistema que entre moltes altres virtuts és accessible 100 per 100 o de la posada en marxa del pla d'accessibilitat dels últims anys, ha suposat el primer pas per superar les barreres socials. Estos són només exemples que demostren que al Partit Popular l'accessibilitat i la integració li importen i ho han demostrat sempre.

En este sentit és una realitat l'adaptació de parcs infantils instal·lant més de vint jocs adaptats en els últims anys, adquirint-se a mesura que estaven disponibles en el mercat, amb una despesa de més de 100.000 euros, escoltant els veïns a través dels pressuposts participatius impulsats per cert pel Partit Popular i recuperats i augmentats després de la crisi, que han inclòs en diferents ocasions la instal·lació de molts d'estos jocs.

Comptem, per exemple, amb engronsadors niu, rampes o elements musicals que permeten la seua utilització per part de tots els xiquets i xiquetes. Parlem dels jocs infantils accessibles com els del Parc del Pont de Ferro, la plaça Botànic Calduch, la plaça Mallorca o la plaça Hort dels Corders, entre d'altres. Moltes d'estes noves infraestructures han comptat com a protagonista, un element molt nostre, que es presta molt a l'accessibilitat urbana com és la ceràmica per a vestir de joc i diversió diferents espais públics de la nostra ciutat. També des de fa més de cinc anys, Castelló va apostar per instal·lar sols de cautxú en els parcs infantils de la Ciutat, una solució segura, higiènica i versàtil que permet amb este nou paviment millorar l'accessibilitat de les zones infantils de la nostra ciutat.

En els últims anys, tots els districtes de Castelló han vist nàixer i transformar moltes zones públiques en espais més amigables amb la vocació de superar les barreres arquitectòniques i fer la vida més fàcil per a tots. Per estes raons, donem suport a qualsevol iniciativa que, com esta, busque la integració i la diversió de tots els xiquets que tinguen desenvolupades les capacitats, o no, perquè gaudisquen junt amb les seues famílies. De fet era una prioritat al nostre programa i esperem que continue sent possible.”

Finalmente interviene la señora Usó, quien dice que el equipo de gobierno ha votado que sí a esta moción presentada por Ciudadanos por una razón y es la coherencia. No por decir no porque ya se está haciendo van a votar que no; pues todas las propuestas a





las actuaciones que están realizando en los espacios verdes y jardines y parques infantiles se están teniendo en cuenta o se están realizando.

En la moción presentada por Ciudadanos desde el punto primero al cuarto podrían resumirse en evidentemente sí que se están llevando a cabo según la normativa estatal, europea y autonómica vigente. Enseña uno de los ejemplos que se ha instalado en el Parque de Ribalta hace ya cinco meses y eso no quiere decir que vengan propuestos por esta moción y marca las buenas prácticas de accesibilidad motora, sensorial o cognitiva. Solo son uno de los ejemplos de los que se van a instalar.

Del punto quinto que dice impulsar y promover la inclusión social favoreciendo la comunicación, la interrelación de los niños, familias y el resto de la sociedad civil, familiares y cuidadores, evidentemente sí, en los parques, jardines y en todas partes. De todas formas, le hubiera gustado que en las campañas que se realizan los domingos de “sentim els parcs” hace dos domingos estuvieron de la mano con Cocemfe realizando actividades de bàsquet adaptado y les invita a que en próximas ocasiones pueda acompañarles.

Pero no por ello van a votar en contra de esta moción que se encuentra dentro de una oposición constructiva y le gustaría seguir animándoles a que siguieran presentando este tipo de mociones e iniciativas; pero siempre de la mano del equipo de gobierno para ir conjuntamente.

Sin embargo, en el punto tres le asalta un poco la alarma. La palabra discapacidad deben ir cambiándola del vocabulario porque si se quiere cambiar ideas o valores, no tienen más remedio que cambiar estas palabras que lo soportan o le dan vida. El término adecuado desde su punto de vista y desde muchos de los colectivos es la diversidad funcional, pues no apela a la negatividad, no se es menos capaz de... o incapaz de... o menos válido que... sino que este concepto refuerza y enriquece la diferencia de una sociedad tan variada que hay. La línea que separa aquello accesible de lo que no lo es, es sumamente delgada, a veces es cuestión de centímetros y es muy importante que las instituciones tomen las medidas oportunas al respecto y este equipo de gobierno y ella están por la labor.



PUNTO 15º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓ DELS GRUPS SOCIALISTA I COMPROMÍS SOBRE LA DISCRIMINACIÓ DE LES PERSONES PER RAONS D'IDENTITAT SEXUAL AMB MOTIU DEL 17 DE MAIG, DIA INTERNACIONAL CONTRA LA LGTBIFOBIA.

Es dóna lectura en extracte d'una moció dels grups Socialista i Compromís, que proposa l'adopció del següent acord:

“El dia 17 de maig de 1990 l'homosexualitat va ser eliminada de les llistes de malalties mentals per part de l'Organització Mundial de la Salut. Era un pas capital en la lluita del moviment d'alliberament gai-lèsbic. L'exclusió de l'homosexualitat de la llista de malalties va ser molt important per combatre l'homofòbia que es fonamentava en un discurs mèdic i deslegítimar, així, els arguments considerats aleshores científics. Però la LGTBIfòbia persisteix en la nostra societat, mostrant-se amb moltes i diverses cares. La discriminació exercida contra lesbianes, gais, transsexuals i bisexuals és violència i com a tal ha de ser denunciada i condemnada enèrgicament tant per la societat, com pels mateixos poders públics.

Malgrat els canvis socials i legislatius que al nostre país van culminar amb la sentència del Tribunal Constitucional reconeixent el ple dret al matrimoni entre les persones del mateix sexe, LGTBIfòbia continua present en nombrosos sectors de la nostra societat. I en el cas de les lesbianes, la discriminació és doble: per dona i per lesbiana. La invisibilitat del col·lectiu de lesbianes és una de les majors discriminacions del col·lectiu LGBTI. Per una altra banda, la llei reguladora de la rectificació registral de la menció relativa al sexe de les persones, aprovada el 2007 va suposat un avanç històric per al col·lectiu transsexual, ja que permetia adaptar el nom i el sexe oficials d'aquelles persones transsexuals sense necessitat de procedir a una operació quirúrgica de canvi de sexe. Malgrat això, aquest col·lectiu pateix una situació gravíssima de discriminació perquè el procés psicològic, hormonal i, en el seu cas, quirúrgic que necessiten no està dins de la cartera de serveis de la Seguretat Social. Els col·lectius de lesbianes, gais, transsexuals i bisexuals del País Valencià reivindiquen ja una Llei Integral d'atenció a les persones transsexuals per a atendre de manera completa a uns dels col·lectius més discriminats de la nostra societat. La discriminació exercida contra





aquest col·lectiu és violència i com a tal ha de ser denunciada i condemnada enèrgicament tant per la societat com pels mateixos poders públics.

Des de les institucions hem de seguir treballant en pro de la igualtat legal, social i de facto entre totes les persones. Cal impedir que les conviccions morals o ideològiques individuals seguiscen posant entrebancs a l'avanç de la igualtat, que és el camí de la democràcia. Tot i que la igualtat legal és ja una realitat generalitzada, la igualtat social i real del col·lectiu LGTBI és encara una assignatura pendent que cal abordar amb urgència i decisió. Per tot açò, amb motiu del Dia Internacional contra la Violència LGTBIfòbia, el Plenari de l'Ajuntament de Castelló, a proposta dels grups Socialista i Compromís es compromet a:

1. Declarar Castelló municipi respectuós amb la diversitat sexual i amb la realitat de lesbianes, gais, transsexuals, bisexuals i intersexuals i contrari a la discriminació de les persones per raó de la seva orientació i/o identitat de gènere i/o expressió de gènere.

2. Incloure la diversitat afectivo sexual i familiar com a tema en els programes de formació del personal municipal.

3. Fer onejar la bandera que identifica el col·lectiu LGTBI a la façana de les noves dependències del nostre Ajuntament durant la setmana del 17 de maig amb el doble objectiu de donar suport simbòlic, per part del consistori, als canvis socials reclamats en l'actualitat per les persones i col·lectius LGTBI.

4. Reconèixer el patiment i la lluita social d'aquelles persones que varen ser afectades per la Llei de perillositat i rehabilitació social i per aquelles que hui en dia encara pateixen discriminació.

5. Realitzar tallers amb què, des d'edats primerenques es fomenta l'educació en valors d'igualtat, diversitat i respecte cap a les diferents opcions i orientacions sexuals existents.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la moció. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora



Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la moció transcrita en aquest apartat.

PUNTO 16º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓ DEL GRUP CASTELLÓ EN MOVIMENT SOBRE TITULITZACIÓ I EXECUCIÓ D'HIPOTEQUES PROMOGUDA PELS BANCS QUAN VAN SER TRANSFERIDES A FONDS DE TITULITZACIÓ.

Es dóna lectura én extracte a una moció de Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“El procés de Titulització es va iniciar a Espanya amb la Llei sobre Règim de Societats i Fons de Titulització Hipotecària (Llei 19/1992 de 7 de juliol) i segons el Banc d' Espanya, l'avanç de la titulització a Espanya ha sigut molt intens. Així, entre 2000 i 2007 el volum anual d'emissions brutes s'ha multiplicat per més de 15, fins a arribar als 124.000 milions d'euros; i el saldo viu d'estos instruments ho ha fet per més de 17, fins a aconseguir els 307.000 milions d'euros.

Com a conseqüència del procés de titulització que bancs i caixes han aplicat a tot tipus de crèdits, especialment hipotecaris, ha generat una molt greu confusió i falta d'informació, la qual cosa ha provocat una absoluta indefensió dels ciutadans hipotecats.

Les titulitzacions són processos que suposen l'eixida del patrimoni de l'entitat bancària dels crèdits i els trau fora dels seus balanços, desapareixent els actius dels seus seients comptables i traspasant el risc de crèdit dels crèdits hipotecaris als compradors de la titulització, els bonistes.

Titulitzar és una forma de finançament que suposa la transmissió dels drets de crèdit a tercers, d'un cedent a un cessionari, amb tots els riscos per als inversors, però són les entitats financeres les que inicien les Execucions Hipotecàries com si foren la part creditora de la relació contractual, quan no ho són, no tenint legitimitat activa per a això, assumint una aparença de legalitat i silenciament al jutge que ja no són la part creditora, no tenint cap validesa quan ja s'ha venut el crèdit. L'única funció dels bancs i caixes és la de mers administradors dels cobraments que origina el préstec, tal com consta en els fulls d'emissió dels Fons de Titulització: “cobrar quotes mensuals i transferir-les al fons de titulització, obviant que el nou creditor és el titular bonista.”





La Llei permet que no hi haja una publicitat registral sobre la transferència d'estes inscripcions en el registre de la propietat, al mancar els fons de titulització de personalitat jurídica, extrem que han utilitzat les entitats financeres per a ocultar esta dada i per l'opacitat del dit procediment simulen continuar sent els legítims creditors dels préstecs i actuen en el seu propi nom en els procediments d'execució hipotecària.

Al març de 2015 el Director del Departament de Conducta de Mercat i Reclamacions del Banc d'Espanya, va manifestar:

“La titulització és un procés financer per mitjà del qual es transformen uns actius generalment no líquids (crèdits/préstecs) en títols o valors negociables, per mitjà de la seua cessió a un fons de titulització, el qual al seu torn emet uns bons de titulització per a la seua col·locació entre inversors institucionals. D'esta manera, les entitats venen tot o part dels seus riscos per a obtindre nou finançament amb què continuar desenvolupant el seu negoci sense necessitat d'acudir a altres vies, com ampliacions de capital.”

De conformitat amb la Llei 19/1992, sobre règim de societats i fons d'inversió immobiliària i sobre fons de titulització hipotecària, la titulització d'un préstec suposa que l'entitat que va concedir aquesta deixa de ser la creditora del préstec, encara que conserve per Llei la titularitat registral i continue mantenint, llevat de pacte en contra, la seua administració.

També al març de 2015, el Jutjat de Primera Instància núm. 1 de Fuenlabrada va acordar deixar sense efecte una execució hipotecària despatxada, considerant la falta de legitimació de l'entitat financera executant que va alienar el crèdit a un fons de titulització.

Més recentment, el 12 de novembre de 2015, el Jutjat de Primera Instància núm. 6 d'Arganda del Rey, va arxivar el procediment d'execució hipotecària en estimar falta de legitimació activa.

Amb diverses sentències favorables per falta de legitimitat activa, s'obri una nova via de defensa davant dels procediments d'execució hipotecària que segueixen amenaçant de desnonament a milers de famílies que no poden fer front a les quotes de la hipoteca, però per a la seua defensa necessiten conèixer



si la seua hipoteca va ser titulitzada o no, i necessiten que jutges, autoritats i societat en general sàpiguen realment el que ha originat esta gran bambolla immobiliària i de diners ficticis i s'apliquen solucions a l'actual emergència habitacional.

Per tot l'anterior, a proposta del Grup Castelló en Moviment, el Plenari de l'Ajuntament acorda:

1r.- Que des de l'Oficina de Vivenda municipal es recopile informació i s'estudien les sentències judicials que afecten les titulitzacions hipotecàries a fi de realitzar una campanya informativa dirigida als consumidors, promovent mesures d'actuació i protecció perquè el consumidor tinga la suficient informació sobre el problema de les titulitzacions.

2n.- Que des de la Regidoria de Vivenda es realitze de manera urgent una Proposta Oficial dirigida a la Comissió Nacional del Mercat de valors a fi que publiquen de forma transparent i accessible les Escripcions dels fons de titulització amb els seus Annexos."

3r.- Que des de la Regidoria de Vivenda se sol·licite a les entitats financeres que operen en la nostra ciutat que publiquen al seu web, junt amb el fullet d'emissió, l'Escriptura de constitució dels seus fons de titulització i que responguen a la petició dels seus clients si la seua hipoteca ha sigut realment titulitzada o no.

4rt.- Que des de la Regidoria de Vivenda es comuniqui al Col·legi d'Advocats i de Procuradors la necessitat de donar difusió al motiu d'oposició en execucions hipotecàries per estar titulitzada la hipoteca i es tinga en compte en el procediment en curs a fi que es requerisca esta informació a les entitats bancàries."

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la moció. Celebrada esta, resulta que els vint-i-set regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la moció transcrita en aquest apartat.

Seguidament, com a explicació del vot intervé en primer lloc la senyora Beltrán, qui diu el següent:

"En els darrers anys les entitats bancàries han executat hipoteques que han afectat a milers i milers de famílies, no sols deixant-les sense sostre sinó també amb un deute de per vida. En moltes d'estes execucions les hipoteques ja no eren propietat del banc





perquè estaven titulitzades, és a dir, els bancs creaven un fons de titulitzacions amb un paquet d'hipoteques per a després vendre este fons a trossets a inversors institucionals i particulars, els bonistes i amb els ingressos tornar a concedir més i més hipoteques.

Això que venia denunciant la Plataforma d'Afectats per la Hipoteca ara és el Banc d'Espanya qui està reconeixent que si la Hipoteca està titulitzada ja no és propietat del banc sinó dels bonistes que la van comprar. Per este motiu ja s'han suspès diversos procediments d'execució hipotecària i alguns es troben paralizats fins que el banc demostre si és o no el legítim creditor del deute. S'obri així una via d'esperança perquè les famílies amenaçades de desnonament puguen defensar el seu dret a un sostre digne.

El problema ve a l'hora de saber si la hipoteca està titulitzada ja que el sistema està dissenyat perquè la informació siga absolutament opaca. Les famílies que es troben en situació de vulnerabilitat passen mesos intentant localitzar la seua hipoteca en un marc de dades confoses per saber si està titulitzada i en quin fons està. Les persones afectades tenen tot el dret a saber qui és el propietari del seu deute, tot i això les entitats bancàries els neguen la informació. És per això que des de Castelló en Moviment presentem esta moció demanant que des de l'oficina de vivenda es contemple una campanya informativa dirigida a les consumidores i que des de la Regidoria de Vivenda es demane a la Comissió Nacional del Mercat de Valors i a les entitats bancàries que operen en la nostra ciutat que faciliten tota la informació de forma clara i accessible perquè les famílies puguen saber si la seua hipoteca està titulitzada i en quin fons està.

Ara este Ajuntament té l'oportunitat de mostrar-se contundent enfront de les entitats bancàries i demostrar a les famílies que està de la seua part en la defensa del dret a un sostre digne.”

A continuació intervé el senyor Vidal qui diu el següent:

“Em veig obligat a fer un recordatori legal de la norma que avui en dia estem plantejant-nos perquè hem votat a favor i pensem que hem de modificar.



La Llei 19/1992, de 7 de juliol, sobre el “regimen de sociedades y fondos de inversión inmobiliaria i fondos de titulaci3n hipotecaria” rubricada en Madrid por el entonces Presidente del Gobierno don Felipe Gonz1lez M1rquez, en su exposici3n de motivos expresamente se1alaba: La presente Ley por primera vez en Espa1a regula los llamados fondos de titulaci3n hipotecaria. Estos fondos, agrupaciones de participaciones hipotecarias, transformaran en valores de renta fija homog1neos, estandarizados y por consiguiente susceptibles de negociaci3n en mercados de valores organizados los conjuntos de participaciones en pr1stamos hipotecarios que se adquieran de entidades de cr1dito. Ello permitir1 una m1s f1cil movilizaci3n de los pr1stamos hipotecarios que se otorguen, lo que estimular1 la competencia, permitir1 su mayor especializaci3n, las diversas funciones inherentes al otorgamiento y posterior administraci3n de los cr1ditos hipotecarios y, en su consecuencia, contribuir1 a abaratar los pr1stamos para adquisici3n de vivienda.

En el art1culo 5º del citado precepto legal su apartado se1ala: la administraci3n y reparto legal de los fondos corresponder1 a las sociedades gestoras que las hubieran creado; la constituci3n de cada fondo se formalizar1 en escritura p1blica. Primero, se identificar1n las participaciones hipotecarias agrupadas en el fondo y, en su caso, las reglas de sustituci3n en caso de amortizaci3n anticipada de las mismas. Se definir1 con precisi3n el contenido de los valores que se vayan a emitir o de cada una de las series. Se establecer1 las dem1s reglas a las que ha de ajustarse el fondo. Otorgada la escritura de constituci3n, el fondo no podr1 sufrir alteraci3n sino en los supuestos excepcionales y con las condiciones que reglamentariamente se determinen. La constituci3n del fondo deber1 ser objeto de verificaci3n y registro por la Comisi3n Nacional del Mercado de Valores en los t1rminos previstos en la Ley 24/1988 para la emisi3n de valores con adaptaciones que reglamentariamente pueda establecerse.

Y en el apartado 10º se se1ala expresamente que los fondos de titulaci3n hipotecaria estar1n sujetos al impuesto sobre sociedades al tipo general.

Esta norma que en su d1a mereci3 el apoyo de much1sima gente, entienden que ha quedado totalmente desfasada y hay que volver a analizar la situaci3n actual y de consenso modificarla porque no hay derecho que haya gente padeciendo actualmente en Espa1a por el tema de la vivienda.”





Finalmente interviene la señora Brancal, quien dice lo siguiente:

“Totes les mocions que ens apleguen les mirem amb molta atenció. Analitzem cada punt, cada coma i el fet d'acordar en este Saló de Plens que anem a prendre una determinació o un compromís és una de les coses més importants que fem com a Corporació Municipal.

El fet que aquesta moció continguera aspectes que no són competència municipal ens va fer mirar-la encara amb més atenció. Fer consultes fora i dins, mirar d'encaixar el que ens demana amb allò que volem o és possible fer. I aquesta moció que ens ocupa, després de complicades explicacions que hem eixit a fer ací, demana simplement que a les persones se'ls reconega el dret a demanar i obtindre informació que els afecta i que els permeta defensar-se davant l'Administració.

Seguix fent una miqueta de ràbia que seguim demanant drets que la Llei ens reconeix, que diu que ja tenim; però és així, hi ha massa lleis i normes que garantixen drets que en la pràctica no aconseguixen que puguem exigir. Com a Ajuntament sí que podem ajudar el màxim possible que les persones estiguen informades del seus drets. Per això ja portem un temps treballant per dissenyar campanyes informatives i sensibilitzar la població. Per això us puc anunciar que després d'unes setmanes treballant hem aplegat a un acord amb l'Associació de Defensa dels Consumidors, ADICAE, per tal que pugueu considerar que el primer punt d'aquesta moció ja està en marxa. Facilitarem des de l'Oficina de Vivenda informació per a la revisió dels contractes de préstec hipotecari, mirar a veure si hi ha clàusules abusives, avaluar la situació davant possibles situacions d'impagament o sobreendeutament i amb especial atenció a les titulitzacions. Impulsarem també la resolució de la situació a través de tasques de mediació amb les entitats prestamistes.

La resta de punts demana sobretot que fem expressa la voluntat política que en matèria d'execucions hipotecàries, el primer són les persones i així ho farem. Quan estiga aprovada la moció, no ho podíem fer abans, enviarem peticions als responsables de les entitats financeres, a la Comissió Nacional del Mercat de Valors perquè facilite la informació de forma clara i accessible. També



volem fer evident encara que la moció no demana expressament, que calen modificacions de les normatives que durant anys han permès que les entitats financeres aboquen a milers de famílies a una situació de necessitat habitacional que ara som els ajuntaments els que hem de resoldre, sense tindre els mitjans.

S'han fet lleis trileres de “¿dónde está la hipoteca?” afavorides per successius governs espanyols que no han estat a l'altura per a fer lleis per a les persones. Al Partit Popular en concret el Tribunal de Justícia de la Unió Europea li ha tombat lleis i modificacions i disposicions transitòries definint-les, ha sigut el Tribunal de Justícia de la Unió Europea, com una violació dels drets humans. La Unió Europea ha frenat en sec, darrerament el pla per a relançar les titulitzacions. Fa només un dia el Partit Popular diu que lamenta que els partits d'esquerra es neguen a tramitar el projecte legislatiu que reactivaria que es pogueren seguir fent titulitzacions. Diu el PP que cal seguir amb les titulitzacions apel·lant a la preocupació que senten les grans associacions de finances, els mercats borsàtils i les asseguradores que consideren dur que els posen sancions. Pobres!

Davant aquesta situació, donant suport a aquesta moció, volem fer evident que este Equip de Govern treballa i treballarà juntament amb la ciutadania i la resta d'administracions competents per fer polítiques que rescaten les persones i no els bancs.”

PUNTO 17º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓ DEL GRUP CASTELLÓ EN MOVIMENT PER DECLARAR CASTELLÓ DE LA PLANA ZONA LLIURE DE PARADISOS FISCALS.

Es dóna lectura en extracte d'una moció presentada per Castelló en Moviment que proposa l'adopció del següent acord:

“Els paradisos fiscals provoquen disfuncions a nivell global i a nivell local. Amb impostos mínims, l'elusió fiscal de les grans empreses a través dels paradisos fiscals suposa una discriminació econòmica per a petites i mitjanes empreses que no poden i/o no volen fer-ne ús. L'elusió fiscal a través dels paradisos fiscals també fa minvar la recaptació pública, per la qual cosa és més difícil finançar la despesa de serveis socials. A causa de la seva opacitat, els paradisos fiscals faciliten el blanqueig de capitals, la corrupció, el finançament del crim organitzat, de màfies i de grups terroristes, l'encobriment de tràfic d'armes i altres activitats contràries als drets humans i al bé comú.





Les greus conseqüències que comporten els paradisos fiscals ha fet que diferents actors internacionals (G7, G20, OCDE, UE) estiguen prenent mesures per a obligar a un major control sobre la utilització dels paradisos fiscals per part de grans empreses per eludir o evadir impostos. En aquest sentit, el Parlament Europeu va votar el passat juliol de 2015 a favor que totes les empreses multinacionals hagen de fer públic un llistat de totes les filials que tenen a cada país en què operen, amb les dades de l'activitat econòmica i el pagament d'impostos en cadascun d'ells (Country-by-country report) . En aquesta mateixa línia, el govern espanyol s'ha compromès que les empreses hagen de facilitar aquesta informació abans del 2016, encara que amb la greu limitació, només estaran obligades aquelles empreses que facturen més de 750 milions d'euros a l'any i aquesta informació no serà d'accés públic.

Els ajuntaments poden reduir l'impacte global dels paradisos fiscals i tractar de modular el comportament de les empreses cap a un model de més responsabilitat fiscal a través d'un major control dels concursos públics locals, per tal que aquests es donen en condicions de lliure competència, i no de "dumping" fiscal.

Per aquests motius, l'Ajuntament de Castelló es compromet a:

1.- Declarar el municipi zona lliure de paradisos fiscals, comproment-se a fer els passos necessaris per tal d'assegurar que als concursos públics es pose en valor i reconega les empreses que tenen conductes fiscals responsables, en detriment de les empreses que utilitzen els paradisos fiscals per a fer frau.

2.- Estudiar, detectar i activar els mecanismes necessaris per a evitar o dificultar la contractació d'empreses privades per a prestar serveis públics que tinguen la seu social en paradisos fiscal o societats que formen part de la matriu industrial domiciliada en paradisos fiscals. Això es farà sempre tenint en compte i d'acord amb les lleis actuals de competència.

3.- Requerir que les grans empreses que concorren a concursos públics hagen de presentar informes de responsabilitat fiscal, especificant en quins països tenen filials i tributen impostos, d'acord amb els criteris de l'OCDE.



4.- Argumentar en els plecs de condicions que les empreses que tributen en paradisos fiscals no concorren en igualtat de condicions, i que es reflectisca a la puntuació de les convocatòries de concurs públic aquest motiu.

5.- Comprometre's a prendre les mesures de transparència següents:

a) Fer públic el compromís d'aquesta moció a la ciutadania del municipi, a la Plataforma per una Fiscalitat Justa Ambiental i Solidària i a Oxfam Intermón com a impulsor d'aquesta iniciativa, als grups parlamentaris les Corts Valencianes i a la Comissió d'Economia del Parlament Valencià, al Ministeri d'Hisenda espanyol i als governs de la Generalitat i d'Espanya.

b) Fer pública la documentació presentada per les empreses que opten a concursos públics, on es detalle la seua presència país per país, i la xifra de negocis a cadascun d'aquests territoris. Sempre tenint en compte i d'acord amb les lleis de transparència i protecció de dades.

c) Compartir amb altres municipis i amb la ciutadania en general la informació relativa a les decisions sobre les empreses que han participat en concursos públics, en funció de la seua responsabilitat fiscal.

6.- Aquests compromisos s'han de traduir en la tramitació en el ple municipal de les disposicions legals necessàries per a iniciar la seva articulació en el termini màxim d'un any des de l'aprovació de la present moció.

7.- Col·laborar amb la resta de municipis que hagen estat declarats lliures de paradisos fiscals, així com amb la Plataforma per una fiscalitat justa i Oxfam Intermón, de cara a establir bones pràctiques d'actuació i millores en les concrecions jurídiques i legals derivades d'aquests compromisos.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Alcadesa, Beltrán y Brancal, señor del Señor, señora Gabarda, señores López, Lorenzo, Nomdedéu y Paduraru, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señores Vallejo, Vidal y Zamora y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por diecinueve votos a favor y ocho abstenciones, la señora



Presidenta declara aprobada la moció transcrita en este apartado.

A continuació, como explicació de voto interviene en primer lugar el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Ens haguera agradat agrair a tots els grups municipals de l'Ajuntament el vot a favor i no sé l'abstenció a què ve motivada. En qualsevol cas, ja ho explicaran com es pot abstenir un grup municipal quan estem lluitant contra l'elusió fiscal.

El que presentem des de Castelló en Moviment i que pel títol es podria pensar que s'hauria de tractar pensant en una declaració institucional que en una moció, està pensada des d'una òptica eminentment local i pretén simplement fer paret en la construcció d'aquest mur per a resoldre un problema que té un abast polièdric i que ens afecta a tothom.

Recordem que la moció busca que es declare Castelló zona lliure de paradisos fiscals. Aquest problema que té un abast amplíssim i que sens dubte és des d'altres instàncies supramunicipals des d'on més i millor es pot treballar per evitar aquesta autèntica lacra, però no podem oblidar el paper que ha de jugar la Unió Europea, per exemple, en la resolució d'estos problemes que causen els paradisos fiscals però probablement siga l'Estat des d'on millor es puga afrontar este problema. És massa fàcil per a les grans empreses eludir impostos. No entenem per això com per exemple a l'any 2010 el govern de Rodríguez Zapatero va excloure a Panamà de la llista de paradisos fiscals tot i que la Comissió Europea considerava que era un paradís fiscal. I dic que no ho entenc o millor dit hauria de dir que no ho podria entendre, però ho entenc si pense que en aquell moment es negociava la construcció de l'ampliació del Canal de Panamà i que finalment es va adjudicar, coses de la vida i casualitats de la vida, a l'empresa espanyola Sacir. Podem anar veient per on van les coses.

Es podria pensar que la nostra moció és oportunista. Nosaltres creiem que és més bé oportuna per una sèrie de qüestions. Damunt la taula tenim els casos dels papers de Panamà que cada dia van deixant un rastre pudent d'empreses i persones casualment també amb prou diners com per a poder fer-ho que, aprofitant la seua situació financera i no sols això sinó també les seues



relacions favorables amb el poder, han constituït empreses pantalla a Panamà per tal d'eludir impostos, tot i que les seues activitats econòmiques no estiguen a Panamà sinó que poden estar ací al nostre propi petit país.

L'Ajuntament de Castelló no pot romandre al marge d'aquesta realitat i cal que actuem dins de les nostres possibilitats. L'elusió fiscal pot ser que no siga il·legal, que no ho és, perquè les lleis, entre altres coses, estan fetes a mida dels grans evasors i els fa la vida francament agradable. El que no tenim cap dubte és que és altament immoral, potser no il·legal però és molt immoral. I jo, des de la meua ignorància senzillament no puc entendre com estes empreses instal·lades al nostre país a les quals recorde que se'ls dóna un tracte favorable perquè s'instal·len amb aquell argument que creen llocs de treball, tinguen tan fàcil eludir impostos. Estes grans empreses a través de fundacions o filials en paradisos fiscals, facturen ací i després paguen impostos en quantitats irrisòries diria més bé insultants, que són un insult pels contribuents normals, per tots els ciutadans que estem ací avui.

Algunes empreses, malgrat facturar centenars de milions d'euros tributen al nostre país entre un 0'002 i un 0'6 per 100 de la seua facturació, mirem de quines coses estem parlant. Per posar sols un exemple, IKEA a 2014 a tot l'Estat espanyol es va estalviar 77 milions d'euros en impostos utilitzant Luxemburg i Liechtenstein com a països comodí per a esta elusió. Això és molt greu perquè d'una banda suposa una absoluta competència deslleial per aquelles empreses que no practiquen l'elusió fiscal i contribueixen amb els seus impostos al suport del bé comú, aquesta mala praxi no és admissible. Com no és admissible que aquestes empreses ens priven d'uns ingressos necessaris per afrontar les despeses derivades dels serveis públics, serveis que per cert, estes empreses també utilitzen quan s'instal·len en les diferents ciutats, també a Castelló.

Aquesta manera de procedir fa que tot el pes fiscal recaiga sobre les ciutadanes i sobre les empreses honrades i pense jo que a poques empreses menudes d'aquestes que tenim per Castelló, que estan patint la crisi com ningú, veuran vostés afavorides per un pla urbanístic i, en canvi, les grans empreses multinacionals troben enormes facilitats per instal·lar-se als nostres pobles i ja va sent hora d'exigir coresponsabilitat i solidaritat fiscal.

Creiem que l'Ajuntament dins de les seues competències haurà d'assumir alguns compromisos per dificultar la instal·lació al nostre terme d'aquest tipus d'empreses. Haurem d'activar els mecanismes que dificulten aquesta contractació també a nivell municipal





d'estes empreses privades per prestar serveis públics que tinguen la seua social a paradisos fiscals. I a qui pense que això ens queda molt lluny com a poble, els recordaré un exemple del poble veí, que es diu València, que té recentment en els seus requisits de contractació ha incorporat que no podran presentar-se empreses o particulars condemnades per enaltiment del terrorisme, la corrupció política o que hagen estat condemnades per pràctiques il·lícites contra la Hisenda pública.”

Seguidament intervé el senyor Vidal qui diu el següent:

“No podia ser d'una altra manera prestar el consentiment a l'aprovació de la moció feta per Castelló en Moviment no només per la forma sinó pel fons i per un argumentari que és legal, és a dir, que no podem dir que no”

Y continua diciendo que de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio en concordancia con los artículos 2 apartados 3 y 4 de la Ley 17/1991, de 27 de mayo, y 62 de la Ley 31/ 1990, apoyan esta moción en base a las siguientes consideraciones: No existe en dichos países o territorios un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula de intercambio de información, es decir, un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria con el convenio de asistencia administrativa mutua en materia fiscal, de la OCDE y del Consejo de Europa, enmendado por el protocolo 2010 que resulta de aplicación. Los resultados de evaluaciones inter pares realizadas por el foro global de transparencia e intercambio de información con fines fiscales no existen, existe nula tributación cuando en el país o territorio del que se trate no se aplica un impuesto idéntico al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, al Impuesto sobre Sociedades o al Impuesto sobre la Renta de los no residentes. Se considerará que se aplica un impuesto idéntico cuando en el país o territorio del que se trate tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición internacional que sea de aplicación con las especialidades previstas en el mismo.

Termina el señor Vidal diciendo lo siguiente:

“El nostre grup municipal no vol de cap de les maneres que es



contracten empreses que tinguen seu o domicili fiscal en estos països: Anguila, Antigua i Barbuda, Bermudes, Emirat de l'Estat de Bahrein, Fiji, Gibraltar, Granada, Illa de Man, Illes Caiman, Illa Cook, Illes de Guernesey i Jersey, Illes Malvines, Illes Marianes, Illes Salomon, Illes Turques i Caicos, Illes Verges Britàniques, Illes Verges d' Estats Units, Macao, Maurici, Montserrat, Principat de Liechtenstein, Principat de Mònaco, Regne Hachemita de Jordània, República Dominicana, República de Libèria, República de Nauru, República Seychelles, República de Vanuatu, República Libanesa, San Vicente y Granadinas, Santa Lucía i Sultanato de Brunéi, perquè ens sentim insultats en el tema fiscal.”

Seguidament intervé el senyor Sales, qui diu el següent:

“Ens hem abstingut en la votació de la moció de Castelló en Moviment no perquè no estiguem convençuts de que efectivament els paradisos fiscals constitueixen una peça clau del complex engranatge financer del qual s'aprofiten organitzacions criminals i el terrorisme internacional per ocultar i moure els seus fons o que, a més a més, també servixen d'adequat i eficaç refugi de la corrupció política. Prova d'això és que multitud de mandataris, tant estrangers com desenes de càrrecs públics de diversa índole ací a Espanya han aparegut en els papers de Panamá. Tan és així que la Fiscalia Anticorrupció podria actuar contra el bufet Mossack Fonseca per col·laborar en el blanqueig de capitals procedents de delictes comesos a Espanya.

Tot i que s'han produït tímids avanços en esta matèria, els resultats recollits són encara efectivament molt insuficients i és fonamental que tots els països desenvolupats amb l'ajuda de les institucions i organismes supranacionals reforcen la seua lluita contra estos forats negres mitjançant noves i eficaces ferramentes de control, supervisió i sanció, perquè tan important és combatre el delicte com les plataformes que utilitzen els criminals per amagar el seu botí i gaudir d'ells. En este sentit podem estar completament d'acord amb la moció de Castelló en Moviment en el sentit de garantir la lliure competència i no afavorir el que anomenem “dumping” fiscal.

Però tenim seriosos dubtes sobre les mesures dels concursos públics a nivell municipal, no sobre les mesures que ja vénen taxades per llei, com molt bé comentava abans el company de Ciutadans, sinó que un Ajuntament, en concret l'Ajuntament de Castelló, pugna en un excés de zel, acabar vulnerant la pròpia llei o inclús acabar col·lapsant-





se per la manca de possibilitats d'efectuar tan gran control.

Em permetran una xicoteta maldat als companys de Castelló en Moviment i és que justament avui que estem parlant dels controls sobre els plecs de contractació, han votat els quatre a favor d'un reconeixement extrajudicial de crèdit amb una objecció de Intervenció perquè vulnerava la clàusula 19 d'un plec de contractació. Ja sé que això, com deia Pablo Iglesias, en fer política "hay que cabalgar sobre las contradicciones"; però no em negaran que no deixa de ser curiós que avui que estem parlant de plecs de contractacions hagen votat a favor d'un reconeixement que vulnera la clàusula 19 d'un plec de contractació.

En qualsevol cas, nosaltres no hem votat a favor però anem a estar vigilants perquè el que sí que s'ha votat ací es puga complir. Tot i les dificultats. Jo parlava esta setmana amb companys de l'Equip de Govern i els deia que possiblement això acabara col·lapsant l'Ajuntament perquè enteníem que era una mesura que possiblement tinga més incidència en legislacions supranacionals i evidentment nacionals que el que poguérem fer des d'un ajuntament que poguera acabar inclús posant pals a les rodes a empreses tant locals com internacionals que treballen ací i garantixen llocs de treball i que són titulars d'importants contractes de serveis que en estos moments estan treballant pel nostre Ajuntament.

I eixes empreses potser tenen algunes filials o algunes societats que estan treballant en altres països però que això no vol dir que ho facen de forma il·legal i això no sé si tenim capacitat i ho dic sincerament, com a Ajuntament, per a vigilar-ho tan extremadament. Eixe és l'únic dubte que posem. Ja dic que en el fons estem completament d'acord amb la moció de Castelló en Moviment però pel que afecta a la gestió municipal, tenim seriosos dubtes que puguem dur-ho a terme."

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que es verdad que no va a ser una tarea fácil pero están convencidos y persuadidos de que es una tarea que han de afrontar y tienen el convencimiento y así lo han trasladado a los técnicos municipales que es un camino que necesariamente han de transitar, en



esta Administración y en otras que se irán sumando a una causa tremendamente justa.

Desea celebrar que hayan incorporado de nuevo a la agenda política municipal la lucha contra los paraísos fiscales, que hayan reabierto este debate sobre la indecencia, la insolidaridad, la opacidad y la desigualdad y de cómo las Administraciones Locales, este Ayuntamiento, puede contribuir a achicar esos espacios de impunidad. Hace unos meses, Gabriel Zucman, profesor de la Universidad de California, en Berkeley, publicaba en su libro “la riqueza oculta de las naciones”, que 8'3 billones de euros se encuentran ocultos en refugios fiscales. Esto supone el 8 por 100 de la riqueza mundial, más de ocho veces el PIB de España o casi el 80 por 100 del de la eurozona. Europa pierde cada año 70.000 millones de euros por la evasión fiscal hacia esos refugios y el mundo 170.000 millones de euros.

La irresponsabilidad o, mejor, la indecencia fiscal de quienes deciden alimentar insaciablemente la panza de su ambición y de aquellos que lo permiten, es un factor acelerante de la desigualdad creciente en este tiempo. Por eso quieren que Castellón se sume al movimiento de ciudades libres de paraísos fiscales; que se contribuya en la modesta medida que se pueda a convertir en políticas públicas esa legítima aspiración de tanta y tanta gente. Esta misma mañana sin ir más lejos se ha tenido en esta Casa a Hervé Falciani, el seguidor de tantos y tantos nombres del HSBC que acabaron constituyendo la lista Falciani, antecesora de los actuales papeles de Panamá y que pusieron al descubierto tantos fondos sustraídos al control de las Haciendas Públicas.

El departamento de contratación de esta Casa ya está estudiando las fórmulas más adecuadas para incorporar a la praxis administrativa medidas orientadas a tal fin. La directiva europea 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, sobre Contratación Pública, el Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, configuran la base legal que ha de posibilitarlo.

El cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos y todas sin espacios de impunidad posibles y la transparencia fiscal de administraciones y administrados son dos de los argumentos nucleares sobre los que se fragua la imprescindible confianza entre la ciudadanía y el estado y la democracia misma; ésta es imposible sin aquellas. Van a explorar todos los escenarios que permite el marco legal para reforzar ese compromiso con





más transparencia y más igualdad de trato sin los que no es posible garantizar la libre concurrencia efectiva de los distintos actores económicos. Están estudiando la fórmula para requerir información relativa a la transparencia de las empresas licitadoras, cómo incorporar a los pliegos de contratación un texto que relacione el cumplimiento de las obligaciones tributarias, lo que incluiría expresamente el fraude fiscal a través de paraísos fiscales cuando la misma constituya un ilícito conforme a la legislación tributaria vigente con la transparencia fiscal. Y el modo en que ahí se señale expresamente que dicha información no podrá ser considerada confidencial por los licitadores habida cuenta de que la misma será objeto de publicidad íntegra en el perfil de contratante.

Saben que no es una tarea sencilla y que va a suponer un plus de esfuerzo para la administración de este Ayuntamiento pero están persuadidos de que este es un camino que deben transitar necesariamente porque hay batallas que merecen ser libradas y ésta, sin dudar, es una de ellas.

PUNTO 18º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE PLAYAS ACCESIBLES PARA MASCOTAS.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“Entre los principales atractivos turísticos de Castellón tenemos sus playas, que ocupan 4350 metros con una anchura aproximada de 100 metros lo que obliga a un esfuerzo por parte de la Administración Local para mantener y, en lo posible, incrementar ese plus de calidad que nos permite poder competir en el sector turístico fomentando nuestra actividad económica generadora de empleo y bienestar.

En la actualidad el censo canino de la ciudad de Castellón asciende 17.787 perros De todos estos vecinos que poseen mascotas, aquellos que quieren disfrutar de la playa acompañados de sus mascotas actualmente solo tienen dos opciones, la primera es incumplir la Ordenanza Municipal reguladora de la playa de Castellón de la Plana causando molestias al resto de usuarios de la playa o tener que desplazarse decenas de kilómetros a playas como por



ejemplo Vinaroz o Alboraya .

Por otro lado, de forma independiente a la calidad “tangible” de las playas y los alojamientos turísticos de nuestra ciudad, en la actualidad el turismo esta evolucionando hacia aspectos mas intangibles relacionados con el servicio y no tanto con el producto. En otras palabras, los turistas se deciden por un lugar u otro a partir de la sensación de que van a recibir un servicio de calidad y adaptado a sus necesidades. Es por ello por lo que, además de ofrecer hoy ese activo estratégico basado en playas con agua y arena limpias, diplomas de calidad ambiental, duchas, papeleras, pasarelas, socorristas, etc., ya no parece suficiente, y así, cada vez más playas se especializan en segmentos (familias, mascotas, nudismo ...), incorporando nuevos productos o servicios de valor añadido, tales como servicios de restauración, zonas chill-out, wi-fi gratuito, servicios asistenciales médicos especializados, atención a personas mayores o con discapacidad, etc. Ello ha hecho que se exploren nuevas fórmulas para ampliar el espectro social a quien se ofrecen los servicios turísticos de playa, lo que obliga a cambiar estrategias y planteamientos hasta el momento no previstos.

Dentro de esa actividad innovadora, desde el Grupo Municipal Ciudadanos Castellón creemos posible promocionar parte de alguna de nuestras playas, o alguna de ellas incluso, como zona habilitada para el ocio de personas acompañadas de sus mascotas (perros fundamentalmente), promoviendo al mismo tiempo desde el ámbito local la necesaria compatibilidad de ese tipo de uso de playas, con la debida exigencia de salubridad e higiene de tales lugares.

Con todas las cautelas y regulaciones precisas para preservar la higiene y salubridad del agua y la arena donde este tipo de playa pueda preverse, este grupo municipal entiende que la oferta turística castellanense puede ampliarse con criterios de innovación y mejor calidad turística ofertando playas adecuadas y adaptadas para su uso por personas junto con sus animales de compañía.

Esta posibilidad ya existe en numerosos puntos del litoral español, donde otros municipios han creado ya playas para mascotas, publicitadas con éxito turísticamente en circuitos del sector como “pet friendly beaches”. Entre esos municipios se encuentran los de Empuria Brava o L’Estartit (Cataluña), Gandía, El Campello y Playa Aiguaoliva Vinarós (Comunidad Valenciana), Castro Urdiales (Cantabria), o Palma de Mallorca (Islas Baleares),





municipios a los que creemos adecuado sumar el de Castellón en una mayor y más variada oferta de playas y usos de las mismas.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Modificar las ordenanzas municipales que prevén actualmente la prohibición de acceso y estancia de animales domésticos en playas del litoral castellonense, revisando dicha regulación a fin de permitir su dicho acceso y estancia en zonas determinadas para ello.

2º.- Determinar la playa, o zona delimitada de la misma, para dotarla de las instalaciones y recursos apropiados garantizando la higiene, salubridad y seguridad, información pública y promoción turística especializada de tales lugares.

3º.- Realizar campañas de información y promoción turística especializada de esta playas.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar el señor Paduraru, quien dice que Castellón es un paraíso para los amantes del sol y la arena, con más de 4.300 metros de playas ideales para disfrutar acompañados de los perros. Lamentablemente hasta la fecha no tienen ninguna zona de playa habilitada a tal efecto y por eso han presentado su moción encaminada a dar respuesta a una necesidad existente actualmente en la sociedad castellonense y no sólo en ella.

Tal y como se expone en la moción, los vecinos y los turistas que desean disfrutar de arena y mar junto a sus mascotas se ven obligados a incumplir la ordenanza municipal reguladora de la playa de Castellón que prohíbe el acceso de las mascotas en las playas, dentro y fuera del periodo estival o desplazarse muchos kilómetros para poder acceder a playas lejanas habilitadas para uso dual: humano y canino.

Con todas las cautelas y regulaciones precisas para preservar la higiene y salubridad del agua y la arena donde este tipo de playa puede preverse, su grupo municipal entiende que la oferta turística castellonense puede



ampliarse con criterios de innovación y mejor calidad ofertando playas adecuadas y adaptadas para su uso por personas junto a sus animales de compañía.

A pesar de las estrictas limitaciones existentes en la legislación actual muchos municipios españoles costeros han comprendido la necesidad de adaptar sus playas para la demanda turística y vecinal de los dueños de los perros, quienes a menudo los consideran miembros de sus familias y como es lógico y natural quieren disfrutar juntos de los momentos más agradables que pueden ofrecer las playas.

Entre los municipios que han dado este paso importante para los ciudadanos enumera Barcelona, Alicante, Gandía o Pontevedra y otros situados en las zonas más turísticas de España como son Ibiza, Mallorca o Tenerife. Todas ellas habilitadas para el uso dual en el periodo estival. Algunos de estos municipios han ido más allá y han habilitado el uso de las playas para todo el año y también tiene previsto todo tipo de servicios para mascotas, como kioscos de comida para perros, comederos y bebederos desechables, papeleras caninas y mucho más.

Por todo lo mencionado han propuesto al Pleno la aprobación de su moción pensando que en la actualidad el turismo y las necesidades de los ciudadanos están evolucionando hacia aspectos más intangibles relacionados con el servicio y no tanto con las características del producto y por ello creen adecuado sumar el municipio de Castellón a los que ya han pensado dar un paso más allá en los servicios ofrecidos a los vecinos y turistas.

A continuación interviene la señora Beltrán, quien dice lo siguiente:

“Està sobradament demostrat que els animals de companyia contribueixen a millorar la salut física i emocional de les persones en general i de les persones amb alguna malaltia o diversitat funcional en particular, com ara persones cegues, amb paràlisis cerebral o autisme. Els animals de companyia ja formen part dels protocols de tractaments o programes educatius per a gent gran o xiquetes amb dificultats d'aprenentatge, és a dir, formen part de les nostres vides i formen part de les nostres vides tot l'any.

L'Estat espanyol és el país europeu amb menys platges obertes al bany per als gossos, també conegudes com “top friendly”. Només comptem amb 58 platges habilitades per a mascotes i ens situem a la cua davant països com Gran Bretaña, on el segell “top





friendly” ha sigut concedit a 350 platges. França, 190; Italia, 120. Be és cert que en els darrers dos anys hem passat de 40 a 58. És una marcada tendència a la sensibilitat animalista tant a l'Estat espanyol com a la resta d'Europa.

És per tot això que donem suport a la moció del grup municipal Ciudadanos que pensem que amb més de 4.000 metres de platja és ben segur que es trobaran els espais adequats per a delimitar zones on les famílies puguin gaudir tot l'any amb els seus animals de companyia. El respecte als animals ens fa créixer com a éssers humans.”

Seguidamente interviene la señora Puerta, quien dice que en agosto de 2015 la Asociación de Vecinos con Mascota, AVECMA presentó una solicitud avalada por algo más de 4.000 firmas para que se habilitara una zona en la playa que fuera accesible para perros en temporada baja; propuesta que además ya hicieron llegar al anterior equipo de gobierno del Partido Popular sin obtener respuesta alguna. En el mes de septiembre los técnicos comenzaron a realizar todos los estudios necesarios para habilitar dicha zona con todas las garantías legales de higiene y de seguridad. Con el visto bueno de los estudios realizados por los técnicos para habilitar esta zona en temporada baja procedieron a incorporar la propuesta en el plan de explotación de playas, el cual queda registrado en el Servicio Provincial de Costas el 26 de febrero. ¿Y por qué en el Servicio Provincial de Costas? Porque toda la actividad y/o servicio que se desarrolla en las playas debe ser aprobado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Por ello estas actividades y servicios se comunican al Servicio Provincial de Costas en Castellón a través del Plan anual de explotación de playas a principios de cada año natural, por lo que la propuesta de Ciudadanos llega tarde.

En estos momentos se encuentran a la espera de que Costas dé el visto bueno al Plan de Explotación de Playas presentado. Una vez esté aprobado procederán a delimitar y señalizar la zona una vez finalice la temporada estival. No han podido llevar a cabo esta iniciativa con anterioridad porque dependen del filtro de Costas. Si no fuera por ello, la zona accesible para perros en la playa se



habría puesto en funcionamiento hace meses.

Solicitan también en la moción que se modifique la ordenanza de playas para permitir el acceso de animales y les informa que no es necesario modificar la ordenanza. En los trámites previos realizados ya contemplaron si era necesaria esta modificación y, según los técnicos, la ordenanza por sí sola ya contempla la posibilidad de permitir el acceso de animales para actividades autorizadas, por lo que no es necesaria la modificación de la ordenanza. Por todo ello votarán en contra de la moción.

A continuación interviene el señor Paduraru, quien dice que efectivamente se ha presentado la solicitud a Costas para habilitación de una playa para perros en Castellón; pero cree que no han entendido que están pidiendo cosas distintas. Mientras el equipo de gobierno pide la habilitación de una playa fuera de temporada alta, ellos consideran que si quieren fomentar el turismo, tan abandonado en los últimos años, es necesario que las playas ofrezcan a los turistas la posibilidad de disfrutar de sus compañeros de cuatro patas justamente en el periodo de temporada alta. La diferencia entre las dos propuestas es muy sencilla. El Equipo de Gobierno quiere que los perros disfruten de las playas en temporada baja y sus dueños en el resto del año, lo que quiere decir compartir el mismo espacio en un periodo temporal diferente. Ellos piensan que los ciudadanos se merecen disfrutar a las playas junto a sus mascotas al mismo tiempo, no sólo ver como disfrutan de la arena y del agua porque eso es lo que creen de verdad los dueños de las mascotas, compartir junto a ellas sus emociones.

No sabe si la señora Puerta tiene mascota; pero asegura que los dueños de las más de 18.000 mascotas censadas en la ciudad comprenden perfectamente la diferencia entre su propuesta y su moción.

Recuerda a la señora Puerta que lamentablemente existe un precedente en este Consistorio y no quieren repetirlo. En el Pleno del mes de febrero presentaron una moción sobre las acciones urbanas innovadoras y quería felicitar a los compañeros, señores Simó y López por su visita a Bruselas para defender este proyecto presentado por Ciudadanos. También le decían que se estaba haciendo algo en el Ayuntamiento al respecto y al final se demostró que se estaban equivocando y se trataba de otro tipo de fondos europeos. Por eso pide que no se repita el mismo error y ruega que arrimen el hombro a su iniciativa y que





piensen en los ciudadanos antes que en cualquier otro interés.

Finalmente interviene la señora Puerta, quien dice al señor Paduraru que leyendo la moción no le queda claro si quieren una zona accesible para perros en verano, en temporada baja o en invierno o en otoño o todo el año. Ahora es cuando se ha pronunciado pero hasta estos momentos de su réplica no quedaba claro porque no se especifica en la moción ni tampoco en su primer turno de intervención.

Ahora se enteran de que lo que quieren es una playa para todo el año. No obstante, al estar presentado ya el Plan de Explotación de Playas, técnicamente no es viable. Como ya ha dicho antes, esta moción llega tarde.

De todos modos no es lo que quiere el equipo de gobierno, es lo que quieren los ciudadanos y ciudadanas que les han planteado la propuesta. Y recuerda que esta zona accesible para perros en la playa en temporada baja está solicitada por ellos y la han creado con el consenso y con las aportaciones de todos y que se las han hecho llegar en numerosas reuniones que han mantenido. Lo que no sabe si el grupo Ciudadanos se ha reunido con ninguna asociación.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Beltrán, el señor del Señor, señora Gabarda, señor Paduraru, señora Peñalver y señores Vallejo, Vidal y Zamora; votan en contra las señoras Alcaldesa y Brancal, señores López, Lorenzo, Nomdedéu y Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó y señora Usó y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón, Moliner y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por ocho votos a favor, once votos en contra y ocho abstenciones, la señora Presidenta declara desestimada la moción del grupo Ciudadanos.

A continuación, como explicación de voto, interviene el señor



Guillamón, quien que su voto ha sido de abstención porque a pesar de que la idea que plantea la moción les parece bien, creen que falta concreción. En primer lugar, esta moción no especifica dónde y cómo. Las playas habilitadas para perros suelen ser playas rocosas y muchas de ellas con un horario establecido para los turistas para que puedan disfrutar de la compañía de sus mascotas. En este sentido en el texto de la moción no especifica la playa que quieren ni de qué manera. El espacio donde debería ubicarse se plantea de forma muy genérica sin dar detalles que creen que son importantes. Lo que puede estar bien si se hace de una manera, puede estar mal si se hace de otra. Consideran necesario que se explique mejor esta iniciativa, que se estudie mejor los posibles conflictos legales y de convivencia que esta iniciativa puede generar, incluso planteando esta cuestión a los ciudadanos. Por estas razones han decidido abstenerse.

PUNTO 19º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTORES DE PARQUES NATURALES.

Se da lectura en extracto de una moción de los grupos Popular y Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La Ley 11/94, de 27 de diciembre de la Generalitat Valenciana de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana (DOGV 2423, 1995 01 09) determina como finalidad de la misma: la protección, conservación, mejora y uso sostenible de los espacios naturales de la Comunitat Valenciana, destacando la función social como una de las principales funciones de los mismos. La provincia de Castellón tiene enclavados en su territorio 8 Parques Naturales, dos de ellos se encuentran en el término municipal de Castellón de la Plana, Desert de les Palmes y Columbretes.

El Título IV de la Ley de espacios naturales protegidos de la Comunitat Valenciana establece: Gestión de Espacios Naturales, en su art. 48, órganos de gestión: para la Gestión de los Parques Naturales la Consellería competente en materia de medio ambiente designará un Director-Conservador.

Son funciones de este Director-Conservador, según recogen las diferentes normas de creación y de uso y gestión de los Parques naturales (PRUG), la adopción de las decisiones relativas a la gestión del espacio protegido, que no hayan sido expresamente





reservadas a otros órganos, y, en particular la elaboración y propuesta de los programas de gestión y presupuestos, así como la emisión de informes exigidos por la Ley o los instrumentos de ordenación.

Por lo anteriormente expuesto, en todos los documentos de ordenación y gestión de un espacio protegido se establece la necesidad de la existencia de un Director-Conservador.

La figura de Director-Conservador regulada por el Decreto 57/94, de 22 de marzo, modificado posteriormente adaptando la figura al nombre de Responsable de Dinamización, establece la naturaleza de los puestos de Director-Conservador dado el carácter interdepartamental que presenta la ejecución de los planes de los parques lo cual implica la coordinación en materias como educación, cultura, agricultura, pesca, ganadería, urbanismo, o economía.

De todo ello se desprende la importancia y necesidad de la existencia de esta figura de coordinación y planificación de todos los diferentes ámbitos que conlleva la gestión de un espacio protegido, sin olvidar un aspecto importante, que se ha destacado anteriormente, como es el uso social y de atención en primera línea a los municipios implicados en el ámbito de protección del espacio, así como a los propietarios de los terrenos afectados, usuarios y visitantes del mismo. Coordinando siempre el equilibrio entre la conservación y cuidado del medio natural con el uso sostenible y de promoción socio económica del mismo. Además, el Director-conservador de un Parque natural realiza labores de enlace e intermediación entre los municipios anclados en estos espacios naturales protegidos y la Generalitat Valenciana.

Esta figura que ha venido existiendo y que se considera necesaria para ligar y coordinar tanto la planificación de todas y cada una de las líneas de trabajo que conlleva la gestión de un parque, sin olvidar las funciones que los documentos de gestión de cada uno de los parques para esta la figura del director conservador.

Figura de Director-Conservador que ha desaparecido, desde el pasado mes de julio, cuando toma posesión el nuevo Gobierno de la Generalitat Valenciana, dejando huérfana la conservación del medio natural, y lo que no es



menos importante, la coordinación y atención al usuario y propietario que se ve privado de un referente al que llamar para poner solución a su problema, lo cual no es en absoluto bueno, porque conlleva un importante descontrol que redundará en una mala gestión tanto para la conservación como de malestar entre la población y los propietarios del territorio.

Los directores de los Parques Naturales, que pasaron a denominarse dinamizadores, fueron destituidos con el cambio de Gobierno en julio de 2015. Desde esa fecha no existen en las zonas protegidas ni directores ni dinamizadores que faciliten la gestión directa de estos emblemáticos territorios. Las zonas protegidas del municipio de Castellón de la Plana arrastran problemas, entre ellos las plagas que afectan a los montes, debido al ligero invierno de 2016 y a las escasas lluvias.

Actualmente algún Parque Natural dispone de un técnico medio en el territorio, apoyado por personal de oficina y de conservación y mantenimiento. Pero la toma de decisiones se realiza desde Valencia, a través de técnicos adscritos temporalmente con responsabilidad simultánea sobre varios espacios.

Es necesario que exista un interlocutor visible en los espacios protegidos que sirva de enlace entre la población, los agentes económicos y sociales del territorio y la administración. Es la manera de hacer una gestión eficaz, participativa y responsable.

Por todas estas razones, el Pleno del Ayuntamiento de Castellón acuerda:

Que los representantes del Ayuntamiento de Castellón en las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Desert de les Palmes e Illes Columbretes soliciten a los Presidentes de dichas Juntas Rectoras para que lo eleven al órgano de la Generalitat Valenciana competente, que se proceda al nombramiento urgente de los nuevos directores-conservadores de los parques naturales del municipio de Castellón de la Plana y que sean criterios técnicos los que se valoren para el nombramiento y no criterios políticos o de arbitrariedad.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar la señora Gabarda, quien dice que la necesidad de coordinación respecto a la problemática que plantean es más que un hecho y además, en los tiempos que corren es necesario que en el nombramiento de los cargos gerenciales y presidenciales se tengan en cuenta exclusivamente criterios técnicos y no de arbitrariedad política. Es fundamental que los puestos de coordinación de los parques





naturales no sean otra agencia de colocación por parte del gobierno de turno.

Esto no es ninguna acusación sino que es una oportunidad para demostrar que todos están en contra de estas prácticas y por ello deben proponer a la Generalitat Valenciana que actúe respondiendo a criterios técnicos y nombrando a expertos en la materia y no a personas cercanas al gobierno. En Castellón se cuenta con dos parques naturales de un valor incalculable; tanto Illes Columbretes como el Desierto de Las Palmas tienen una importancia vital para el medio ambiente pero también para el turismo y el fomento de la actividad física. Es importante que desde Castellón se haga toda la fuerza necesaria para que los directores-conservadores estén nombrados cuanto antes. Muchos problemas se suceden en los parques y llevan aparcados esperando a que haya un director del parque desde hace diez meses y esto es más que necesario solucionarlo de la manera más ágil posible.

A continuación interviene la señora Pradas, quien dice que como muchos sabrán en el término municipal de Castellón de la Plana hay enclavadas dos maravillas de la naturaleza, dos parques naturales: el Desert de Les Palmes i les Illes Columbretes. Los Parques Naturales son territorios vivos que necesitan de su gestión diaria, de su mimo diario. Necesitan de una figura que desde el mismo territorio, y no desde un despacho, vele por su protección, conservación, mejora, por su uso sostenible y por su vertiente, como no también, social.

La Ley de Espacios Naturales Protegidos de la Comunitat Valenciana establece que para la gestión de los Parques Naturales la Consellería competente en materia de Medio Ambiente designará un director-conservador. La Ley es del año 1994, sí. Ya en aquel entonces, gobernando el Partido Popular se preocupaban por el medio ambiente y, a raíz de esta Ley, se creó la figura que hoy les ocupa, la de Directores de Parques Naturales. Se desarrolló esta figura a través del decreto 57/1994, que estableció el carácter interdepartamental de la figura ya que abarca tanto la ejecución de los planes de los parques como afecta también a materias tales como la educación ambiental, la cultura, la agricultura, la pesca, la ganadería, el urbanismo, la economía... Porque un parque natural no



es sólo biología, biodiversidad o ecología, que evidentemente es su vertiente más importante sino que también afecta a la cultura, a la etnología y, porqué no, puede ser fuente de riqueza como por ejemplo a través del turismo de naturaleza, aunque a algunos esto les dé pavor.

Es importante y necesaria pues la existencia de esta figura de coordinación y planificación de todos los diferentes ámbitos que conlleva la gestión de este espacio protegido, sin olvidar el uso social y de atención en primera línea a los municipios implicados en el ámbito de protección del espacio así como los propietarios de los terrenos afectados, usuarios y visitantes del mismo. Y, por supuesto, coordinando siempre el equilibrio entre la conservación y cuidado del medio natural con el uso sostenible y de promoción socioeconómica del espacio protegido. Además el director-conservador de un parque natural realiza labores importantes de enlace e intermediación entre los municipios anclados en estos espacios naturales protegidos y la Generalitat Valenciana.

Esta figura desapareció en los dos parques naturales de aquí y en los veintidós de la Comunidad en el mes de julio de 2015, cuando toma posesión el nuevo Gobierno de la Generalitat. Han pasado ya diez meses y se ha dejado huérfana la conservación del medio natural y lo que no es menos importante, la coordinación y atención al usuario y propietario que se ve privado de un referente al que llamar para poder solucionar cualquier problema. La vertiente de uso público también ha quedado abandonada ya que no hay quien coordine o supervise las actividades, aunque tampoco se celebran ya, de dinamización de los parques que se desarrollaban en campañas como la del Parque del mes, campañas de las marcas, de las empresas Marca parque natural, Pascua en los parques, Parques y Cultura y un largo etcétera. De estas actividades disfrutaban centenares de personas, entre ellos, muchísimos castellonenses.

Y no le sirve de excusa por parte de la Generalitat Valenciana, y por eso pide que se sumen a esta solicitud de que se den brío y que tengan urgencia en la designación, que antes no se designaban los directores con criterios técnicos y que ahora se va a hacer una selección con tal fin, porque esto es absolutamente falso. Porque para cubrir tanto los puestos tanto de directores como después de dinamizadores se exigía que los designados tuvieran título equiparable con el que se le exige a un funcionario del grupo A1, venía incluso así detallado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Consellería de Medio





Ambiente. Y también se tenía en cuenta, como no, su preparación específica, no en vano, el exdirector de Columbretes, como bien sabe el compañero Xavi del Señor, era biólogo y la del Desert era Licenciada en Farmacia, encontrándose ambas titulaciones entre las que ahora también se exigen por la Generalitat Valenciana; lo único que cambia es que ahora las plazas se proveerán por funcionarios interinos y se ha creado una bolsa para ello, a la cual podrán acceder personas que no son funcionarios. Pero de esto se guarda tiempo para hablar después en la réplica si fuera necesario.

Aquí lo importante es que exista un interlocutor visible en los espacios protegidos que sirva de enlace, la población, los agentes económicos y sociales del territorio y la Administración. Es la manera más eficaz de hacer una gestión participativa y responsable con el Medio Ambiente. Insiste en que han pasado ya diez meses. La petición de la urgente designación de los ahora no existentes directores ha sido unánime en las tres Juntas Rectoras, de la provincia de Castellón que se han celebrado a día de hoy. Tres de ocho: Irta, Desert y Espadán. La de Columbretes todavía no se ha celebrado.

Trabajadores de los parques, usuarios, ayuntamientos, conservacionistas, han pedido unánimemente esta designación de los directores por lo que pide a todos los miembros de la Corporación que se sumen a ellos porque los parques, sus habitantes y sus visitantes son quienes sufren la desaparición de esta figura, porque en estos diez meses muchas de las actuaciones que se llevaban a cabo no se hacen, al menos como antes, cuando la mayoría de las decisiones se tomaban desde el propio territorio. Ahora, desde despachos de Valencia, dónde la encomiable labor de los funcionarios de la Dirección General de Medio Natural está con alta carga de trabajo por lo que sólo les falta ahora tener que suplir esta figura.

Por todas estas razones proponen al Pleno que los representantes de este Ayuntamiento en las Juntas Rectoras de los Parques Naturales del Desert de les Palmes y de Illes Columbretes (cuando se convoque esta Junta que preside el señor del Señor y que aún no se ha convocado tres meses después de su nombramiento como Presidente) soliciten a los Presidentes de dichas Juntas



para que lo eleven a su vez al órgano de la Generalitat Valenciana competente, que se proceda al nombramiento urgente de los nuevos directores-conservadores de los Parques Naturales del municipio de Castellón de la Plana.

Seguidamente interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Ha dit vosté tantes barbaritats que no sé si començar ara, o en la rèplica. Això pot anar per a llarg. Hi ha una cosa pertorbadora en la senyora Pradas en la seua actitud i en allò que diu i no sabem si està jugant un paper d'aquells tragicòmics, d'aquells pallassos de les pel·lícules de por, que diuen que no fan por però a la fi maten les xiquetes i tot allò. És que cal escoltar tot això!

El que vaig a explicar probablement els regidors de Ciudadanos no ho coneguen perquè si no, no sé com han gosat signar esta moció en companyia del Partit Popular. La moció que vostés proposen i que també van proposar a la Diputació i que intuïsc que aniran presentant en tots aquells pobles que tinguen al seu terme municipal un parc natural, no és creïble de cap de les maneres. Estan vostés convidant-nos a un regalet enverinat envoltat de paper de plata.

La moció, després de fer al·lusió a la Llei d'Espais Naturals i insistir en la necessitat de la figura dels directors-conservadors dels parcs per a la bona gestió del Medi Ambient, demana una cosa amb la qual és difícil estar en desacord i és que des de l'Ajuntament es demane als presidents de les Juntes Rectores que es nomenen estos directors. Clar que estem d'acord en el fet que es nomenen; però que siguen vostés qui ho demanen.... També demanen que es faça amb criteris tècnics, no polítics, arbitrariedad.... Vull dir, bé, podíem estar d'acord. Però hi ha un problema amb tot això i és que vostés han causat molt de mal, gran part del dany que tenen i que estan patint estos parcs naturals actualment al nostre país. Estan jugant a l'engany i no els creiem. No anem a entrar al seu joc perquè estimem que és un tripijoc per marejar la perdiu.

No vaig a entrar a detallar com gràcies a la Llei d'Acompanyament dels Pressuposts de 2014 de la Generalitat, o siga, per la porta de darrere com ens tenen acostumats allà on han governat o estan governant, saltant-se el degut control parlamentari. D'una plomada van acabar amb la protecció de 319.280 hectàrees de setze parcs naturals valencians. Decisions que Ecologistes en Acció va denunciar a la Comissió de Peticions del





Parlament Europeu i que el Tribunal Superior de Justícia Valencià va admetre a tràmit al gener de 2015. Eixes situacions s'han hagut d'anar subsanant i caldrà seguir subsanant moltes com estes. Tampoc explicarà com Vaersa, l'empresa de gestió pública valenciana de gestió mediambiental i que vostés utilitzaven per repartir favors i que depén dels consellers i conselleres del ram, era saquejada pels seus successius directors generals; per cert, els dos últims encausats i relacionats amb la Gürtel i totes estes coses, inclús l'últim va estar mantenint-se en el seu lloc malgrat tot el que estava passant per la senyora Bonig com a consellera del ram.

Mentre tot això passava, mentre la Generalitat permetia este saqueig de recursos destinats al Medi Ambient, la Generalitat a través d'esta empresa, va acomiadar a través d'eros, a centenar de treballadores i treballadors que estaven dedicats majorment a la protecció, gestió i conservació dels parcs naturals que ara vosté diu que tant li preocupen. Els van fer fora directament, això sí, van seguir eixint cobrament de diners que dient anem a repartir beneficis d'una empresa pública, al mateix temps que estaven eliminant llocs de treball.

Hi ha una cosa que encara és més sorprenent, això és sorprenent però hi ha una cosa pel que fa, per la relació que té el que vostés estan proposant avui. Diuen vostés a la moció que la figura de director-conservador ha desaparegut des de juny de 2015 i això és absolutament mentida. L'arribada del nou govern no va ser la causant de la desaparició dels directors-conservadors. Quan vostés van fer-se càrrec dels Parcs Naturals no van dubtar ni un minut a utilitzar-los per a col·locar a persones de la seua sencera confiança, sense cap altre criteri que pagar favors deguts. Sí, el Director de Columbretes era biòleg, però ha oblidat vosté que era exalcalde del Partit Popular de Peníscola que va ser acomiadat per una història sospitosa i "es va menjar un marron", i en aquells mateixos moments se li va dir que estiguera tranquil que tenia un lloc de treball. Això se'ls oblidava com hi ha tants i tants càrrecs del Partit Popular alcaldes, regidors, benefactors del Partit Popular que han estat col·locats en estos llocs a dit.

Ja hem dit que els donaven un treball a canvi de ben poc o



pràcticament de res perquè ben poca cosa era la que estaven fent. Vostés deien que no es poden dirigir des dels despatxos i, vol que li diga les hores que passava el seu antic director de Columbretes a les Columbretes o al despatx de Columbretes? Vol que li ho explique perquè gastava el cotxe oficial? No vaig a entrar en detalls perquè li pareix de mal gust, però li ho podria dir perfectament.

No hi havia criteris objectius, cap tipus de criteri més enllà de la relació que tenien amb el Partit Popular. Tant és així que en 2010 el Tribunal Contenciós-Administratiu Valencià va anul·lar el nomenament dels directors que vostés havien nomenat, perquè era irregular el nomenament; però clar, el Partit Popular sempre ix en defensa dels seus i van pensar vostés que si un tribunal els impedia nomenar directors-conservadors, li canviem el nom... I es carreguen la figura de director-conservador i l'anomenen dinamitzador i a seguir xuplant de la mamelleta. I això és el que va passar. I ací acaba la figura. Em pot dir quants directors-conservadors de Parcs Naturals hi havia al gener de 2015, o al desembre de 2014, o a l'agost de 2014? Cap, zero. En 2015 no es van acabar els directors. I li van canviar el nom i ximpun. I el més greu és que les atribucions d'uns i altres no eren ni de bon tros les mateixes i vosté ho sap. Un director-conservador tenia moltes més competències que els posteriors dinamitzadors; tant és així que els parcs naturals de tot el país van a passar sota la tutela d'alguna manera des de València, que és el que vostés estan criticant ara. Això va passar des que el Tribunal els va anul·lar el nomenament dels directors-conservadors. I li podria dir el nom dels directors que estaven a València encarregant-se dels parcs. I vosté ho sap.

Són vostés senyors i senyores del PP responsables d'aquesta situació. Sempre hem cregut que cal una direcció tècnica als parcs naturals, això és important. Però, per què són tan importants ara i no ho eren abans quan manaven vostés?, quan van poder haver esmenat l'error després de la sentència? Per què aleshores no van iniciar el procés de nomenament amb criteris tècnics i es van obstinar a mantindre als seus a tota costa? No em diguen que allò eren uns altres temps i hi ha uns altres responsables, perquè ara en esta mateixa sala, senyora Pradas, hi ha responsables directes d'aquella desfeta i d'aquella manera de funcionar. Van tenir vostés temps fins al maig de 2015, fa sols uns mesos, per subvertir la situació; però van preferir mantindre els seus sense importar-los per a res la salut del medi ambient, ni que les decisions es prengueren des de València ni que els





dinamitzadors foren les persones més incompetents per gestionar els parcs naturals.

I clar que cal nomenar directors als parcs naturals i clar que cal nomenar-los amb criteris objectius de conveniència i transparència. Necessitem les persones més preparades per al lloc de treball que han d'ocupar; però haurien de saber vostés ja perquè també a la Diputació els ho vam dir, que actualment la Conselleria està revisant la figura de director-conservador per tal de proveir a aquesta figura d'un caràcter tècnic desvinculat de confiança política a través de la provisió de places de funcionaris. Vosté no s'ho creu però estan en la feina.

Això requereix d'un temps evidentment i estan fent la revisió legal de la figura de director-conservador que vostés van malbaratar i després es van carregar. I haurien de saber que des de la Conselleria han començat a fer una reconversió de les places implicades per a personal eventual al personal funcionari, és a dir, este procediment està i en el seu moment s'anomenaran els directors-conservadors. No diguen vostés més mentides; van ser vostés els responsables de l'actual situació dels parcs naturals del País Valencià.”

A continuació intervé el senyor Nomdedéu, qui diu el següent:

“Gràcies Xavi, m'has llevat gran part de la feina. La seua moció demana que li diguem als representants municipals en els parcs naturals del Desert i de les Illes Columbretes que demanen als presidents de les Juntes Rectores que insten a la Generalitat a nomenar urgentment els directors-conservadors dels parcs i que ho facen valorant criteris tècnics i no polítics i d'arbitrarietat. És interessant perquè tinc ací un diari del 9 d'agost de 2011, que diu. “Bonig quita diez técnicos y coloca a cinco afines al PP para dirigir parques naturales.” Cinc, no perquè els altres cinc no foren afins sinó perquè dels deu parcs van fer només cinc direccions; tots eren afins al PP. Perquè després vostés parlen de col·locar amiguetes i de reinos de taifas.

Segueix la notícia i diu “la ex-jefa de prensa de Alberto Fabra en Castellón y un antiguo asesor de Císcar son los nuevos cargos; la Consellera de Medio Ambiente Isabel Bonig ha prescindido de diez técnicos que dirigían otros



tantos parques naturales de la Comunidad para colocar a cinco personas afines al Partido Popular.” I explica que, entre altres, es van ajuntar el de Peñagolosa i el de la Tinença de Benifassar i diu “entre los nuevos nombramientos abunda la falta de experiencia en gestión de espacios naturales en comparación con sus antecesores. La nueva directora del emblemático entorno del Peñagolosa y la Tinença de Benifassar será Ana Rosa Sanfeliu Edo, que hasta hace unos meses era la jefa de prensa de Alberto Fabra en el Ayuntamiento de Castellón”.

I tinc una altra notícia d'un mes més tard quan es va enterar el bo d'Alberto que diu: “Fabra veta el rescate de su exjefa de prensa como directora de los parques naturales. Bonig rectifica y Mara Tirado asumirá la dirección de los parajes de Peñagolosa y la Tinença.” Explica la notícia que “el president de la Generalitat Alberto Fabra ha vetado el nombramiento de su exjefa de prensa en el Ayuntamiento de Castellón, Ana Rosa Sanfeliu, de formación periodista, como nueva directora de los parques naturales de la Tinença de Benifassar y Peñagolosa. Fabra ha tirado atrás la propuesta inicial de la Consellera de Medio Ambiente Isabel Bonig, y Mara Tirado, hasta ahora directora de la Tinença, asumirá la gestión de ambos parajes. El ex-alcalde de Castellón ya defenestró a su exjefa de prensa municipal al finalizar el anterior mandato por pérdida de confianza y la despidió del Ayuntamiento”, diuen les males llengües, señor Moliner, perquè era més pròxima a vosté quan era vicealcalde que al propi senyor Fabra i li va saber malament. Jo m'ho crec perquè treballava en esta Casa ja. I després diuen que en el bipartit hi ha tensions...

Si un dia explicàrem el que passava en esta Casa entre febrer i agost de 2011, plors, he sentit plors, els he vist, crits, insults, amenaces... però vaja. Tenen raó. Cal fer els nomenaments amb criteris tècnics, per exemple. Mirant el que diu el web de Conselleria: la Direcció General de Medi Natural és el centre directiu depenent de la Secretaria Autònoma d'Infraestructures, Territori i Medi Ambient i exercix les competències naturals en biodiversitat, gestió forestal, vies pecuàries, cacera, pesca esportiva i gestió de parcs naturals, i estan adcrits en la direcció general del medi natural els i les responsables de la dinamització dels espais protegits sobre els quals exercirà la seua coordinació. I saben quin perfil va triar la consellera Bonig? El d'una advocada que en el seu web diu que es dedica a l'assessoria d'empreses, dret de família i responsabilitat civil derivada de la circulació de vehicles de motor. No sembla un perfil molt adequat pel medi ambient, veritat senyora





Pradas?, perquè era vosté. O potser allò dels vehicles de motor en els parcs naturals és perquè com vostés volien fer prospeccions petrolieres als paratge de les Columbretes, que tant recorda ara...

Només una pregunta, senyora Pradas. Vosté va ser triada per criteri polític o per arbitrariedad? Perquè evidentment no per currículum. En tot cas, nosaltres votarem a favor perquè a diferència del senyor Moliner que deia avui que la província és grogueta, nosaltres volem que la província siga verda, en el meu cas, a més, albinegra i no només votarem a favor sinó que ho deixarem resolt ara i ací. Així que, senyor Porcar, com vosté és el representant d'este Ajuntament en el Parc del Desert, per favor envia-li un whatsapp a Paco González i al senyor Rafael Simó, si no l'importa girar-se, li ho diu a Xavi del Señor, que és el representant, i fan vosté el favor de traslladar l'ocurrència d'estos senyors a la Conselleria i així hem complit fins i tot la moció. Votarem a favor i ja la tenim complida. No cal ni torn de rèpliques, si no volen.”

A continuación interviene la señora Gabarda, quien dice al señor del Señor y al señor Nomdedéu que, aunque pueden estar de acuerdo en muchas cosas de las que han dicho evidentemente, piensan que no pueden estancarse en el pasado y deben mirar al presente y al futuro. Alaba que hayan apoyado esta iniciativa, aún sabiendo como ellos, que en definitiva mira por el bien y busca el bien para los parques naturales de Castellón y para el uso y disfrute de los castellonenses.

Al señor del Señor le indica que tiende a ser muy reivindicativo, sobre todo en cosas que no son exactamente de su competencia sino que la llevan otros departamentos u otras personas. Pero cuando en funciones de su trabajo o responsabilidad debe reivindicar lo que es importante y fundamental para una buena gestión, ahí ya no lo es tanto, si no, ¿cómo se explica que no haya reivindicado todavía que hayan directores de los parques naturales, del Parque Natural de Columbretes, cuando lleva diez meses sin director y el señor del Señor lleva cuatro meses de presidente del Consejo Rector?

Como presidente, igual que sabe reivindicar el Pacto del Grao o la



prohibición de los toros..., está convencida de que sabe reivindicar lo mejor para les Columbretes. Solo falta que tras cuatro meses de su nombramiento se ponga a trabajar.

Seguidamente interviene la señora Pradas quien dice al señor del Señor que entiende que le fastidie enormemente que el Partido Popular, una y otra vez traiga aquí mociones sobre medio ambiente y él cero, como cero juntas rectoras ha convocado y lleva tres meses como presidente. Ya ve que se le ha olvidado esto del medio ambiente y que no tiene tiempo para ello.. Es una lástima; pero aquí está el Partido Popular que tanto el señor del Señor como el señor Nomdedéu les pueden tirar en cara o a ella personalmente, o por tierra la gestión de los parques naturales en la época del Partido Popular. Pero les tiene que decir que está muy orgullosa de la gestión que se hizo sobre el medio ambiente y en particular en la Dirección General de Medio Natural; muy orgullosa que en la provincia de Castellón, de ocho parques cinco los declarara el Partido Popular; que el 40 por 100 del territorio casi fuera protegido por el Partido Popular. También fué el Partido Popular quien creó la figura del director posteriormente denominado dinamizador. Ella sabe que tiene una espinita clavada con el cambio de denominación y tan moderno que es pues... va y no le gusta la de dinamizador y prefiere la de director. Ahora se denomina de nuevo director y luego hablará de la Ley de Acompañamiento que también ha sido la que ha modificado la Ley de Espacios Naturales en 2015 por el Partido Socialista y Compromís, en el gobierno.

Es absolutamente falso todo lo que ha dicho al respecto. El señor Nomdedéu también ha citado a la exresponsable de prensa que si iba a ser nombrada, que si no. Pues no fué nombrada y se acaba ahí la polémica. Estaba la señora Tirado y continua estando, que su mérito era ser bióloga y muy afín del Partido Popular no cree que fuera. Tirado, y lo deja ahí por respeto a la intimidad de la señora Tirado.

Sobre ella también ha dicho algunas perlititas el señor Nomdedéu. Pero yendo a lo más importante, tanto que hablan de criterios técnicos y que el nombrar personal eventual no cumple criterios técnicos, ya ha comentado que la señora Tirado es bióloga. Las titulaciones se requerían del A1 y desea enseñar una resolución, porque las cosas hay que traerlas preparadas para defender según en qué sentido, que crea la bolsa de empleo temporal para el nombramiento de personal funcionario interino del cuerpo superior técnico de la Administración de medio ambiente y al respecto va a decir lo que le ha dicho una





administrativista que ni siquiera es suyo. Esto es un uso torticero e interesado del derecho de la función pública. Se crea una bolsa de trabajo para la selección de personal interino que no deja de ser un procedimiento poco transparente y sin evaluación alguna de conocimientos, destinado a enmascarar el nombramiento del personal a través de un proceso cercano a la total discrecionalidad de los responsables políticos actuales de la Consellería de Medio Ambiente. Puede ir y contárselo al Conseller de Transparencia o valorarlo y trasladárselo a quien consideren. No es necesario ser funcionario para concurrir a estas plazas. Y los directores o dinamizadores que estaban con ellos, hoy están en la calle, si llegan a ser personal funcionario hoy estarían todavía trabajando.

En este momento la Alcaldesa le indica que ha consumido sobradamente su tiempo y pide que respete los acuerdos de la Junta de Portavoces.

A continuación interviene el señor del Señor, quien dice lo siguiente:

“Entenc que es pose vosté tan nerviosa perquè va ser partícip directa de tota aquella desfeta i ho entenc perquè és difícil ara trobar-nos. Diu vosté que es van acabar les campanyes de dinamització; jo no li tinc mania al nom de dinamitzador. El que pose molt en dubte i el tribunal així ho va reconèixer, és el mecanisme que vostés van emprar per a seguir mantenint a les mateixes persones. Un tribunal ho diu i no el senyor del Señor, un tribunal els ho va tombar i això és així. Jo igual no me les prepare tant les intervencions però hi ha coses de què encara me'n recorde.

Això no va ser com vosté diu en 2015; sinó que estes campanyes es van acabar en 2012, justament quan vostés van acomiadar a centenars de treballadors de Vaersa. Eixa és la realitat i ací és on vostés van començar a desfer tot el que s'havia fet durant anys i anys de treball de la gent treballadora i no dels directors. Perquè vosté diu que els directors tenien una formació... alguns sí i uns altres no. Però hi ha una qüestió que era invariable i era la seua afiliació al Partit Popular generalitzada en el 85 per 100 dels casos. Vol que li diga



alguns alcaldes de Castelló que estaven? Antonio Cases li sona? Si vol continuem.

Sobre la convocatòria de la Junta de Protecció, jo sóc el president, i és una figura, un espai de parlar i d'acordar i no depen de mi; jo no convoque directament sinó que és Conselleria la que va ordenant en el temps i estan en el procés d'anar convocant estes juntes i properament serà la de Columbretes que, per cert, avui hi havia una reunió dels presidents de les juntes rectores del País Valencià a València, a la qual no he pogut estar perquè estic a este plenari. Però segurament que vosté sap com es convoquen estes juntes perquè vosté ha sigut membre d'una de les juntes, la de Columbretes i aniria a més supose en la seua condició de directora general; però, vosté quantes vegades va a anar a Columbretes com a membre de la Junta Rectora? I jo treballe en Columbretes fa molts anys. Mai, zero. La Junta Rectora va anar zero vegades a Columbretes. Zero en la seua condició. Així gestionaven vostés els espais naturals, no anant. Des d'un despatx, cobrant i utilitzant els cotxes, per cert, per qüestions personals. Sap vosté quantes vegades va anar el director de Columbretes a Columbretes en els més de huit anys que va ser director? Sis vegades en huit anys i això li ho puc dir. I a què anaven? No ho sé, vosté igual pot contestar.”

Finalment intervé el senyor Nomdedéu, qui diu el següent:

“La moció és pura cosmètica. Demanar-li a un regidor que li demane a un altre regidor... en fi es pot fer a les Corts, en més llocs; simplement volien fer una miqueta de soroll i debat. No passa res. Votarem a favor. Com deia la senyora Gabarda, s'han de fer les coses bé. Ara, hi ha dues coses que em preocupen. Una em preocupa perquè primer ho ha repetit la portaveu i ara vosté. Vostés coneixen sempre la ideologia dels tècnics que són subordinats. I això fa por, perquè fa una olor a purga... i no la del tio Benito, sinó la del tio Benito Mussolini. Fa molta por. I segona qüestió, sorprén el seu profund desconeixement del parlamentarisme i que no sàpiga que els temps estan taxats. Possiblement si en els mesos que ha estat senadora haguera intervingut alguna vegada en alguna cosa en aquella cambra, sabria que allí també li hagueren llevat la veu.”

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Alcaldesa, Brancal, Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, López,





Lorenzo, Moliner y Nomdedéu, Paduraru, Pérez y Porcar, señoras Pradas, Puerta, Ribera y Ruiz, señores Sales y Simó, señora Usó y señores Vidal y Zamora se abstienen de votar la señora Beltrán, el señor del Señor, la señora Peñalver y el señor Vallejo.

Por consiguiente, por veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones, la señora Presidenta declara aprobada la moción transcrita en este apartado.

En este momento la Alcaldesa indica que desea pedir a los señores y señoras Concejales que se ajusten a los tiempos y que no es una cuestión de la Presidencia sino que es una cuestión de pacto y acuerdo de la Junta de Portavoces. Cinco minutos en la primera intervención y dos minutos de réplica. Y si es explicación del voto son tres minutos. Estos son los acuerdos y ruega que se ciñan a este tiempo. También se quedó en la Junta de Portavoces y así lo hace constar para que lo sepan los ciudadanos y ciudadanas que cuando se cumple el tiempo es cuando la Presidencia le dice al concejal o concejala que vaya terminando su intervención y es en este momento cuando se cumple el tiempo estimulado en la Junta de Portavoces.

PUNTO 20º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES A REALIZAR EN LA CIUDAD CON CARGO AL SUPERÁVIT MUNICIPAL 2015.

Se da lectura en extracto de una moción del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“El pasado mes de diciembre se aprobaron los presupuestos municipales con menor inversión de los últimos años. Además de la renuncia a reivindicar inversiones por parte de la Generalitat Valenciana que se limitan sólo al compromiso anteriormente adquirido de la rehabilitación del edificio de Hacienda, el Gobierno Municipal renunció a incluir proyectos emblemáticos y necesarios para la ciudad de Castellón.

El Grupo Municipal Popular presentó tres enmiendas a los



Presupuestos con obras de marcado interés social, a saber:

-Una pasarela ciclopeatonal sobre el río Seco que conectara el Raval Universitari con la zona de la Avda de Alcora, con amplio respaldo vecinal y demandada especialmente por los alumnos de los Colegios e Institutos radicados a ambas partes del Río Seco.

-La adecuación del entorno del Polideportivo Emilio Fabregat en el Grau, que debe corregir el déficit de aparcamiento y de zonas verdes de disfrute vecinal disponibles en una zona degradada.

-La instalación de una estación de bombeo y desagüe en el Grupo S. Agustín y S. Marcos, a la espera de que se dé solución integral a la canalización del Barranco del Sol.

Todas ellas fueron rechazadas por los partidos que sustentan el Gobierno Municipal, sin ni siquiera dar alternativa con otras inversiones que consideraran más relevantes, si las hubiere.

El Ayuntamiento de Castellón gracias al superávit de 3,5 millones de euros de las cuentas del año 2014 está acometiendo, tal y como solicitó el Grupo Municipal Popular en el Pleno de julio de 2015, obras de infraestructuras de prevención anti inundaciones, especialmente en la zona de la Marjalería. No se incluyeron en su momento, las obras solicitadas en el Grupo San Agustín y San Marcos o en la Avenida de Valencia.

Dado que pronto se aprobará la liquidación del presupuesto municipal 2015 y que con toda seguridad incluirá la existencia de un superávit que debería ser destinado a inversiones financieramente sostenibles, es el momento de que este Ayuntamiento corrija el déficit de inversiones que presenta el Presupuesto Municipal 2016.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

Instar a la Junta de Gobierno Local a acometer con cargo al superávit 2015 las siguientes obras, sin menoscabo de que cuando se sepa la cuantía exacta se puedan acometer otras complementarias:

-Una pasarela ciclopeatonal que una el Raval Universitari, preferentemente desde la zona del Parque Botánica Carmen Albert, a la altura de la c/ Camañes Sorolla, con las zonas de Avda de Alcora, hasta la calle Venecia, junto con la adecuación de su conexión con la Cuadra Saboner y Camino Viejo de Alcora





-Una estación de bombeo en la zona del Grupo San Agustín y San Marcos, que agilice la evacuación del agua durante las inundaciones en la zona de casas que recalcan sobre la Cuadra Segona en el tramo comprendido entre el Camino Penyeta Roja-Avda Diputación y el Pabellón Polifuncional (prolongación calle Málaga). Dicha estación estará complementada con la canalización del agua extraída hasta el tramo ya canalizado junto al Hospital General.

-Obras de adecuación del entorno del Polideportivo “Emilio Fabregat”, especialmente la pastilla comprendida entre la calle El Palmeral, calle Hermanos Pinzón, calle Juan Sebastián Elcano y calle Cabo de San Martín.

-Obras anti inundación en la Avenida de Valencia, mediante instalación de un gran colector de pluviales.

-Intervención integrada en diversos grupos periféricos, en especial:

- Adecuación de la zona del Grupo Benadressa, en la antigua Carretera Ribesalbes entre la Venta Guillamón y el CEIP Benadressa, así como de la zona del edificio polifuncional y su conexión a la parcela municipal destinada a zona de juegos para el barrio.
- Adecuación de la Gran Vía Tárrega Monteblando, entre el Pabellón Ciutat de Castelló y el Grupo Virgen de Lourdes
- Adecuación de nuevo acceso al Grupo Roquetes
- Adecuación del vial entre Ctra. Almassora y la nueva urbanización en el Grupo Perpetuo Socorro y vial de conexión con el Grupo La Unión
- Adaptación de una conexión entre la Cuadra Morteras-Los Cubos, Grupo La Aragonesa, Grupo Virgen del Rosario, Grupos San Arturo y San Lorenzo.
- Ruta ciclopeatonal que conecte la Cuadra Salera con la Venta Nova, alternativa a la propia carretera de Alcora.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar el señor Feliu, quien dice que el pasado mes de diciembre se aprobaron los presupuestos



municipales con menor inversión de los últimos años. Además el equipo de gobierno renunció a reivindicar ante la Generalitat Valenciana proyectos emblemáticos necesarios para la ciudad, como por ejemplo la culminación de la Ronda Oeste. El Grupo Municipal Popular presentó entonces tres enmiendas a los presupuestos con obras de marcado interés social en el Raval Universitari, en el Grau y en el Grupo San Agustín y San Marcos. Todas ellas fueron rechazadas por los partidos que sustentan el gobierno municipal sin ni siquiera dar alternativa con otras inversiones que consideraran más relevantes.

El año pasado el superávit del ejercicio presupuestario de 2014 permitió realizar inversiones por valor de tres millones y medio de euros, unas obras que inicialmente también contaron con su negativa cuando las propusieron en el pleno del mes de julio. De todas las inversiones que han acometido con cargo a aquel dinero, 2'7 millones, o sea, el 78 por 100 del superávit lo han acabado destinando a inversiones en obras antiinundación en la zona Grao-Marjalería, tal como propusieron. Luego dijeron que no les habían dejado nada preparado y resulta que el 68 por 100 del superávit ha ido a dos obras cuyos proyectos definitivos estaban en el cajón esperando fondos desde 2013 y ahora, al igual que el año pasado, se les presenta la oportunidad de realizar inversiones con cargo al superávit del año 2015 que se acaba de conocer.

Deben recordar que ese superávit puede destinarse a inversiones si se cumple unos determinados criterios de estabilidad financiera, que ya se cumplían entonces y que ahora se mantienen y que esas inversiones han de ser económicamente sostenibles. Por poner un ejemplo, si ese dinero hubiera estado disponible en 2015 se hubiera podido hacer una biblioteca en el Raval Univerrsitari, como demandan los vecinos; pero como no es una inversión financieramente sostenible, ese mismo dinero en 2016 no se puede utilizar. Así que para ese tipo de inversiones no sostenibles habrá que esperar un año más.

Volviendo a ese superávit de 2015 del que ahora se ufanan cuando hace justo ahora un año incluso negaban que pudiera haber porque había deuda. Ahora ya entienden la diferencia entre deuda y superávit. En efecto, han conseguido un superávit útil de 14'2 millones; pero sinceramente cree que se han pasado de frenada, ya que la Ley impone dos límites y siempre se aplica el menor y eso hace que de los 14'2 millones del superávit de este año sólo se pueden destinar a inversiones 8'7 millones; el resto, 5'5 millones irán a los bancos en un momento en que los intereses están por los suelos y la ciudad falta de





inversiones. Cinco millones que desgraciadamente no se inyectarán en el tejido social y empresarial de Castellón, que no se convertirán en nóminas ni en bienes. La mejor política de empleo...

Con lo que queda, proponen al Pleno que inicie urgentemente los trámites para acometer determinadas obras y han sugerido algunas en la moción, sin menoscabo de las obras menores en reparación de colegios, como el año pasado y otras pequeñas infraestructuras que no por pequeñas son menos necesarias. Insisten en el carácter de urgencia ya que tienen el ejemplo de los presupuestos participativos por valor de 1'6 millones de euros que llevan encallados más de tres meses y ahora deben afrontar proyectos que por su envergadura necesitarán mucho más tiempo para ser redactados y licitados.

Como ya se ha comentado antes, su propuesta es abordar, como mínimo, dentro de la disponibilidad, cuatro grandes actuaciones: la pasarela ciclopeatonal en el Raval Universitari para beneficiar especialmente a los jóvenes y niños que utilizan los colegios e institutos a ambos lados del río; una estación de bombeo y desagüe en San Agustín y San Marcos, esperando si algún día se puede canalizar el barranco del Sol; la adecuación del entorno del polideportivo Emilio Fabregat al Grau y abordar, aunque es un proyecto muy grande al menos hacer un gran colector en la Avenida de Valencia. Y la otra sugerencia es proponer mejorar la conectividad en los barrios, fundamentalmente en el grupo Lourdes, grupo Benadresa, grupo Roquetes, grupo Perpetuo Socorro y La Unión, grupo La Aragonesa, grupo Rosario, grupo San Arturo y San Lorenzo y también intentar conectar todo lo que sería desde Cuadra La Salera a Venta Nova con una vía alternativa ciclopeatonal a lo que sería la actual Carretera de Alcora.”

A continuación interviene el señor Vallejo, quien dice que esta moción propone que se realicen unas obras con el superávit que se ha conocido antes y seguro que con buena intención; pero se les plantea la duda del motivo que puede tener el Partido Popular para llevarla al Pleno cuando podría presentarlo en la Comisión de trabajo y más sabiendo que no van a salir.

Y no se aprobará porque supone decirle al gobierno qué tiene que



hacer con la totalidad del superávit que con esta cantidad de obras quedará agotado. Ellos piensan primero, que no hacen uso de ningún proceso participativo de como emplear este dinero, se imagina que como tienen costumbre y eso que últimamente todo lo que se hace quieren que sea participativo. Por lanzar una moción y esperar a que en tres días se hagan alegaciones y se rectifique, cree que no se puede considerar participativo. En segundo lugar, por supuesto, todo es obra para alimentar el sector de la construcción; pero es exclusivo de una serie de empresas y no de todo el sector y, por supuesto, no se les ha pasado por la cabeza el hecho de que ese dinero pudiera emplearse en proyectos que alivien la situación de los más desfavorecidos. En este caso, no sabe lo que pensará el señor Iglesias en este sentido; pero ellos, la norma del señor Montoro intentarán forzarla al máximo para que se pueda dedicar a otros fines que no sean obras.

Así que pueden llamarles malpensados pero si en veinticuatro años con mayoría absoluta no se han realizado estas obras, la urgencia no será la cuestión, porque con el doble de presupuesto hubieran hecho cortos igual. Así que observando la localización de las inversiones propuestas resulta que están repartidas por toda la ciudad, a modo de carta de Reyes Magos para “juguetes para todos” y bien podría pensarse que es con el ánimo de reparto equitativo; pero será más acertado pensar que les vendrá bien para la próxima campaña electoral y así podrán decir que la moción intentaba beneficiar a todos los vecinos. Por lo que ven, los vecinos tendrán que soportar otra campaña y seguro que de mala gana y los dos próximas sesiones plenarios tendrán más muestras de ello.

Seguidamente, interviene el señor Lorenzo, quien dice al señor Feliu que lamenta que le hagan decir estas cosas sus mayores en el Grupo, porque es sorprendente. Decía antes de empezar con el tema que este año ha sido el año de los presupuestos con menor inversión de todos. Y este presupuesto de 2016 es el presupuesto en el que las inversiones con recursos ordinarios, con recursos propios del Ayuntamiento son mayores desde hace mucho tiempo. Tanto, que la suma de las inversiones con recursos ordinarios de los presupuestos del Ayuntamiento de Castellón desde el año 2009 a 2015 sumaron menos que los de este año. ¡Miren si tienen poca capacidad o interés en invertir!

Tienen interés en invertir en lo que creen que es para generar futuro para Castellón, en obra de pico y pala pero también en obra de infraestructuras del conocimiento





o en obras de políticas sociales o en actuaciones de otro tipo. No solamente es la inversión en infraestructuras físicas sobre las que se sustenta el progreso de una sociedad. Hay también otros ámbitos en los que van a seguir invirtiendo si se lo permiten.

Les presentan propuestas que ya han presentado en otras ocasiones. Les parece bien que insistan. En algunas pueden coincidir, en otras no porque ellos tienen otras ideas. Están trabajando ya y se imagina que les sorprenda. Quiere recordar que hace justo un año el 28 de abril de 2015 ya sabían desde hacía casi un mes que tenían 3'5 millones de euros de remanentes para gastos generales del presupuesto de 2014. Hace un año ya sabían que tenían 3'5 millones, lo que pasa es que un mes después no habían tomado ninguna medida; pero mes y medio después, cuando dejaron el gobierno municipal de ese Ayuntamiento seguían sin haber movido ni una sola ceja.

Este Equipo de Gobierno firmó el decreto de aprobación de la liquidación hace una semana y están trabajando con los técnicos municipales, que tanto han maltratado, para determinar cuáles son las actuaciones que mejor y más pueden interesar a la ciudad. Van a intentar también que sean actuaciones sobre todo el territorio y que atiendan en la línea que se trazaron el año pasado, a mejorar las infraestructuras municipales y a mejorar también aquellas infraestructuras que, como los colegios, están generando oportunidad de futuro a muchas personas.

Le conmina a que cuando quieran se sienten y vean los proyectos que llevan y los discutan. Desea recordar que efectivamente en 2015, aquel año que olvidaron y dejaron pasar dos meses o tres antes de darse cuenta, cuando ellos se lo recordaron, que había ahí tres millones y medio para invertir, entonces hicieron 19 actuaciones con 2'8 millones. Cuando ellos llegaron al gobierno el equipo anterior no había movido ni un papel en relación con esta cuestión, ni había dado instrucciones a los técnicos de esta Casa, que son los que trabajan los papeles de que movieran ni un solo papel para los proyectos de los remanentes de 2014. Sigue diciendo que esos 2'8 millones en los que se ha convertido en última instancia de las inversiones sostenibles del año pasado, con



lo que se genera unas economías de unos 800.000 euros destinados a la amortización de la deuda, efectivamente el año pasado los 800.000 euros que se ahorraron en la licitación de las actuaciones por valor de 3'5 millones los destinaron a la deuda porque no tenían otra opción.

Este año el señor Feliu dice 400 millones y destinan..., claro. Tenían un tope en torno a los 9 millones de capacidad de financiación. Y ellos han destinado 5 millones al pago de la deuda porque no podían hacer otra cosa y, en última instancia eso generará también alivio a la deuda municipal en los próximos años.

Insiste en que están a disposición de todos los grupos para trabajar en proyectos que interesen a la Ciudad, van a seguir haciéndolo y están convencidos de que este año podrán ofrecer también una cartera de proyectos de mucho interés para la Ciudad.

A continuación interviene el señor Feliu, quien dice que evidentemente colaborarán en lo que puedan, aunque ya la Alcaldesa anunció que iban a pactar primero con Castelló en Moviment; pero evidentemente se ponen a disposición porque cree que son obras en beneficio de la Ciudad.

El año pasado ya tuvo que explicar la diferencia entre lo que sería el remanente de lo que sería la inversión; ahora tiene que volver a incidir en que esto son inversiones financieramente sostenibles, capítulo 6, vida media mayor de seis años, etcétera, por lo que es muy difícil lo del gasto social, etcétera. Le gustaría ver esa imaginación y evidentemente la apoyarán. Lo que ocurre es que la diferencia que hay entre este año y el anterior, cree que es grande. El año pasado se obtuvo un superávit de 3'5 millones cuando solo tenían 2'4 millones de tesorería a 31 de diciembre de 2014. Este año el superávit se ha ido a los 14 millones, teniendo 19 millones, el 11 por 100 del Presupuesto. Cualquier vecino diría que para tener el Ayuntamiento el dinero en el banco que se lo devuelva a los vecinos. Tener 19 millones a 31 de diciembre realmente no saben para qué sirve.

Haber hecho modificaciones de crédito previamente porque con 19 millones sí que se puede; con dos de tesorería no se sabe si se van a quedar cortos o largos, y por lo tanto se incumple los criterios y no se pueden utilizar, por lo que hubieran podido hacer una modificación de crédito perfectamente, haberlos empleado en inversiones sociales, etcétera y haber dejado el pulmón para unas inversiones financieramente sostenibles de alrededor





de 5 o 7 millones; pero evidentemente no, porque al final están enterrando 5'5 millones en el banco, por más que reduzcan deuda; pero es que eso es dinero que podría ir en nómina.”

A continuación interviene el señor Vallejo, quien dice que está totalmente de acuerdo. El hecho de tener un dinero que sobre a final de año no es propio de una Administración; pero esto viene por la Ley Montoro. Si no había superávit antes era porque no les obligaban. Cuando les han obligado, es cuando ha empezado a haber superávit. ¿Qué hay que hacer ahora? Coger ese superávit, emplearlo bien y sobre todo, reajustar los presupuestos. Esto quiere decir que los presupuestos en los últimos años se han hinchado de una manera desproporcionada, que no hacía falta. Entonces, lo que hay que hacer ahora es volver a sentarse, revisar las ordenanzas fiscales y que la gente que pueda ahorrarse impuestos que se los ahorre. Pero deben empezar primero a reconocer que hay un error en los planteamientos de los presupuestos generales del Ayuntamiento.

Deben recuperar lo que es el gasto del Ayuntamiento, qué es lo que se necesita y revisar las ordenanzas para que los ciudadanos paguen lo que tengan que pagar; pero el desfase viene porque se había hecho una mala gestión anterior, ahora simplemente es un ajuste; pero es que encima les tienen que obligar desde Madrid, ¿no son lo suficientemente inteligentes como para poder dirigir este Ayuntamiento? Deben poner un poco todos de su parte y hacer que los impuestos bajen y que por lo menos se pueda promover, aparte de obras, otro tipo de gestiones que sean, sobre todo, para beneficio de los más necesitados pero jugando dentro de los límites que les permita la Ley Montoro y forzarla hasta donde puedan llegar.

Finalmente interviene el señor Lorenzo, quien dice que un cierto tufillo demagógico sí que ha apreciado al señor Feliu. Ellos cuando el año pasado llegaron sí que hicieron varias modificaciones de crédito porque no estaban conforme o a gusto trabajando con la distribución del crédito que se habían



encontrado cuando llegaron y las hicieron para que sus prioridades, que eran las políticas sociales y de atención a las personas que más lo necesitaban tuvieran recursos suficientes para ello y las presentaron en el Pleno y las votaron para poder dotar e impulsar esas políticas.

Claro que sí, como decía el señor Vallejo y el señor Feliu también asentía, claro que han de ir reajustando la estructura del presupuesto, han de ir definiendo mejores prioridades. Pero es que el señor Feliu vuelve a la misma cuando insiste en el tema de las infraestructuras, las obras e inversiones de pico y pala. No pueden sólo centrarse ahí. Han de reorientar las inversiones en otro sentido, no solamente las de las actuaciones en infraestructura física sino también en otro tipo. Y en esa cuestión hay una gran parte de la diferencia en el tratamiento. Recuerda que a lo largo de este año pasado y los presupuestos de este año contienen el más importante gasto social que nunca se haya abordado para emergencia social por parte de este Ayuntamiento y lo hicieron con los recursos que el anterior equipo previó en el presupuesto y con los cambios presupuestarios que introdujeron y este año lo siguen manteniendo con menos recursos y dando las mismas políticas y en eso es en lo que van a estar.

Desde luego la insistencia en que a final de año tenían 19 millones con una operación de tesorería que hicieron a última hora y que pudieron garantizar un colchón, explica que dicen 19 millones, 14 y 9. El salto de los 19 a los 14 millones se produce por un acuerdo que tomó el Partido Popular en el año 2014 que permite destinar un colchón de recursos financieros para poder mantener a lo largo de todo el año el nivel de rapidez que utilizan ahora en el pago a proveedores. Esos cinco millones los han puesto para que puedan mantener el pago a proveedores con la rapidez con lo que lo hacen ahora y los otros cinco millones son los que han dedicado a la deuda.

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la moción. Celebrada la misma, resulta que votan a favor las señoras Carrasco y España, señor Feliu, señora Gabarda, señores Guillamón, Moliner, Paduraru y Pérez, señora Pradas y señores Sales, Vidal y Zamora y votan e contra las señoras Alcadesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señora Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta, Ribera y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo.



Por consiguiente, por doce votos a favor y quince votos en contra, la señora Presidenta declara desestimada la moción del Grupo Popular.

Seguidamente, como explicación de voto, interviene el señor Paduraru, quien dice que varios barrios de la ciudad están sufriendo un abandono por parte de las administraciones desde hace muchos años y esta es una realidad que conocen y de la cual todos los días los periódicos se la recuerdan.

Las zonas periféricas siempre han estado marginadas a la hora de hacer las inversiones necesarias para un mejor desarrollo de las mismas y para mejorar la calidad de vida de los vecinos. En este sentido, el Raval Universitari lleva tiempo reclamando mejoras en sus infraestructuras y parece que nunca haya habido suficiente dinero y voluntad política para llevarlas a cabo. Los grupos San Agustín y San Marcos sufren todos los años las consecuencias de las fuertes lluvias por falta de un sistema de bombeo y desagüe que pueda paliar dichas consecuencias. Por otro lado, las infraestructuras del Grao de Castellón deberían estar a la altura de las necesidades de sus vecinos siendo la punta de lanza del municipio en materia de turismo, ocio y gastronomía; pero las inversiones necesarias no dejan más que hacerse esperar ejercicio tras ejercicio.

Con las nuevas modificaciones de los reglamentos de participación ciudadana se escuchan las posturas de las asociaciones de vecinos y de los miembros de la Corporación y ellos aplauden este avance en la participación. No obstante, no se trata sólo de escuchar sino de formular y llevar a cabo las medidas que proponen asignando prioridades.

Están de acuerdo con el fondo de la moción presentada por el Partido Popular siendo conscientes de que las obras solicitadas en la misma son necesarias para los barrios afectados y para todo Castellón. Es una buena noticia que este año exista un remanente positivo que permitirá hacer inversiones sostenibles tan necesarias en la ciudad. La moción pide llevar a cabo muchas obras y actuaciones que, tal como han afirmado, son positivas y necesarias para la ciudad y aunque consideran que antes de tomar cualquier decisión al respecto se tenía que consultar a los técnicos de esta Casa para valorar los costes y



prioridades, su voto ha sido a favor de esta iniciativa.

Antes de pasar al punto siguiente, que correspondía a una moción presentada por el Grupo Popular y que previamente se ha aprobado su inclusión en el orden del día, sobre la defensa dels Bous al Carrer y en la que había presentadas una enmienda del Grupo Ciudadanos y otra del Grupo Socialista, la Portavoz del Grupo Popular doña Begoña Carrasco indica que al amparo del artículo 63.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, su Grupo retira la moción, por lo que la Presidencia indica que se pase al punto siguiente del despacho extraordinario.

PUNTO 21º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- MOCIÓN DE CIUDADANOS DE MEJORA Y OPTIMIZACIÓN DE INGRESOS MEDIANTE LOS INSTRUMENTOS DE CONTRATACIÓN EXISTENTES Y EN PARTICULAR EL “CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO DE MOBILIARIO URBANO PUBLICITARIO E INFORMATIVO”.

Se da lectura en extracto de una moción del grupo Ciudadanos, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“En el Ayuntamiento de Castellón, existen numerosas de las relaciones contractuales establecidas en estos años en materia de diseño, suministro, instalación y conservación de elementos de información cultural y de servicios, tales como: vallas, pantallas digitales, columnas y contenedores de pilas y vidrio, los conocidos como MUPI (mobiliario urbano publicitario informativo) los cuales están formados por un panel para explotación publicitaria o inserción de información pública.

Entendemos desde el grupo Ciudadanos que debemos disponer de un nuevo y mejor concepto de diseño innovador repartido por toda la geografía de la ciudad, presentando así una mejora estética adecuada para las zonas más emblemáticas.

Debemos mejorar y optimizar las fuentes de ingresos por publicidad de esta corporación a través del recurso de la contratación y en concreto con un “contrato de gestión de servicio público de mobiliario urbano municipal informativo”. De este modo se podría compatibilizar la prestación de determinados servicios, con un incremento de ingresos sin que suponga inversión municipal.

Dado el elevado coste de inversión y de mantenimiento de estos elementos de





mobiliario involucrados, la financiación de estos servicios se llevará a cabo a través de la explotación publicitaria del mobiliario en los lugares establecidos para ello mediante la realización de un concurso público.

Con esta iniciativa pretendemos que la ciudad ponga en valor todo su potencial, embellecido por dichos elementos, lo que haría de nuestra ciudad estéticamente más atractiva tanto para sus habitantes como para las gentes que nos visiten procedentes de otros lugares creando así un valor añadido para nuestro turismo. No debemos olvidar tampoco el gran caudal informativo que revertiría en los ciudadanos por este medio, lo que contribuiría a una mayor información de nuestros conciudadanos de los asuntos que les afectan.

Por todas estas razones proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Castellón la adopción del siguiente acuerdo:

Mejorar y optimizar las fuentes de ingresos de esta corporación mediante un “contrato de gestión de servicio público de mobiliario municipal informativo” acorde a las nuevas tendencias e innovaciones tecnológicas.”

Tras la lectura de la moción, interviene en primer lugar el señor Zamora, quien dice que como dice el enunciado de la moción, no sólo buscan la mejora estética e innovadora del contrato de gestión del servicio público de mobiliario urbano publicitario e informativo o sea el MUPI, sino de mejorar y optimizar los ingresos mediante los instrumentos de contratación y gestión de los servicios públicos existentes, por lo que se debe revisar y analizar en profundidad cuanto antes para mejorar y optimizar, entre otras, la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de carteles de publicidad visibles desde la vía pública y, así mismo los aspectos tributarios, tributos y contraprestaciones dinerarias relacionadas con la ordenanza citada, promoviendo mucho mejor, entre otras medidas, la concurrencia pública y no caer más en los errores del pasado.

Para ello, bien lo recoge el Código Ético de Buen Gobierno, asegurándose el encontrar nuevas formas de hacer frente a los problemas y hallar soluciones a las dificultades que los ciudadanos afrontan día a día. Dado



que se está en un tiempo de cambio y de regeneración política, es necesario hacer protagonista al ciudadano haciéndole saber a dónde van sus impuestos como recientemente ha manifestado el Vicealcalde, por lo que deben aunar sinergias todos juntos para mejorar y optimizar los ingresos de este Consistorio para bien de todos y poder bajar los impuestos a los ciudadanos.

Durante la intervención del señor Zamora, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, abandona el Salón de Sesiones el señor Moliner.

A continuación interviene la señora Peñalver, quien dice lo siguiente:

“Nosaltres ens anem a cenyir a discutir el que diu literalment la proposta, que és “mejorar y optimizar la fuente de ingresos de esta Corporación mediante un contrato de gestión de servicio público de mobiliario municipal informativo acorde a las nuevas tendencias e innovaciones tecnológicas”. Això és el que demana la moció i nosaltres parlarem sobre això.

La veritat és que esta moció és molt oportuna avui perquè ens permet parlar de la situació de l'empresa Cemusa, que té els contractes de gestió dels suports publicitaris de la ciutat, entre ells el de gestió de marquesines i pals d'informació d'autobusos, en concret este des de 1997. I resulta que Cemusa, que fins al passat novembre era la filial de publicitat exterior de FCC, ara l'ha comprada el grup multinacional JCDecaux, que es dedica a la publicitat exterior. Una compra que ha acabat en pocs mesos amb un ero, un expediente de regulació d'ocupació, que ha afectat al 80 per 100 de la seua plantilla, uns 245 treballadors a tot l'Estat.

Justament avui, 28 d'abril, l'empresa comunicarà quins treballadors i treballadores, pel moment sembla ser que en seran uns 115, podran acollir-se a plans de recol·locació en altres empreses de la multinacional. En realitat, més que una recol·locació es tracta d'un acomiadament amb possibilitat de recontractació amb la qual cosa els treballadors i treballadores perdran els drets laborals adquirits. Probablement la majoria d'ells acabaran contractats en l'empresa Mobiliario Urbano S.L., que és una filial del mateix grup multinacional que es dedica al mateix que Cemusa. Per tant, tot apunta que és una liquidació encoberta de l'empresa Cemusa i el traspàs dels seus recursos a Mobiliario





Urbano del grup multinacional JCDecaux, sent els principals afectats, com sempre, els treballadors i treballadores.

Tot això és a nivell estatal, no sabem quina és la situació concreta dels treballadors i treballadores de Castelló, tot i que hem intentat contactar amb ells a través dels sindicats. Pot ser en això l'Equip de Govern té més informació i ens la pot aportar. Tampoc sabem si JCDecaux té pensat que Cemusa continue prestant els serveis que prestava fins ara per a l'Ajuntament o, en cas de confirmar-se la liquidació de l'empresa, volem que ara passe a prestar-los Mobiliario Urbano, S.L.

Pensem que donades les circumstàncies, és un bon moment per plantejar-nos la possibilitat de municipalitzar este servei i no optar per un nou contracte. Per això li havíem proposat a Ciudadanos que retirara la moció i que presentara una proposició, via comissió, perquè s'estudiara esta possibilitat de municipalitzar el servei sempre tenint en compte el futur dels treballadors i treballadores i també el que suposaria econòmicament per a l'Ajuntament. Pensem que si és veritat que el contracte està sent deficitari per l'empresa, com ells argumenten pel cànon que han de pagar, els preus per cada infraestructura, manteniment, etcètera, pensem que el que està fent esta gestió privada és intentar fer-lo rendible a base d'erosionar els drets laborals adquirits i per això pensem que és necessari estudiar bé este cas perquè pensem que és un cas especial i que si es poguera estudiar la remunicipalització seria interessant.”

A continuació intervé el senyor Simó, qui diu el següent:

“En primer lloc vull agrair el tipus d'oposició constructiva que són aquestes mocions perquè entenem que la finalitat d'aquesta moció és bona per a la ciutat; però nosaltres considerem i els tècnics així ens ho han fet arribat, que les condicions actuals no la fan viable. Jo crec que ací hi ha dues coses diferents. Una és la inversió que proposen vostés en la seua moció, que hi ha casos en què els contractes de mupis en altres ciutats, com per exemple ha passat en Zaragoza no són rendibles i han abandonat el servei, considerem que si d'alguna manera exigim a l'empresa que faça esta inversió que com vosaltres



també fiquen en la moció, consideren que és una gran inversió, correm el risc de perdre el manteniment d'aquests mupis.

Per una altra banda, som conscients de la situació laboral i empresarial que patix Cemusa amb la compra de JCDecaux i sí que és veritat que ja ens hem posat en contacte, ells s'han ficat en contacte amb nosaltres. Han parlat amb representants polítics, amb representants tècnics i ens han trasmés la seua preocupació. Estarem vigilants a nivell local sobre què passa amb aquells tres treballadors que són ara mateix i qualsevol proposició que puguem estudiar entre tots amb els tècnics per trobar una solució, estem encantats de treballar junts.”

Seguidamente interviene el señor Zamora quien dice que más o menos van todos en la misma línea, de alguna forma. El tema es más que nada revisar. En principio respecto a que de alguna forma no son rentables, como ejemplo es el de la empresa Cemusa, la Corporación Europea de Mobiliario Urbano, S.A. que desde el mes de noviembre ha pasado a ser propiedad de una de las mayores multinacionales de publicidad exterior y aún así prepara un ERE para el 80 por 100 de su plantilla, entonces... Es normal que no sea rentable.

La pregunta sería ¿no es rentable porque la publicidad no lo es? O ¿por la mala gestión de la empresa? En dichas mejoras debe ser condición indispensable para las nuevas empresas contratadas por este Ayuntamiento aplicar el código ético de buen gobierno y medidas que aporten un mayor valor en responsabilidad social corporativa para ambas partes, Ayuntamiento y empresas, puesto que es legítimo que las empresas ganen dinero; pero este Ayuntamiento también. Por eso de alguna forma deben coger el toro por los cuernos y ponerse las pilas con el tema.

Finalmente interviene el señor Simó quien dice lo siguiente:

“El que vosté comenta, nosaltres ja ho hem parlat amb els tècnics, que són els que ho entenen i la capacitat d'ingressos que té la ciutat de Castelló malauradament no permet aquest tipus d'inversions, no permet aquesta modificació del contracte que actualment està i considerem que este contracte expirarà, que li queda un parell d'anys al 2018 i tenim el temps suficient per a pensar i estudiar de quina manera podem millorar el





servei, ja siga d'una manera municipal, ja siga amb una altra empresa o traient el contracte lligat a uns altres tipus de contracte. Tenim temps de sobra per a pensar-ho. Creiem que la situació és molt complicada perquè es mesclen temes també laborals i empresarials i votarem que no a la moció perquè considerem que suposaria prendre una decisió precipitada en este cas.”

Terminadas las intervenciones, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la enmienda. Celebrada la misma, resulta que votan a favor la señora Gabarda y los señores Paduraru, Vidal y Zamora; votan en contra las señoras Alcaldesa, Beltrán y Brancal, señores del Señor, López, Lorenzo y Nomdedéu, señoras Oliver y Peñalver, señor Porcar, señoras Puerta y Ruiz, señor Simó, señora Usó y señor Vallejo y se abstienen de votar las señoras Carrasco y España, señores Feliu, Guillamón y Pérez, señora Pradas y señor Sales.

Por consiguiente, por cuatro votos a favor, quince votos en contra y siete abstenciones, la señora Presidenta declara desestimada la moción de Ciudadanos.

Seguidamente, como explicación de voto, interviene el señor Pérez, quien dice al señor Zamora que quien tenga ilusión, ganas, coraje y valentía para coger el toro por los cuernos, en el Grao podrá hacerlo y será gracias precisamente al voto del Partido Popular en ese grupo de trabajo en el que el resto de grupos no hizo lo mismo.

Su abstención ha obedecido sencillamente a que siendo, como lo es, una buena aportación la que hace Ciudadanos al plantear esta mejora y optimización de los mupis, del mobiliario urbano de la vía pública, deben señalar que la situación de estos aparatos de mobiliario urbano no están incluidos dentro de la contratación de jardines, es decir, no se planta una semilla y sale una marquesina y no plantas otra semilla diferente y sale un localizador de publicidad o un termómetro. No está dentro de la contratación de jardines y parques. Con esto quiere decir que hasta ahora, antes de que se planteara una mejor



utilización de las fuentes de ingresos por este sistema mediante una contratación y gestión del servicio público municipal, ésto ya estaba realizándose de una manera absolutamente correcta y legal como es la de los cánones que el adjudicatario de la concesión logra. Es decir, el Ayuntamiento de Castellón gobernado por el Partido Popular ha sacado a concurso estas instalaciones, se han presentado empresas y la que ha resultado adjudicataria paga el correspondiente canon al Ayuntamiento y coloca estos elementos y se utiliza para publicidad.

Por lo tanto, su abstención obedece a que no están en contra de que se trate de mantener una imagen igualitaria de estos elementos, que se mejore y para eso están aquí para tratar todos de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y las circunstancias de la ciudad; pero lo cierto es que plantearlo como una mejora para obtener fuentes de ingresos dando a entender que hasta ahora no se estaba haciendo ya, es algo que les obliga a mantener una posición de abstención.

PUNTO 22º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS SOCIALISTA, COMPROMÍS I CASTELLÓ EN MOVIMENT DE ESCOLES INCLUSIVES AMB LA INCORPORACIÓ DE LA LLENGUA DE SIGNES.

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels grups Socialista, Compromís i Castelló en Moviment, que proposa l'adopció del següent acord:

“Existeix diversa legislació nacional i internacional que sustenta la importància de l'educació primerenca per al correcte desenvolupament cognitiu, formatiu i psicosocial del futur ciutadà/ana adult. A més comptem amb legislació específica referent a la diversitat funcional que aprofundeix en la necessitat de l'educació primerenca i que contempla la idiosincràsia dels xiquets i xiquetes amb capacitats diferents. Estudis científics ens parlen d'un període crític per a l'adquisició del llenguatge que abasta l'edat de 0 a 6 anys.

Es considera el llenguatge com a pilar indispensable per al desenvolupament de qualsevol aprenentatge posterior, així com per a la inhibició de les conductes disruptives (rabiols, agressions..) originades per la falta d'un sistema de comunicació efectiu entre el xiquet/a i el seu entorn. El nadó oient aconseguix la maduració necessària per poder començar a emetre paraules al voltant dels 12 mesos d'edat, si bé la intenció comunicativa comença al voltant dels 6-7 mesos segons els estudis (uns altres defensen que des del





moment del naixement). La coordinació motora necessària per configurar signes, està present molt abans, coincidint amb l'etapa dels 6-7 mesos.

Estudis centrats en el plurilingüisme com a opció educativa demostren que l'ésser humà és capaç de desenvolupar diverses llengües simultàniament si la immersió lingüística i la metodologia emprada són les adequades. Dominar diverses llengües a edats primerenques, permet a més, aprendre amb major facilitat les següents.

La comunicació desenvolupa el llenguatge i el llenguatge, el pensament. És un mite que els signes retarden l'aparició de la parla. Aprendre a parlar és una facultat precodificada biològicament; no es pot "optar" per no parlar. Els nadons utilitzaran els signes quan els necessiten i, a poc a poc, quan van apareixent les paraules, de forma natural pel context oïdor que els envolta, els van deixant aparcats si no els troben utilitat (alguna cosa que no ocorreria si els seus companys i companyes de classe fossin sords). Però les bases del llenguatge ja estaran presents, i el pensament visual i la sustentació de la comunicació signada es quedaran aquí per sempre.

Per tant, per als xiquets/es oients la llengua de signes suposa un important reforç de les seves capacitats expressives i dels seus desenvolupaments lingüístics, un avanç major en els seus processos de simbolització, en les seues capacitats cognitives, en l'estructuració del pensament, a més d'aprendre a incorporar nous valors de respecte i comprensió cap als diferents, acceptant-los i considerant-los com a part de la seua pròpia realitat.

El llenguatge és el vehicle necessari per desenvolupar coneixements i relacionar-nos amb el món que ens envolta. Els mètodes oralistes han fracassat en la història de l'educació de les persones sordes al nostre país. No hi ha més que veure el reduït percentatge d'estudiants sords en les etapes d'educació secundària i postobligatòria. Especialment doloroses són les xifres del poc alumnat sord que aconseguix accedir a la Universitat.

Les persones sordes de la nostra comunitat no han pogut accedir a l'educació en llengua de signes, sota la teoria que això dificultaria el seu accés a



la llengua oral, llengua que anava a facilitar-los la formació i integració al món oient. La realitat és que en l'actualitat, l'índex d'estudiants sords que accedeixen a titulacions universitàries és insignificant (parlem fins i tot d'analfabetisme funcional), el domini de la llengua oral és insuficient i la seua integració en els nostres municipis no és plena. El seu accés a l'altra llengua oficial de la nostra Comunitat, el valencià, ha estat nul, i les persones sordes joves i adultes del nostre entorn no són capaços de comunicar-se, ni tan sols llegir o escriure missatges en la llengua pròpia del seu territori.

El concepte d'educació està evolucionant des de la falsa integració, cap a la Inclusió, propiciant la convivència i educació compartides on puguin enriquir-se uns alumnes d'uns altres (xiquets/es sords, xiquets/es oients i xiquet/es amb altres diversitats funcionals que puguin beneficiar-se d'una comunicació visual i gestual (Autisme, S.Down ..) des de la normalització i la igualtat d'oportunitats per a tots i totes.

L'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana, Títol II Dels drets dels valencians i les valencianes, Article 13. 4, replega que "la Generalitat garantirà l'ús de la llengua de signes pròpia dels sords, que haurà de ser objecte d'ensenyament, protecció i respecte".

Per tot això, i a proposta del Grup Municipal Socialista, del Grup Municipal de Compromís i del Grup Municipal de Castelló en Moviment, el Plenari de la Corporació acorda:

Demanar a la Conselleria que realitze una anàlisi de la situació en la qual ens trobem en la ciutat de Castelló que compte amb aportacions de les entitats, associacions i col·lectius, mirant quines són les seues necessitats i expectatives, l'estudi d'experiències d'ací, d'altres comunitats i també a nivell europeu i la recollida d'informació dels especialistes i prenga les mesures que considere necessàries per a millorar la qualitat educativa i de vida de la infància sorda i normoient."

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.





PUNTO 23º.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL DELS GRUPS SOCIALISTA, COMPROMÍS, CIUDADANOS I POPULAR PER A LA CREACIÓ DEL NUCLI DE RODALIA DE CASTELLÓ.

Es dóna lectura en extracte d'una declaració institucional dels grups Socialista, Compromís, Ciudadanos i Popular, que proposa l'adopció del següent acord:

“Rodalies és la denominació comercial que Renfe Operadora atorga als seus serveis de ferrocarril suburbà. Per extensió, el terme s'aplica a tots els trens de proximitat que uneixen els diferents nuclis d'una mateixa àrea metropolitana a Espanya i altres propers a aquesta. Són trens de gran capacitat i freqüència, orientats a viatges d'anada i tornada en el mateix dia i amb horaris cadenciats. Realitzen trajectes interurbans de curta distància, que excedeixen en capacitat, longitud i durada als coberts pels sistemes de metro i tramvia, encara que solen tenir una freqüència inferior.

Els serveis de Renfe solen circular per vies convencionals que comparteixen amb la resta de trens, i utilitzen estacions tant genèriques per a tot tipus de trens com específiques de rodalia. Els operadors autonòmics solen utilitzar línies exclusives per a serveis de rodalia. Amb tot, hi ha estacions i trams d'una certa entitat poblacional i potencial econòmic i turístic que no poden beneficiar-se d'aquests trens per no estar a l'entorn d'un anomenat 'nucli' de rodalies.

En ocasions els usuaris i ajuntaments interessats del territori valencià han plantejat la creació de nous nuclis de rodalies, de forma especialment intensa al Maestrat castellanenc entre Castelló i el límit Nord de la província fins a Vinaròs i amb enllaç fins a Tortosa. Castelló és l'única demarcació provincial que no té Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.

Estudiants universitaris, treballadors d'administracions públiques, usuaris d'hospitals (que segueixen tractaments, tenen a familiars ingressats, etc.) veuen complicada la seua mobilitat a preus raonables tot i estar units mitjançant ferrocarril, a jugar-se la vida a la saturada N-340 o l'ús del vehicle privat. També es fomenta el desarrelament i són molts els joves que a la fase d'estudis no



poden seguir ja utilitzant l'habitatge familiar i es veuen obligats a llogar pisos a Castelló, amb el consegüent desarrelament, fugida de matèria gris dels pobles i descapitalització.

A tenor de l'Acord de Consell de Ministres de 2 de juliol de 2010, de Bases per declarar d'interès públic serveis de transport ferroviari de viatgers "els serveis de Rodalies i de Mitja Distància d'intensa utilització pels ciutadans seran els que prioritàriament tindran la consideració de serveis d'interès general. Renfe serà l'operadora d'aquests serveis durant els tres primers anys i rebrà una compensació per cobrir els seus costos, sempre que complisca amb els índexs de qualitat establerts". També primaran sempre que concorren raons d'eficiència energètica, social i econòmica.

Les obligacions de servei i les compensacions s'estableixen en document contractual entre Renfe-Operadora i l'Administració de l'Estat. Aquesta competència s'estableix de manera expressa en el Reial Decret 452/2012, de 5 de març, pel qual es desenvolupa l'estructura orgànica bàsica del Ministeri de Foment, que estableix les funcions de la Direcció General de Transport Terrestre, i el Reglament (CE) 1370/2007, de 23 d'octubre de 2007, sobre els Serveis Públics de transport de viatgers per ferrocarril i carretera, de manera que es fixen les obligacions de l'operador, la compensació econòmica amb l'objectiu d'incrementar la qualitat, la possibilitat d'intervindre en relació amb les condicions mínimes de funcionament, drets dels viatgers, necessitats de les persones amb mobilitat reduïda, la protecció mediambiental, la seguretat dels viatgers i empleats, així com el compliment de les normes laborals.

Per tot l'exposat el Ple de l'Ajuntament adopta els següents acords:

1r.- Instar el Govern central perquè incloga en la Declaració de Servei Públic, que va a renovar-se en breu, la creació del nucli de rodalia de Castelló, amb una longitud mínima de 70 quilòmetres fins a Vinaròs i amb extensió fins a Tortosa (Tarragona).

2n.- Garantir unes freqüències mínimes diàries que cobrisquen les necessitats existents (cada dues hores en cada sentit, per exemple).

3r.- Realitzar una campanya de promoció del nou servei i implantació de bons multiviatges per poder-se beneficiar de descomptes pel seu ús.

4rt.- Instar el Ministeri de Foment perquè la revisió es realitzi amb la perspectiva de garantir el dret a la mobilitat de la ciutadania, i analitzi els serveis amb criteris objectius d'eficiència global i sostenibilitat des d'una triple perspectiva: mediambiental, social i





econòmica, dins d'una oferta intermodal, assegurant, sempre els majors estàndard de qualitat i seguretat en la prestació del servei.

5é.- Instar la Generalitat Valenciana a finançar aquells serveis addicionals que consideren necessaris per a la millor mobilitat de la ciutadania, a fi que les Comunitats Autònomes puguen també declarar determinats serveis com obligacions de servei públic (OSP).

6é.- Donar trasllat del present acord al Ministeri de Foment i a la Generalitat Valenciana.”

No havent sol·licitat la paraula cap membre de la Corporació, la Presidència indica que procedix a passar a la votació de la declaració. Celebrada esta, resulta que els vint-i-sis regidors i regidores assistents en aquest moment voten favorablement la seua aprovació, a la vista de tot això la senyora Presidenta declara adoptat per unanimitat l'acord que conté la declaració institucional transcrita en aquest apartat.

PUNTO 24º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL MANTENIMIENTO Y REFUERZO DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y COORDINACIÓN DE URGENCIAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

Se da lectura en extracto de una declaración institucional del Grupo Popular, que propone la adopción del siguiente acuerdo:

“La atención sanitaria de los castellonenses radica en disponer de unas instalaciones de calidad tales como centros de salud, centros de salud pública y hospitales, así como de disponer de unos profesionales de primer nivel.

La red asistencial se complementa con un dispositivo de ambulancias y de transporte sanitario urgente – incluyendo helicóptero- para atender todas las situaciones de urgencia o emergencia sanitaria que tengan los ciudadanos, y que gracias al Centro de Coordinación de Urgencias de Castellón y a su personal atienden con eficacia todas las emergencias sanitarias que se solicitan a través del 112.

Este Centro de Coordinación presta sus servicios desde 1998. Su



creación fue un hito que marcó la descentralización de los recursos sanitarios en la Comunidad Valenciana y permitió el acercamiento de la atención sanitaria urgente a la ciudadanía de Castellón y el resto de la provincia, reduciendo así la repuesta a las emergencias sanitarias.

Desde su puesta en marcha en las dependencias de la Dirección Territorial de Huerto Sogueros, Castellón ha ido asumiendo más servicios y especialidades médicas. En este sentido, desde hace veinte años disponemos de la UCI infantil en el Hospital General. La descentralización mencionada ha redundado en una mayor proximidad, de manera que ya no es necesario que los pacientes de Castellón se desplacen a Valencia para ser sometidos a intervenciones en neurocirugía, cirugía pediátrica, cirugía vascular o estudios de hemodinámica. Estos servicios sanitarios funcionan en nuestra ciudad las 24 h del día los 7 días de la semana, contando con los últimos avances en dolencias como el tratamiento del cáncer en el Hospital Provincial, entre otros muchos ejemplos que completan el abanico de servicios médicos en nuestro territorio.

Nuestro centro de coordinación se ha implicado, además, en mejorar los protocolos asistenciales puestos en marcha por nuestros profesionales sanitarios, como se ha hecho con el código infarto o el código Ictus, permitiendo salvar muchas vidas de enfermos cardíacos y de enfermos con Ictus cerebrales de Castellón. Sus profesionales conocen bien a todos los agentes implicados en la seguridad de nuestros conciudadanos, y así participan en eventos que requieren dispositivos médicos especiales, como los comités de seguridad de nuestras fiestas de la Magdalena o la atención de los grandes conciertos de nuestra provincia.

Así, en 2005 se trasladaron a unas dependencias específicas en el Hospital de la Magdalena, con unas instalaciones y equipamiento de primer orden, y lleva prestando atención a todas las emergencias desde hace casi 20 años.

En definitiva el Centro de Información y Coordinación de Urgencias de Castellón (CICU) constituye un elemento y recurso sanitario de primer orden, consustancial con la red asistencial de nuestro sistema sanitario, y un garante de una buena atención ante las Urgencias sanitarias que hoy se está viendo amenazado por la intención de las autoridades sanitarias de desmantelarlo y centralizar en la ciudad de Valencia estos servicios, de manera que dejen de prestarse desde la ciudad de Castellón.





Por todas estas razones a propuesta del Grupo Popular, el Pleno del Ayuntamiento de Castellón acuerda:

1.- Instar a la Generalitat Valenciana a mantener y reforzar el CICU de Castellón - Centro de Información y Coordinación de Urgencias, dotándolo de todos los avances tecnológicos y personal para seguir atendiendo con eficacia, especificidad y alta calidad a todas las situaciones de urgencia sanitaria que comunican nuestros conciudadanos de Castellón a través del 112.

2.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes Valencianas, a la Conselleria de Sanidad, y a todos los municipios de la provincia de Castellón.”

No habiendo solicitado la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia indica que procede pasar a la votación de la declaración. Celebrada la misma, resulta que los veintiséis señores y señoras Concejales asistentes en este momento votan favorablemente su aprobación, a la vista de lo cual la señora Presidenta declara adoptado por unanimidad el acuerdo que contiene la declaración institucional transcrita en este apartado.

PUNTO 25º.- FORMULACIÓN DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto este punto interviene en primer lugar el señor Xavier del Señor, quien dice lo siguiente:

“La primera pregunta per a l'Equip de Govern és la següent. Recentment dins del marc d'investigació del possible finançament il·legal del Partit Popular hem sabut que Alejandro Pons, conseller de l'empresa Piaf, ha admés haver estat finançant al Partit Popular les seues campanyes electorals. A aquest Ajuntament va haver-hi una comissió d'investigació en 2009 presidida pel senyor Vicealcalde relacionada també amb un possible finançament irregular del Partit Popular, entre d'altres, per aquesta mateixa empresa Piaf. Durant la Comissió, llegint les actes hem sabut que es va preguntar directament per part del Partit Popular als responsables de Piaf si havien finançat il·legalment el Partit Popular i la resposta va ser negativa i així consta en els papers de la Comissió.

La recent declaració del senyor Pons davant el jutge ens fa tindre sospites més que fundades entenem, que Piaf va enganyar la Comissió



d'investigació en 2009. Ara davant el jutge diu una altra cosa. Això també ens fa qüestionar la manera de funcionar del govern municipal durant almenys els anys durant els quals va mantindre relacions contractuals amb el senyor Pons i Piaf.

És per això i en vistes que a través del pacte del Grau i el govern estava compromés a encetar una auditoria ciutadana urgent, volem preguntar a l'Alcaldesa en quin moment està esta auditoria i quin grau de desenvolupament actualment té.

La segona pregunta. Sabem que l'Ajuntament va interposar un recurs de lesivitat que pretenia anul·lar la resolució del Tribunal Económico-administratiu Municipal que, de manera per a nosaltres un tant sorprenent, va resoldre al febrer de 2014 concedir l'exempció del pagament de l'IBI, incloent tots els exercicis anteriors a 2014 i anul·lar els rebuts pendents a la residència militar que el Ministeri de Defensa té a la Platja del Pinar. Crec que cal felicitar i així ho fem, a l'Ajuntament per recórrer esta decisió davant els tribunals. Com que justament ara en este moment estem els grups municipals en plena feina negociadora per modificar les actuals ordenances fiscals, volem saber en quina situació fiscal respecte de l'IBI es troba aquesta residència militar i respecte a aquesta qüestió judicial.”

A continuació intervé el senyor Nomdedéu, qui diu el següent:

“Amb independència que es conteste a la primera de les preguntes per part de la senyora Alcaldesa, cal recordar que la Comissió d'Investigació que vaig presidir en tot moment es va circumscriure a un període determinat de temps i a la relació amb eixes tres empreses amb este Ajuntament. El senyor Alejandro Pons no va declarar. En qualsevol cas és el que es va investigar i no vam investigar si hi havia una relació entre el Partit Popular i eixes empreses sinó que si a través d'este Ajuntament.. Això és el que es va investigar.

Respecte a l'altre tema segurament si em despiste, em podrà ajudar el senyor Pérez Macian que el coneixerà molt bé. Allí el que va passar va ser que el Ministeri de Defensa, també Correus, però ara parlem del Ministeri de Defensa, va pretendre en l'any 2014 que com que havia una norma legislativa que deia que “los edificios afectos a la defensa nacional” estaven exempts d'IBI, va pretendre que la residència de suboficials del Grau estiguera exempta d'IBI. Els tècnics de la Casa, crec que amb bon criteri, van considerar que això no era així i que allò era un hotel per a militars, però un hotel i, per tant, se'ls hi va dir que de cap de les maneres i això va acabar a on acaben estes coses, al





Tribunal Económico-administratiu de l'Ajuntament que efectivament va dictar una resolució absolutament incomprensible des del meu punt de vista. Un dia el senyor Pérez Macián em va reconèixer un cert coneixement de dret, i des d'eixe coneixement dic absolutament increïble, perquè feia una cosa, no només reconeixia, que això podem discutir-ho o no, que sí que tenien dret a l'exempció del que ells demanaven que era que li tornarem l'any 2013 i una exempció a partir d'ací cap al futur, sinó que pretenia i així ho dictaminava, que li tornaren els quatre exercicis anteriors; la qual cosa en dret no s'explica molt bé perquè hi havia hagut una voluntat del Ministeri de renunciar a tot el procés en via administrativa. Si hagueren volgut reclamar una altra cosa ho hagueren reclamat. Per tant, jo no entenia molt bé que s'hagueren de tornar els cinc anys; no ho entenia molt bé jo i no ho entenia molt bé tampoc l'Equip de Govern i no ho entenia l'assessoria jurídica d'esta Casa. Per tant, com deia vosté, este Ajuntament va fer una cosa que, fins on jo sé, feia molts anys que no s'havia fet, que és una declaració de lesivitat i ací em corregirà vosté que el que ve a fer és dir, com l'organisme, el Tribunal Económico-administratiu, que forma part d'esta Casa, dictamina una resolució en contra dels interessos d'esta Casa, perquè jo puga defensar-me i anar als Tribunals, he de fer eixa declaració de lesivitat i així es va fer, així va ser acceptada i, per tant, la voluntat de l'Equip de Govern anterior i la voluntat dels tècnics de la Casa era clara de mantindre la postura que no tenien dret a l'exempció i per tant havien de pagar l'IBI.

Entre mig el que va passar van ser unes eleccions. Quan el nou Equip de Govern arriba ens vénen a visitar de la residència de suboficials. Ens reunim la senyora Alcaldessa i jo en primera instància; després jo em reunisc alguna vegada més i l'Alcaldessa em demana que gestione la situació per veure en quin punt està. I el punt està i això és el que va resultar més sorprenent, que l'Ajuntament sí que havia presentat el recurs als tribunals per poder guanyar; però sorprenentment, el dia 25 de maig, el dia després de les eleccions, el regidor d'Hisenda en funcions va signar l'ordre de pagament dels cinc exercicis, és a dir, de 400.000 euros en absoluta contradicció amb allò que havia decidit el govern que era anar als tribunals.



Nosaltres quan ho vam saber vam actuar i he de dir que va ser una de les primeres coses que vaig signar jo com a vicealcalde, la derogació d'eixa ordre que me la vaig trobar ja en la taula de la senyora Tressorera per a pagar (greu des del nostre punt de vista) i vam revocar eixa ordre i no deguérem estar molt equivocats perquè el 22 de febrer, crec, la Justícia li dóna la raó a este Ajuntament i considera que efectivament el Ministeri de Defensa té l'obligació de pagar l'IBI de la residència de suboficials perquè no està afecta a defensa. Per tal, un procés molt clar administrativament amb l'única ombra, que no sé si algú voldrà explicar, que el dia 25 el regidor d'Hisenda en funcions va donar ordre de pagament de 400.000 euros en contra del que havia demostrat el govern de la ciutat que era la voluntat que no es pagara.”

Seguidamente interviene el señor Lorenzo para la contestación de la primera pregunta. Indica que respecto de la auditoria o del control ciudadano de las cuentas del Ayuntamiento y la política municipal decir que independientemente del trabajo de vigilante que desde la Intervención General municipal se viene haciendo y que se ha hecho de todas las cuentas previas y que siguen haciendo ahora, lo cual agradece de su parte y del Gobierno por el control que realiza de la gestión municipal, ellos están abiertos y van a impulsar aquellos grupos de trabajo que permitan profundizar en cuestiones concretas de la gestión municipal previa a su llegada al gobierno municipal y también durante su gestión en el Ayuntamiento. Están trabajando conjuntamente todos los grupos con el tema de la auditoria de las fiestas, de la información que han ido recopilando todos los grupos respecto de la gestión económica en las fiestas desde 2008 hasta 2015 y están abiertos a cualquier ámbito en el que puedan trabajar y profundizar sectorialmente del mismo modo que están haciendo ahora con el tema de las fiestas.

Insiste en que todo el trabajo de la Intervención, que es fundamentalmente el de fiscalizar la acción del gobierno y de la administración municipal está a disposición de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que quieran consultarlo.

A continuación interviene la señora Carrasco, quien dice que antes de realizar los dos ruegos que desea hacer, simplemente porque se ha sembrado la duda, tanto por el señor Lorenzo como por el señor Nomdedéu, quiere aclarar y que quede de forma evidente



para todo el mundo que ella no ha hablado nunca de los funcionarios de esta Casa; no se refería a ellos porque se cuenta con un magnífico equipo de profesionales del que tienen que estar todos muy orgullosos.

El primer ruego es que se acaba de aprobar una declaración institucional en esta sesión instando a la Generalitat a mantener el CICU, Centro de Coordinación de Urgencias en Castellón ante la amenaza que la Consellería lo desmantele y lo traslade a Valencia, un agravio que no es un caso aislado y que se suma a las quejas y problemas que se han ido sucediendo a lo largo de estos diez últimos meses relacionados con lo que el tripartito autonómico llama reorganización y reestructuración de la sanidad pero que no son más que recortes y mala gestión. Recortes y falta de sensibilidad con proyectos como por ejemplo el Centro de Salud del Raval Universitari que sigue en un cajón; otros que directamente han abandonado como por ejemplo la Unidad de Atención a los niños con daño cerebral de la Fundación Borja Sánchez, problemas que hay y que los vecinos están recogiendo firmas en los centros de salud de Palleter, Rafalafena o Fernando el Católico; jubilaciones de médicos que no se cubren y dejan a pacientes sin pruebas diagnósticas y un largo etcétera. Lamentan por supuesto la dejadez del gobierno autonómico para con Castellón; pero lo que lamentan más profundamente es la nula influencia para defender los intereses de esta ciudad ante otras administraciones. Por tanto, ruegan a la señora Alcaldesa que se dirija a la Consellería de Sanidad y le traslade todos estos problemas para que corrijan de inmediato esta situación.

El segundo ruego, es que el pasado 7 de marzo el Grupo Municipal Popular registró un escrito en el que se anunciaba la intención de presentar una iniciativa para que fuera debatida en el pleno del Ayuntamiento con el fin de proteger tanto la Romería de les Canyes como las Gaiatas. Con esta declaración de intenciones y tras lo ocurrido el día de la Romería con la negativa de la señora Alcaldesa de acceder a la concatedral, trasladaban a la opinión pública su deseo de que en adelante se respetara íntegramente la tradición y para ello pedían que fuera declarada Bien de Interés Cultural. Esto ocurría el 7 de marzo, posteriormente el Equipo de Gobierno solicitaba un informe que avalara esta



petición, posteriormente a lo que hizo el Grupo Municipal Popular. Esta idea la materializaron en una declaración institucional que no prosperó al ser vetada por el Grupo Castelló en Moviment y también la plasmaron con una proposición no de ley, que acaba de ser aprobada esta misma tarde en las Cortes Valencianas por unanimidad. Esta PNL presentada por el diputado autonómico popular Miguel Angel Mulet obliga a la Consellería de Cultura a incoar el expediente administrativo para declarar la Romería Bien de Interés Cultural. Una vez más ha sido el Partido Popular quien defiende las tradiciones de Castellón y quien ha conseguido que se protejan. Por ello, ruegan a la señora Alcaldesa que en adelante vayan juntos de la mano, que dejen de lado el oportunismo cuando de lo que se trata es de defender Castellón. Le ruega que se unan y que feliciten a todos los castellonenses porque hoy en Valencia Castellón es y ha sido protagonista gracias al Partido Popular.

Seguidament intervé el senyor Nomdedéu, qui diu el següent:

“Un parell de matitzacions a la intervenció de la senyora Carrasco perquè s'entenga bé exactament quin és el procés i com va passar tot això. Efectivament vostés fan una proposta en el seu moment. Castelló en Moviment no la veu clara i no es vota i per tant no arriba al Ple i en aquell mateix moment, això és un dijous, el divendres següent el Govern municipal anuncia que reconeixent que vostés havien fet la proposta, el govern decideix tirar-la endavant i tirar-la endavant com administrativament es poden fer estes coses, que no cal que incoe l'expedient la Generalitat, el pot incoar el mateix Ajuntament i és el que fem i comencem tot el procés i ja està i feliços que això s'aprove quan s'haja d'aprovar; però el que s'ha aprovat avui vosté ha dit que és una proposta del Partit Popular però és que hi ha una esmena i una transaccional signada per tots els grups i és que s'han oblidat d'això... i que firma el senyor Mulet però també la senyora Mónica Alvaro, de Compromís, el senyor Piñeiro, de Podemos, una firma il·legible del Partit Socialista i Alberto García de Ciudadanos, on diu exactament perquè la gent ho sàpiga i ho puguem celebrar tots plegats: “enmienda transaccional. Solicitar la incoación del procedimiento administrativo necesario para declarar la romería de les canyes de la Ciudad de Castelló como Bien de Interés Cultural, tal como solicita también el Ayuntamiento de Castellón y que del grado de cumplimiento de esta resolución se de cuenta a les Corts en el plazo máximo de tres





meses”.

Per tal celebrem plegats els que entren a la concatedral i els que no entren, els que fan la tornà i els que baixen en cotxe; celebrem que esta ciutat manté viva la tradició de pujar a la Romeria de la Magdalena.”

Finalmente la señora Alcaldesa dice que para contestar el primer ruego desea decir a la señora Carrasco que el sábado pasado en la firma que hicieron los alcaldes de las ciudades de la Comunitat Valenciana exigiendo al gobierno de España que financie como se merece a esta Comunitat y no les infrafinancie en 260 euros por ciudadano, que es lo que hace el Gobierno de España y el Partido Popular lo ha permitido durante años desde este Ayuntamiento y desde la Generalitat Valenciana y ya le dijo al President Ximo Puig que ellos iban a defender los intereses de la ciudad de Castellón. Que Castellón no estaba por encima de ninguna ciudad pero por debajo tampoco e iba a tener enfrente a la Alcaldesa para reivindicar permanentemente los derechos de los ciudadanos y ciudadanas.

También ha dicho la señora Carrasco que vayan de la mano y de la mano de este Equipo de Gobierno irán siempre cuando haya lealtad institucional y no tiene ningún problema de ir de la mano de cualquier grupo municipal representado en este Ayuntamiento y de ningún partido político siempre que defiendan con lealtad los intereses de la ciudad. Lo dice la Alcaldesa y el Equipo de Gobierno. Pero no se puede ir de la mano de un partido que retira una iniciativa en este Pleno del Ayuntamiento sobre los toros y publica en twitter: “Amparo Marco Gual huye del debate dels bous en el pleno pero igualmente tendrá en la calle el debate”. Afirma que ella no ha huido de ningún debate. La portavoz del Partido Popular ha retirado una iniciativa en este Pleno y lo han visto todos los ciudadanos de Castellón. El Grupo Socialista ha presentado, de acuerdo con el Reglamento del Pleno, una enmienda y no se ha rehuido el debate porque quien ha retirado la moción ha sido el Grupo Popular.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas de



la fecha indicada en el encabezamiento del acta, la señora Presidenta levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria doy fe y, para que conste, extendiendo la presente acta, que firmo junto con la señora Alcaldesa.

Diligència per a fer constar que esta acta de la Sessió Ordinària Del Ple de l'Ajuntament de Castelló de la Plana, de 28 d'abril de 2016, ha sigut aprovada pel Ple d'este Ajuntament, en la Sessió Ordinària de data 26 de març de 2016.

(Document firmat electrònicament en el marge).

La Secretària General del Ple.

Concepció Juan Gaspar.

